



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año V No. 1154

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.
Martes 7 de Abril de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APRENDE"

LIC. CHRISTIAN MISHel CASTRO BELLO, Secretario de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 16 Fracción IX, 29 Fracciones I, II, III, XIV, XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Artículo 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículo 17 Fracción I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X, y Artículo 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículo 7 Fracciones III y VI, 8 Fracción III, 63 Y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; Artículo 13 Fracciones II y V, Artículo 16 Fracción I, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XVII y XVIII, 18 Fracción I, XI, XII y XIII, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en vigor.

CONSIDERANDO

De acuerdo con lo que establecen los Artículos 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los cuales se dicta que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Para ello dentro del Plan Estatal de Desarrollo, se precisan los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado; conteniendo provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; éstas se referirán a la actividad económica y social, y regirá el contenido de los Programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, concretando una política en el planteamiento de sus objetivos al proponerse "Reducir la desigualdad social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población" e "Impulsar un proceso de ampliación de la gama de oportunidades que poseen las personas para llegar a ser sujetos del desarrollo fortaleciendo y elevando sus capacidades en lo individual y en lo social", a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en el Artículo 25 Constitucional, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Así mismo, en congruencia con la meta 4 de los objetivos de desarrollo sostenible del PNUD, que señala: "Aumentar el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento"; "Eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso igualitario de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional" y "Garantizar que todos los estudiantes adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, en particular mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios"; y tomando en consideración los datos del Fondo Nacional de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que entre las barreras persistentes asociadas a la inasistencia de los estudiantes, se encuentra la falta de recursos financieros para la compra de uniformes y materiales escolares, que apunta a la importancia de garantizar en los niños y niñas el acceso a la escuela, el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2016-2021, se concibe bajo la premisa de la intervención gubernamental como una plataforma facilitadora del empoderamiento de los ciudadanos y las comunidades para articular e integrar sus potencialidades y transformarse en actores corresponsables en la modificación de sus propias condiciones de vida; buscando el fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: “APRENDE”**

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



Conforme a lo que establece la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en su Artículo 4, define como Desarrollo Social el resultado del proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, a través de mecanismos y políticas públicas permanentes que generen las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones para el mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas que garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social.

Y de acuerdo al Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano el formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal de promoción de la igualdad de género, para garantizar los derechos de educación.

Por lo que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal, se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Asimismo prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los Programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen. Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, considerando que la educación no sólo es la instrucción recibida al interior de las aulas, sino la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades que le permitan decidir libremente, por ello plantea importante “Promover un marco de fortalecimiento a la formación y desarrollo personal y profesional de los jóvenes estudiantes de los diversos niveles educativos para que se garantice su continuidad en el proceso de formación educativa”, y conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021, dentro del cual se prevé los recursos destinados al desarrollo social y humano encaminados a acciones en impulso al desarrollo humano, fortalecimiento de capacidades, disminución de la marginación, asistencia a grupos vulnerables dentro de los cuales queda comprendido el Programa “APRENDE”.

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APRENDE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020,
PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 10 DE ABRIL DE 2019.**

Único: Se modifican los apartados: 1. OBJETIVOS; 1.1. General; 1.2. Específicos; 2. DEL PROGRAMA, SUS COMPONENTES Y COBERTURA; 2.1. De las Instancias del Programa; 2.1.1. Instancia Ejecutora; 2.1.2. Instancia Normativa; 2.1.3. De otras Instancias; 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS; 4. COMPONENTES; 8. DEL COMPONENTE “SERVICIO SOCIAL PARA CRECER”; 1. Objetivos; 1.1. General; 1.2. Específicos; 2. Lineamientos; 2.1. Población Potencial; 2.2. Población Objetivo; 2.3. Beneficiarios; 3. Características de los apoyos; 3.1. Becas de Servicio Social, Prácticas o Residencial Profesional; 3.2. Colaboradores de Programas Sociales; 3.3. Tipo de pago; 3.3.1. Modalidad Becas de Servicio Social, Prácticas o Residencial Profesional; 3.3.2. Modalidad de Colaboradores de Programas Sociales; 3.4. Monto de los Apoyos; 3.4.1. Modalidad de Becas de Servicio Social Prácticas o Residencia Profesional; 3.4.2. Para Colaboradores de Programas Sociales; 4. Requisitos; 4.1 Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional; 4.2. Para Colaboradores de Programas Sociales; 4.3. Documentos; 4.3.1 Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional; 4.4. Colaboradores de Programas Sociales; 5. Procedimientos de selección; 5.1. Criterios de elegibilidad; 5.2. Restricción de los apoyos; 5.3. Excepciones; 5.3.1. Para la modalidad de Becas de Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional; 5.3.2. Para Colaboradores de Programas Sociales; 6. Operación; 6.1. Proceso Becas Servicio Social, Prácticas Profesionales o Residencia Profesional; 6.2. Proceso Colaboradores Sociales; 7. Temporalidad; 7.1. Servicio Social para Crecer; 7.2. Colaboradores de Programas Sociales; 8. Comprobación; 9. Integración de Expedientes; 9. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL; 10. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS; 10.1. Derechos; 10.1.1. Derechos de los beneficiarios del Componente “Crecimiento Educativo”; 10.1.2. Derecho de los beneficiarios de los Componentes “CompuT@blet”, “Escuela Cerca de Ti” y “Servicio Social para Crecer”;

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"**

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



10.2. Obligaciones para acceder a los Beneficios del Programa; 10.2.1. Obligaciones del beneficiario; 10.2.2. Obligaciones de los beneficiarios del Componente "Servicio Social para Crecer"; 10.3. Causas de Suspensión y Cancelación en la entrega de Apoyos; 10.3.1. Causas de Suspensión y Cancelación en la entrega de Apoyos de los Componentes: "CompuT@blet", "Escuela Cerca de Ti" y "Servicio Social para Crecer"; 11. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA TODOS LOS COMPONENTES; 12. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA TODOS LOS COMPONENTES; 13. GASTOS DE OPERACIÓN PARA TODOS LOS COMPONENTES; 14. MONITOREO Y EVALUACIÓN; 15. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL; 16. ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN; 16.1 Componente "Crecimiento Educativo"; 16.2 Componentes "Servicio Social Para Crecer", "CompuT@blet" y "Escuela Cerca de Ti"; 18. RECURSOS NO EJERCIDOS; 19. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO; 20. TRANSPARENCIA; 21. CONTRALORÍA SOCIAL; 21.1. Esquema de Contraloría Social; 22. QUEJAS Y DENUNCIAS; así como los Anexos: ANEXO 3 MATRIZ DE INDICADORES; ANEXO 23 DIAGRAMA DE FLUJO "SERVICIO SOCIAL PARA CRECER"; ANEXO 24 FORMATO DE SOLICITUD (SEDESYPH/APRENDE/SSC-01); ANEXO 25 RECIBO DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS ENTREGADOS; ANEXO 26 (SEDESYPH/APRENDE/SSC-03) CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL; ANEXO 27 FORMATO DE SOLICITUD MODALIDAD COLABORADORES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES; ANEXO 28 LISTA DE PAGO A BENEFICIARIOS.

INTRODUCCIÓN

Desde hace una década, la definición de políticas públicas en la atención a las personas en pobreza se fundamenta en la consideración de que el desarrollo de un país no se basa en el aspecto financiero y económico, sino que su población representa su máximo capital, para ello, se ha definido el concepto de desarrollo humano, el cual en su medición abarca las diferentes dimensiones donde la pobreza puede manifestarse a través de carencias.

El desarrollo humano se concibe como el proceso de expansión de las libertades de los individuos para alcanzar la expresión máxima del potencial de las personas para llevar una vida productiva, de acuerdo a sus necesidades e intereses; para lograr su máxima expresión, se considera fundamental abordar tres aspectos: Disfrutar de una vida prolongada y saludable (Acceso a la salud), adquirir conocimientos (Acceso a la educación) y lograr un nivel de vida digno a través de un ingreso suficiente.

En el Estado de Campeche, con base a las estimaciones del CONEVAL en 2018, 46.2% de la población se encuentran en pobreza, es decir son personas que presentan al menos una carencia social y además no tiene el ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

La educación no sólo es la adquisición de conocimientos o la transmisión de los mismos sino su transformación, situando al ser humano como sujeto activo que aprende a aprender, lo que deriva en el reconocimiento y extensión de capacidades para enfrentar los retos en la toma de decisiones y la réplica del desarrollo individual al ámbito comunitario.

Si la educación es vista como un bien público que contribuye a la cohesión y convivencia social, es obligatorio para el Estado no sólo centrar las acciones en el combate del rezago educativo o la permanencia y conclusión de los diferentes niveles de la educación formal, sino también en incentivar a sus ciudadanos a extender los beneficios de su desarrollo, en un efecto multiplicador y recíproco, hacia sus comunidades direccionando y sumando sus capacidades e intereses hacia el desarrollo de sus comunidades.

En la estrecha relación que existe entre la educación, el desarrollo humano y económico, la definición de políticas públicas se orienta entonces a fortalecer la economía familiar, colaborando en disminuir el gasto que la población hace en educación y que se inicia en sus primeros años de vida escolar, volviendo imperativa la necesidad de mejorar los modelos de convivencia, de aprovechar los avances tecnológicos, de adaptarse a la complejidad y dinamismo de la economía comunitaria.

El Poder Ejecutivo del Estado reconoce entonces, a la educación como un factor que para brindar conocimientos, que dan sentido a la existencia y alientan en la búsqueda de un continuo perfeccionamiento, que es por medio de ella, que una sociedad puede conocerse y reconocerse a sí misma, valorar lo que debe

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



preservar y tener idea clara sobre las transformaciones que debe impulsar para encarar y acceder a mejores niveles de bienestar.

Por lo que partiendo del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2021 en congruencia con los objetivos y Líneas de acción El Programa "APRENDE" se suma al Eje 1: "Justicia Social para el Bienestar", que pretende promover el desarrollo social y humano para facilitar a todas y a todos los campechanos el acceso a los derechos humanos y abatir las condiciones de marginación y exclusión social y generar oportunidades para un desarrollo sostenible que propicie bienestar y felicidad para todos los campechanos. Por tanto considera en su planeación los objetivos estratégicos 1.4. Impulso al desarrollo integral de la juventud y 1.3. Asistencia a la población vulnerable a los que corresponden las estrategias 1.4.2. Fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes y 1.3.2. Desarrollo de capacidades y sociales de los miembros de la familias para fortalecer su integración social, respectivamente. Para la primera se abordan las líneas de acción 1.4.2.3. Facilitar su acceso a la educación media superior y superior y 1.4.2.4. Vincular a los jóvenes a esquemas que apoyen la integración laboral, el autoempleo y el emprendimiento. De la estrategia 1.3.2. se aborda la línea de acción 1.3.2.1 Contribuir en la permanencia de las niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo en igualdad de condiciones

Así como del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2016-2021, en el que para el Programa "APRENDE", prevé en su **Objetivo 1. Promover el Acceso de los Grupos Vulnerables y en Condiciones de Pobreza a los Bienes y Servicios Básicos que Frenen el Deterioro en sus Condiciones de Vida a través de Políticas que Impacten Directamente en el Aseguramiento de la Educación, Salud y Alimentación.** Estrategia 1.5. Contribuir a la Permanencia en la Educación de los Niños y Jóvenes Estudiantes de Nivel Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior que Habitan en Localidades Rurales y Urbanas. Líneas de acción 1.5.1 Promover un Marco de Fortalecimiento la Formación y Desarrollo Personal y Profesional de los Jóvenes Estudiantes de los Diversos Niveles Educativos para que se Garantice su Continuidad en el Proceso de Formación Educativa. 1.5.3. Establecer en el Marco del Comité Sectorial Estratégico una Mesa de Coordinación para que las y los Alumnos de Educación Básica Inicien y/o Concluyan esta Etapa Educativa para Reducir las Brechas de Desigualdad y Asegurar que la Personas que Requieren los Apoyos Realmente los Reciban.

Por lo que conforme al Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal de promoción de la igualdad de género, para garantizar los derechos de educación.

Al ser una iniciativa del Poder Ejecutivo del Gobierno Estatal, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, el Programa "APRENDE"; pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el acceso de los grupos vulnerables y en condiciones de pobreza a los bienes y servicios básicos que frenen el deterioro en sus condiciones de vida a través de políticas que impacten directamente en el aseguramiento de la educación y del desarrollo humano, compensando las carencias de las familias para que quienes se encuentren en algún proceso de formación formal o informal, reduciendo así las brechas de desigualdad asegurando que las personas que requieren de un apoyo, realmente lo reciban.

Por lo que partiendo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las siguientes Reglas de Operación del Programa "APRENDE".

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo establecer las principales características y ámbitos de acción del Programa "APRENDE" para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a sus beneficios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"**

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Contribuir al desarrollo de capacidades, aptitudes y habilidades de estudiantes en diferentes niveles educativos, niñas, niños y jóvenes con alto desempeño deportivo y/o en educación especial, de pasantes y egresados, que preferentemente se encuentren en situación de vulnerabilidad y habiten en pueblos y comunidades indígenas, incentivando la permanencia, continuidad y conclusión de sus actividades de formación académica, para un mejor desarrollo personal, profesional y humano.

1.2. Específicos.

1. Contribuir a la permanencia y continuidad de las y los estudiantes, preferentemente, de los Planteles Educativos Públicos Generales, Indígenas, de Cursos Comunitarios del CONAFE, así como aquellos con alto desempeño deportivo, cultural, cívico y/o de educación especial.
2. Contribuir al desarrollo profesional de personas que preferentemente se encuentren en situación de vulnerabilidad interesadas en sumarse a actividades y programas sociales que lleva a cabo la SEDESYPH.
3. Contribuir a la reducción del gasto económico de las familias, que preferentemente se encuentren en situación de vulnerabilidad, destinado al cumplimiento de actividades escolares.

2. DEL PROGRAMA, SUS COMPONENTES Y COBERTURA.

El Programa tiene una cobertura Estatal e incorpora la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres que se encuentren en vulnerabilidad social accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; privilegiando a la población indígena y/o en situación de vulnerabilidad. La inclusión de medidas especiales de carácter temporal, contribuirá a incrementar la calidad y eficiencia de los Programas, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los grupos excluidos y marginados, logrando así su eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, impulsando y promoviendo las políticas públicas.

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas-electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y/o municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus Componentes, que forman parte de este Programa.

2.1. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará por cada Componente con:

- I. Instancia Ejecutora.
- II. Instancia Normativa.
- III. Otras Instancias Participantes.

2.1.1. Instancia Ejecutora.

Es la Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH, que será responsable de:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"**

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega de las beneficiarias y los beneficiarios y sus modalidades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en los Componentes de este Programa, a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH;
- VII. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VIII. En su caso, informar, el procedimiento para acceder a los beneficios del Programa, a través de visitas de difusión, medios electrónicos y por medio de la Institución Educativa en la que esté inscrito;
- IX. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa.
- X. Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud;
- XI. Dar a conocer a las Autoridades Educativas correspondientes los listados de las y los participantes por beneficiar, para su validación;
- XII. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los beneficiarios;
- XIII. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes de las Instituciones Educativas, poniendo especial énfasis en las mujeres y niñas indígenas, migrantes o con discapacidad;
- XIV. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la LAAyPSRBMEC, LDFyRHECyM, LCPyRHEC, LCPyGPEC, el PEE 2019 y demás disposiciones aplicables;
- XV. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XVI. Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;
- XVII. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa;
- XVIII. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.1.2. Instancia Normativa

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

2.1.3. De otras Instancias.

Para la operación del Programa y sus Componentes, se podrán celebrar Convenios con otras Instancias, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

1. **Alumno (a):** Es la persona matriculada en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional y puede ser:
 - Activo: Estudiante registrado que acude regularmente al servicio de asesoría para el aprendizaje o que por lo menos presenta periódicamente exámenes para acreditar las materias de un nivel educativo escolar.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"**

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



- Inscrito: Es el educando que se registra en una institución Educativa y es aceptado oficialmente por ella para asistir a clases en cualquier nivel educativo.
 - Matriculado: Son los alumnos inscritos en cada uno de los niveles educativos en un ciclo escolar, iniciando un historial académico.
 - Regular: Es aquel que no cuenta con adeudo de materias en su historial académico.
2. **Aprobación:** Resultado positivo de la evaluación que hace el Comité Técnico de las solicitudes recibidas.
 3. **Apoyo Similar:** Bien o servicio de cualquier otra Dependencia Gubernamental o Institución de índole privada o social, con los mismos propósitos del Programa.
 4. **Artículos Escolares:** Materiales educativos destinados para la ejecución de las actividades del Alumno.
 5. **Asociación de Padres:** Son los intermediarios de apoyo a la educación en los cuales los padres de familia colaboran en busca de una mejor integración de la comunidad educativa.
 6. **Beca:** Asignación económica temporal otorgada por la SEDESYPH para los solicitantes que cumplen con los requisitos y procedimientos descritos en las Reglas de Operación para cubrir los gastos que genera el cumplimiento sus actividades.
 7. **Beneficiario:** Personas que reciben el beneficio del Programa, en alguno de sus Componentes y Modalidades, y que cumplen los criterios de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación.
 8. **Cabecera Municipal:** Localidad donde radica la Autoridad Municipal, es decir, las personas que fueron elegidas para gobernar un determinado Municipio de alguna Entidad Federativa. (INEGI).
 9. **Calzado:** Zapato y/o Tenis.
 10. **CAM:** Centro de Atención Múltiple.
 11. **Cancelación:** Implica que la entrega del beneficio no se realice, es la suspensión definitiva de la entrega.
 12. **Carta de Aceptación:** Documento emitido por la Dependencia receptora en el que se describe la fecha de inicio de actividades del prestador de Servicio Social o Prácticas Profesionales y el área de adscripción.
 13. **Carta de Identidad:** Es la identificación oficial, frente a la Institución Bancaria respectiva, para los menores de edad que presentaron su solicitud, y fue aprobada de acuerdo a los requisitos y procedimientos de las presentes Reglas de Operación y que es validada y sellada por la SEDESYPH.
 14. **CEDAR:** Centro Deportivo de Alto Rendimiento.
 15. **CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo.
 16. **Colaborador de Programas Sociales:** Es la persona que a través de sus habilidades y experiencia contribuye con su participación en las actividades y programas sociales que lleva a cabo la SEDESYPH; con el objeto de potencializar su desarrollo personal, profesional y humano.
 17. **Comunidad Indígena:** El conjunto de personas pertenecientes a las Etnias Indígenas que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
 18. **Criterios de elegibilidad:** Características que debe tener una persona que presenta su solicitud para que sea considerado en el proceso de selección y pueda recibir los beneficios del Programa.
 19. **Deportista:** Persona que practica algún deporte, por afición o profesionalmente.
 20. **Educación Especial:** Es una modalidad de atención que ofrece Educación Inicial, Básica (Preescolar, Primaria y en algunas entidades federativas educación secundaria) así como formación para la vida y el trabajo; a niñas, niños y jóvenes con discapacidad, discapacidad múltiple y trastornos graves del desarrollo; condiciones que dificultan su ingreso en escuelas regulares. Su atención requiere de la elaboración de programas y materiales de apoyo didáctico, así como de recursos adicionales necesarios para el logro de su autónoma convivencia social y productiva.
 21. **Educación Primaria:** Nivel Educativo en el cual se forma a los educandos en el conocimiento científico y las disciplinas sociales. Es obligatoria y se cursa en seis años.
 22. **Escuela Pública:** Plantel Educativo cuyos recursos tienen origen en el erario público.
 23. **Educación Media Superior:** Tipo educativo en el que se forman profesionales en todas las ramas del conocimiento. Requiere estudios previos de bachillerato o sus equivalentes. Comprende los niveles de técnico superior, licenciatura y posgrado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"**

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



24. **Educación Profesional Técnica:** Tipo educativo de nivel Medio Superior en el que se prepara a técnicos en actividades industriales y de servicios. Tiene como antecedente la secundaria. Los estudios que se imparten son propedéuticos y de carácter terminal. Su propósito es formar al educando para que se incorpore al mercado de trabajo. Al mismo tiempo se pretende que el alumno adquiera los conocimientos necesarios que le permitan — si así lo desea — optar por una educación de tipo superior.
25. **Educación Superior:** Tipo educativo en el que se forman profesionales en todas las ramas del conocimiento. Requiere estudios previos de bachillerato o sus equivalentes. Comprende los niveles de técnico superior, licenciatura y posgrado.
26. **Equipo de TIC:** Es un equipo de Tecnología de Información y Comunicación, Ejemplos: Tableta, Computadora, Laptop, Dispositivos Móviles, etc.
27. **Gasto de Transporte:** Costo total que cubre el alumno en el recorrido a su plantel educativo partiendo de su domicilio y de vuelta.
28. **Gasto en Hospedaje:** Gasto mensual que cubre el alumno por el servicio de alojamiento con el propósito de cubrir sus estudios.
29. **Ingreso Mensual Familiar per Cápita:** El ingreso corriente de la familia entre cada integrante que representa el flujo de entradas, no necesariamente monetarias (puede incluir los productos recibidos o disponibles en especie, entre otros), que le permiten obtener satisfactores que requieren, sin disminuir los bienes o activos que poseen.
30. **INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
31. **Institución Educativa:** Organización pública o privada que crea bases con principios morales y académicos de solidez con la que mantiene un orden social y lo fundamenta a partir de la integración de miembros que participan las doctrinas en ella impartidas.
32. **LAAYPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
33. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
34. **LCPyRHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
35. **LCPyGPEC:** Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche
Lengua Indígena: Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del estado mexicano.
36. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
37. **LPDPPSOEC:** Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
38. **Movilidad:** Desplazamiento o traslado de un lugar a otro.
39. **Residencia:** Lugar donde se ubica el domicilio de una persona.
40. **Padres de Familia y/o Tutores:** Son los padres, madres de familia, tutores y quienes ejerzan la patria potestad de los (as) alumnos (as) inscritos en una escuela primaria pública.
41. **Pueblos Indígenas:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado.
42. **Padrón de beneficiarios:** Es la relación oficial de las personas que forman parte de la población objetivo atendida por los programas de desarrollo social, cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.
43. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
44. **PEIB:** Programa de Educación Inicial y Básica.
45. **Ponderación:** Sistema de calificación que se le otorga a cada uno de los requisitos establecidos en las reglas de operación de un programa social.
46. **Plantel Educativo:** Es el espacio físico donde se imparte la enseñanza al alumnado de un mismo tipo nivel y servicio sin importar el turno, puede ser público o privado.
47. **Prácticas o Residencia Profesional:** Acción dirigida por la Institución Educativa que ofrece al estudiante la posibilidad de poner en práctica los conocimientos que ha adquirido a lo largo de su formación profesional.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"**

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



48. **Priorización:** Ordenar, dando anterioridad al mayor valor obtenido en la calificación las características socioeconómicas de los solicitantes según la ponderación de diferentes categorías establecidas para cada uno de los componentes del programa Aprende.
49. **Promedio:** Calificación final del alumno en cualquier ciclo escolar que resulta de la suma de las calificaciones anteriores dividida entre el número total de evaluaciones.
50. **Servicio Social para Crecer:** Se considerarán las actividades bajo las que se aplica, confrontan, retroalimentan y consolidan los conocimientos, capacidades y habilidades que pueden ser desarrolladas por estudiantes, egresados y/o personas que se encuentren en vulnerabilidad económica para contribuir en la atención de la problemática social; a través de actividades de colaboración en los programas sociales.
51. **Transporte Público:** Es aquel que se lleva a cabo a cambio de un precio o tarifa para cuya prestación se requiere de una concesión o permiso otorgados conforme a la Ley de Transporte del Estado de Campeche.
52. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
53. **SEDESYPH:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche.
54. **SEDUC:** Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche.
55. **SEFIN:** Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
56. **Servicio Social:** Actividad de carácter temporal que ejecuten y presten las y los estudiantes en interés de la sociedad y del Estado, quedará al cuidado y responsabilidad de las Instituciones Educativas.
57. **ZAP:** Áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.

4. COMPONENTES.

Para alcanzar el objetivo del Programa, este operará a través de cuatro Componentes, teniendo cada uno de ellos sus objetivos general y específico, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

- I. Crecimiento Educativo.
- II. CompuT@blet.
- III. Escuela Cerca de Ti.
- IV. Servicio Social para Crecer.

1 al 7...

7. DEL COMPONENTE "ESCUELA CERCA DE TI".

6. Operación

6.1. Proceso para el caso de las modalidades que contempla el apartado 3.1.1.

El proceso será el siguiente:

Etapa	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del componente.	Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la SEDESYPH



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"**

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "Aprende" en su Componente "Escuela Cerca de Ti", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
DIFUSIÓN Y PUBLIACIÓN DE CONVOCATORIA	La Convocatoria deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de elegibilidad, plazos de recepción de las solicitudes y el lugar donde se publicarán las listas de las y los posibles beneficiarios.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicada la Convocatoria, las interesadas y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en las fechas establecidas en la misma, a través de las Instituciones Educativas o en forma personal en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH.	Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH
CIERRE DE CONVOCATORIA	Una vez concluido el plazo establecido en la Convocatoria se procederá al cierre de la misma.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Para la creación de un registro único se procederá a la validación de la información proporcionada por los aspirantes y la verificación del cumplimiento de los requisitos (Formato de Solicitud SEDESYPH/APRENDE/ECDT-01 y documentación correspondiente), aplicando para ello los criterios de selección y elegibilidad.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
PRESELECCIÓN	Elaborar una propuesta de asignación de becas conforme a las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos, atendiendo los criterios de priorización.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Atendiendo los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria que en su caso se emita, y según la disponibilidad presupuestal, se elaborará una propuesta de asignación de becas. Se cotejará en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de Programas con objetivos o naturaleza similar a este Componente.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
EMISIÓN DE DICTAMEN	Deberá turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de selección. Se analizará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y se emitirá el dictamen correspondiente.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"**

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	La Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados en la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión; así como en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN	Una vez publicados los resultados, se podrá notificar a través de la Institución Educativa donde se encuentren matriculados, o por cualquier otro medio disponible.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a los beneficiarios de forma personal, vía telefónica o por medio del correo electrónico de la Institución Educativa a la que pertenece. Se entregará el apoyo a través de efectivo, o de algún instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito, etc.). Los beneficiarios deberán firmar las listas de Pago correspondientes y al término de la entrega estas serán turnadas a la Coordinación Administrativa de la SEDESYPH.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
VALIDACIÓN DE LA PERMANENCIA	Lista de validación de la permanencia de los beneficiarios ante la Institución Educativa perteneciente, con la finalidad de realizar sus respectivos pagos siguientes.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH

8. DEL COMPONENTE "SERVICIO SOCIAL PARA CRECER".

1. Objetivos.

1.1. General.

Contribuir a la conclusión y/o desarrollo de las actividades y procesos educativos formales y no formales para el desarrollo personal y profesional de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o habitantes de los pueblos y comunidades indígenas, que sean Prestadores de Servicio Social, se encuentren realizando sus Prácticas o Residencia Profesional, pasantes y/o egresados, o que hayan manifestado su interés de colaborar en el desarrollo de las actividades de los programas sociales de la SEDESYPH.

1.2. Específicos.

- I. Favorecer el desarrollo profesional y personal, a través de la adquisición de habilidades que permitan potencializar las capacidades de los Colaboradores de Programas Sociales en el ámbito del Desarrollo Social; y,
- II. Contribuir económicamente para cubrir, de manera parcial o total, los gastos que genera el cumplimiento del Servicio Social, Prácticas Profesionales y Residencia Profesional.

2. Lineamientos.

2.1. Población Potencial.

Estudiantes de escuelas de Educación Superior, preferentemente Públicas, del Estado de Campeche, que de acuerdo a la normatividad se encuentren en posibilidades de realizar su Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional; y/o personas que manifiesten poner en práctica sus capacidades para el desarrollo de sus

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"**

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



habilidades profesionales mediante su participación en el desarrollo de las actividades de los programas sociales.

2.2. Población Objetivo.

Estudiantes de escuelas de Educación Superior, preferentemente Públicas, del Estado de Campeche, que de acuerdo a la normatividad se encuentren en posibilidades de realizar su Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional; y/o personas preferentemente sin actividad económica que estén interesadas en desarrollar sus habilidades y capacidades a través de las acciones derivadas de los programas sociales y que cumplan con los criterios de elegibilidad emitidos en las presentes Reglas de Operación.

2.3. Beneficiarios.

Población Objetivo que recibe las becas otorgadas por este Componente.

3. Características de los apoyos.

La beca consistirá en una asignación económica que será otorgada a cada beneficiario y distingue dos modalidades:

3.1. Becas de Servicio Social, Prácticas o Residencial Profesional.

Consistirá en una asignación económica que será otorgada a cada beneficiario, por medio de cheque o cuenta de débito que se generará a través de la Institución Bancaria que la SEDESYPH determine.

3.2. Colaboradores de Programas Sociales.

Asignación económica mensual que se otorga a estudiantes, egresados o personas que manifiesten su interés en colaborar o contribuyan en el desarrollo de las actividades al servicio de los programas sociales.

3.3. Tipo de pago.

3.3.1. Modalidad Becas de Servicio Social, Prácticas o Residencial Profesional.

Por medio de una cuenta de débito o por cheque, ministrada en pago único que abarca un periodo de cuatro a seis meses, dependiendo del plan de estudios de cada Institución Educativa.

3.3.2. Modalidad de Colaboradores de Programas Sociales.

Por medio de cheque, emitido de manera mensual durante un periodo de seis meses, máximo hasta seis periodos, por el monto estipulado en las presentes Reglas de Operación.

3.4. Monto de los Apoyos.

3.4.1. Modalidad de Becas de Servicio Social Prácticas o Residencia Profesional.

Se otorgará una beca por un monto de \$ 6,000.00 (Son: Seis mil pesos 00/100 M.N.)

3.4.2. Para Colaboradores de Programas Sociales.

Se otorgará una beca mensual de \$ 2,000.00 (Son: Dos mil pesos 00/100 M.N.) durante un periodo de seis meses.

4. Requisitos.

Los requisitos que los aspirantes deben cumplir para ser elegibles así como las condiciones para ello se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso los requisitos serán discriminatorios en materia de Género y Derechos Humanos.

4.1 Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional.

- I. Ser alumno inscrito de una Institución, preferentemente Pública, de Educación Superior;
- II. Cumplir con el porcentaje de créditos académicos acorde a la Institución Educativa según su grado de estudios para realizar Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional;
- III. Tener, preferentemente, promedio mínimo de 8.0, sin redondeo, en el periodo académico inmediato anterior;
- IV. Contar con la Carta de Aceptación para realizar el Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional;

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"**

SEDESYH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



- V. Para estudiantes con discapacidad que cursan estudios de Educación Superior, no aplicará la Fracción III; y,
- VI. Cumplir con los requisitos que se establezcan en la convocatoria que para tal efecto se emita.

4.2. Para Colaboradores de Programas Sociales.

- I. Ser mayor de edad; y,
- II. Contar con disponibilidad de horario según los requerimientos de la SEDESYH o dinámica comunitaria.

Las personas solicitantes a una beca en cualquiera de sus modalidades y que cumplan con el perfil y con los requisitos establecidos, serán candidatas a recibirla y se sujetarán a un proceso de selección que llevará a cabo la Instancia Normativa.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la disponibilidad presupuestaria del año fiscal en curso.

4.3. Documentos.

4.3.1 Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional.

- I. Solicitud de beca (SEDESYH/APRENDE/SSC-01) llenado de forma correcta y completa con la letra de molde y mayúscula con fotografía reciente, tamaño infantil (medidas 1.5 x 3 cm) en blanco y negro, de frente;
- II. Copia del acta de nacimiento;
- III. Copia de clave única de registro de población (CURP);
- IV. Copia de identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, Pasaporte o licencia de manejo);
- V. Recibo de luz no mayor a dos meses de antigüedad;
- VI. Comprobante domiciliario catastral, en los casos que aplique;
- VII. Copia de identificación oficial vigente de la escuela;
- VIII. Carta de aceptación del Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional, en hoja membretada y teléfono de contacto de la Instancia que la emite;
- IX. Copia de la boleta de calificaciones firmada y sellada con promedio del periodo escolar inmediato anterior; y,
- X. Carta compromiso de participación social (SEDESYH/APRENDE/SSC-02).

Para la población que proviene de pueblos y comunidades indígenas las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria.

4.4. Colaboradores de Programas Sociales.

Copia digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Identificación oficial;
- II. Copia de clave única de registro de población (CURP); y,
- III. Documento o Certificado de Estudios de la Institución Educativa correspondiente, que acredite su formación académica cursada.

Además de lo anterior, entregar con firma autógrafa la solicitud para la modalidad de Colaboradores de Programas Sociales (SEDESYH/APRENDE/SSC-04) llenado de forma correcta y completa con letra de molde y mayúsculas, acompañada de una fotografía tamaño infantil (medidas 1.5 x 3 cm) a color, en el espacio especificado para ella, esta no debe de ser impresa en el formato.

5. Procedimientos de selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de los solicitantes y de la asignación de las becas, la Instancia Ejecutora contará con un Comité Técnico como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Componente, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"**

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

La Instancia Ejecutora del Componente garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

5.1. Criterios de elegibilidad.

- I. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el apartado 4 de este Componente; y,
- II. Haber entregado la documentación completa.

5.2. Restricción de los apoyos.

- I. Presentar documentación incompleta;
- II. No cumplir con los periodos establecidos en las convocatorias;
- III. Haber sido beneficiario de este Componente para el caso de la modalidad de Becas de Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional;
- IV. Recibir algún apoyo similar en cualquiera de los tres Órdenes de Gobierno; y,
- V. Presentar información falsa o documentos apócrifos.

5.3. Excepciones.

5.3.1. Para la modalidad de Becas de Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional.

- I. Personas con alguna discapacidad;
- II. Estudiantes, pasantes o egresados de Instituciones Privadas de Educación Superior que se encuentren en situación de vulnerabilidad; y,
- III. Estudiantes, pasantes o egresados que se destaquen en actividades de bien comunitario o social.

5.3.2. Para Colaboradores de Programas Sociales.

- I. Personas en situación de vulnerabilidad con formación académica trunca con interés de insertarse en actividades laborales o de la comunidad en la que residan y que puedan ser capacitadas, de acuerdo a sus habilidades y experiencia; y,
- II. Tener experiencia, conocimientos o interés en participar en la ejecución de programas sociales.

6. Operación.

6.1. Proceso Becas Servicio Social, Prácticas Profesionales o Residencia Profesional.

La descripción para ser beneficiario del Componente es el siguiente:

Etapas	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del componente.	Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la SEDESYPH
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "Aprende" en su Componente "Servicio Social para Crecer", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONVOCATORIA	La Convocatoria deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de	Dirección de Desarrollo Humano

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"**

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



	elegibilidad, plazos de recepción de las solicitudes y el lugar donde se publicarán las listas de las y los posibles beneficiarios.	de la SEDESYPH
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicada la Convocatoria, los interesados en participar entregarán en el período señalado, su solicitud y documentación en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH o en la oficina encargada de registrar oficialmente el inicio de su Servicio Social, Prácticas Profesionales o Residencia Profesional de la Institución Educativa en la que estudia, en las fechas establecidas en las Convocatorias.	Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DEL SOLICITANTE	Se verificará el cumplimiento de los requisitos por cada uno de los aspirantes, obteniendo un registro único del solicitante.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Atendiendo los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria que en su caso se emita, y según la disponibilidad presupuestal, se elaborará una propuesta de asignación de becas. Se cotejará en conjunto con los Padrones de Beneficiarios del mismo Programa y modalidad del año anterior. En el caso de que alguno de los solicitantes se haya encontrado como beneficiario del año anterior, derivado de la confronta de padrones, se sustituirá de la propuesta por el registro siguiente en calificación de acuerdo a los criterios de priorización.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
EMISIÓN DE DICTAMEN	Deberá turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de selección. Se analizará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y se emitirá el dictamen correspondiente.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	La Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados en la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado, en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión; así como en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"**

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



PAGO DE BECAS	Una vez publicados los nombres de las personas seleccionadas, la Instancia Ejecutora notificará al seleccionado el procedimiento a seguir, lugar y fecha para el pago de la beca; mismo que se entregará a través de efectivo, de un instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito, etc.).	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
----------------------	---	--

6.2. Proceso Colaboradores Sociales.

La descripción para ser beneficiario del componente en su modalidad de Colaboradores Sociales, es el siguiente:

Etapa	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.	Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la SEDESYPH
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "Aprende" en su Componente "Servicio Social para Crecer", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
INFORMACIÓN DE LA MODALIDAD	En la modalidad de <i>Colaboradores de Programas Sociales</i> se integrará un registro de solicitantes de acuerdo a la demanda de oportunidades laborales, se les darán los detalles de las características y operatividad de la modalidad.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	De acuerdo al perfil laboral o profesional y actividad comunitaria a desarrollar requeridos por los Programas Sociales en la SEDESYPH, o sus Entes Públicos sectorizados, serán convocados y los interesados, entregarán su formato de solicitud y documentación completa en las instalaciones de la SEDESYPH.	Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DEL SOLICITANTE	Por cada uno de los aspirantes, se verificará el cumplimiento de los requisitos obteniendo un registro único.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Atendiendo los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación y según la disponibilidad presupuestal, se elaborará una propuesta de asignación de becas.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"**

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



EMISIÓN DE DICTAMEN	Deberá turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de selección. Se analizará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y se emitirá el dictamen correspondiente.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	Una vez aprobada la lista, se notificará personalmente a cada integrante de la misma, indicando, fecha hora y lugar de inicio de actividades y forma de entrega de la beca.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
PAGO DE BECAS	Una vez publicados los nombres de las personas seleccionadas, la Instancia Ejecutora notificará al seleccionado el procedimiento a seguir, lugar y fecha para el pago de la beca, mismo que se entregará a través de efectivo, de un instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito, etc.).	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH

7. Temporalidad.

7.1. Servicio Social para Crecer.

El recurso se entregará una vez al año por beneficiario, abarcando un periodo de seis meses.

7.2. Colaboradores de Programas Sociales.

El recurso se entregará durante un periodo de seis meses, con un máximo de hasta seis periodos.

8. Comprobación.

Para este Componente, ésta se podrá realizar de las siguientes formas:

- I. Cuando se trate de Transferencia electrónica Bancaria, la comprobación de los recursos, será a través del listado de pago a beneficiarios (SEDESYPH/APRENDE-05), recibos, INE o CURP según el caso debidamente requisitado, con las firmas de beneficiarios así como también al calce la firma de la Instancia Ejecutora, Coordinador Administrativo y el Titular de la Dependencia, y
- II. Cuando se trate de pago por cheque, la comprobación de los recursos será a través del listado de pago a beneficiarios (SEDESYPH/APRENDE-05), pólizas, recibos, INE o CURP según el caso, debidamente requisitado con las firmas de beneficiarios así como también al calce la firma de la Instancia Ejecutora, Coordinador Administrativo y el Titular de la Dependencia.

9. Integración de Expedientes.

La Dirección de Desarrollo Humano se encargará de la integración de los Expedientes, mismos que deberán contener como mínimo lo siguiente:

- SEDESYPH/APRENDE/SSC-01 (Formato de Solicitud);
- SEDESYPH/APRENDE/SSC-03 (Carta Compromiso de Participación Social);
- SEDESYPH/APRENDE/SSC-05 (Lista de pago a beneficiarios);
- Póliza de Cheque, y
- INE o en su caso CURP.

9. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"**

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sea bajo los principios de igualdad de género y de respeto a los derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Por tal motivo se establecerán, a través de los convenios pertinentes con otras Instituciones, los ámbitos de operación y responsabilidad para la obtención de los resultados del Programa.

10. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.

La Secretaría garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin distinción al momento de la entrega.

10.1. Derechos:

Los interesados en alguno de los beneficios del Programa tendrán derecho a:

- I. Recibir un trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, ideología política o credo religioso por parte de los Servidores Públicos de la SEDESYPH;
- II. Solicitar y recibir información sobre los requisitos de los Componentes del Programa y sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- III. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPPSOEC, su reglamento y demás normativa jurídica aplicable;
- IV. Tener acceso a la información necesaria, a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto al Programa; y,
- V. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los servidores públicos durante el proceso para obtener el beneficio, en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH.

10.1.1. Derechos de los beneficiarios del Componente "Crecimiento Educativo".

- I. Recibir de forma gratuita y directa en la Institución Educativa en la que se encuentre inscrito, el beneficio determinado según la modalidad del componente que le corresponda.

10.1.2. Derecho de los beneficiarios de los Componentes "CompuT@blet", "Escuela Cerca de Ti" y "Servicio Social para Crecer".

- I. Recibir acuse que acredite la entrega de documentos a la SEDESYPH para efectos de solicitud, y
- II. Conocer los resultados a través de la Instancia Ejecutora, por medio de los listados adheridos a la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH.

10.2. Obligaciones para acceder a los Beneficios del Programa.

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación;
- II. Cumplir con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y, en su caso lo que se emita en la convocatoria;
- III. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora.
- IV. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
- V. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del beneficio;
- VI. Exhibir ante la SEDESYPH cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubieren adjuntado a la solicitud o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el formato;

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"**

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



- VII. Permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la SEDESYPH;
- VIII. Aportar los datos e información que le sea solicitada, cuando se realice una visita de supervisión tanto en institución, plantel educativo o bien en su domicilio;
- IX. Atender las notificaciones a través de correo electrónico, vía telefónica, de su plantel educativo y/o en su domicilio;
- X. Para el caso de menores de edad, presentar la documentación necesaria que acredite legalmente ser el padre, tutor o persona responsable de la patria potestad;
- XI. Participar en eventos o acciones comunitarias, recreativas, culturales y de participación social, convocadas por la Instancia Ejecutora, que contribuyan al desarrollo humano, a la cohesión social y a la formación profesional del alumno, que podrán ser requeridas; y,
- XII. Asistir a las reuniones que como beneficiarios sean convocados.

10.2.1. Obligaciones del beneficiario:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa;
- II. Proporcionar información veraz que le sea requerida por la SEDESYPH;
- III. Participar corresponsablemente en el Programa;
- IV. Cumplir la normatividad y requisitos del Programa, y
- V. Hacer buen y correcto uso de los beneficios otorgados.

10.2.2. Obligaciones de los beneficiarios del Componente "Servicio Social para Crecer":

- I. Realizar y concluir en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad de la Institución Educativa a la que pertenece, su Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional, en algún Ente Público de los tres Ordenes de Gobierno, en la Iniciativa Privada u Organizaciones de la Sociedad Civil;
- II. Informar a la SEDESYPH sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorga la beca, que le impida continuar como beneficiario, y
- III. Los Beneficiarios que hayan concluido con la prestación del Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional, deberán entregar a la SEDESYPH copia de su carta de terminación emitida por la Dependencia Receptora.

10.3. Causas de Suspensión y Cancelación en la entrega de Apoyos.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- II. Cuando el seleccionado renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora o bien a la institución o plantel educativo;
- III. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Cuando se detecte la falsedad en la información exhibida por el seleccionado será cancelado; y,
- V. Cuando se detecte duplicidad del beneficio antes de la entrega.

10.3.1. Causas de Suspensión y Cancelación en la entrega de Apoyos de los Componentes: "CompuT@blet", "Escuela Cerca de Ti" y "Servicio Social para Crecer".

- I. Para el caso del Componente "CompuT@blet" las beneficiarias y los beneficiarios solamente contarán con 15 días hábiles para recoger su equipo de TIC, contando a partir de la fecha programada para la entrega; una vez cumplido el término antes citado, se cancelará el apoyo;
- II. Para el caso del Componente "Servicio Social para Crecer" las beneficiarias y los beneficiarios interrumpen injustificadamente el cumplimiento de Servicio Social, Prácticas profesionales o Residencia Profesional por la que fue considerado dentro del Componente;
- III. Para el caso de "Escuela Cerca de Ti" y "Servicio Social Para Crecer", cuando el seleccionado no recoja su tarjeta de cobro en un plazo de 15 días naturales después de haber sido notificado del beneficio;
- IV. Cuando la Institución Educativa lo solicite por escrito a la Instancia Ejecutora y esta a su vez lo haga del conocimiento del Comité Técnico del Programa y sea autorizado por considerarse plenamente justificada;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"**

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



- V. En el Componente "Servicio Social para Crecer", dependiendo del motivo de la cancelación de la beca, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro de los pagos realizados hasta ese momento, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico; y,
- VI. En el "Componente Escuela cerca de Ti", cuando la alumna o el alumno de nivel medio superior egrese de la institución educativa pública e ingrese a una Institución educativa Privada.

La Secretaría garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género de las beneficiarias y los beneficiarios.

11. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA TODOS LOS COMPONENTES.

La Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH, deberá integrar un listado de Beneficiarios, remitirlo a la instancia encargada de la evaluación de la SEDESYPH quien será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios.

12. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA TODOS LOS COMPONENTES.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la SEDESYPH durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de las metas con el soporte documental correspondiente.

Los informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por Municipio, Localidad, sexo, nivel e Institución Educativa. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y del Componente en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

13. GASTOS DE OPERACIÓN PARA TODOS LOS COMPONENTES.

Para el buen funcionamiento del Programa la SEDESYPH, por conducto de la Coordinación Administrativa, dispondrá y dispersará los gastos operativos necesarios para la ejecución de cada uno de los Componentes del Programa.

14. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 20 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; por lo que las Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

15. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Coordinación Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"**

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



16. ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

16.1 Componente "Crecimiento Educativo".

Para cada una de las entregas de los apoyos del Componente, se deberá elaborar el Acta de Entrega-Recepción debidamente firmada por el Director del plantel y un representante de la Asociación de Padres de Familia correspondiente.

16.2 Componentes "Servicio Social Para Crecer", "CompuT@blet" y "Escuela Cerca de Ti".

Para los casos de los componentes antes mencionados, debido a su operatividad y que los beneficios son directos, se tiene la "Lista de Pago a Beneficiarios" y "Recibo de Entrega de Equipo a Beneficiario" de acuerdo a lo siguiente:

Formato 1: SEDESYPH/APRENDE/SSC-05 ("Servicio Social Para Crecer") "Lista de Pago a Beneficiarios";

Formato 2: SEDESYPH/APRENDE/ECT-06 ("Escuela Cerca de Ti") "Lista de Pago a Beneficiarios", y

Formato 3: SEDESYPH/APRENDE/CT-02 ("CompuT@blet") "Recibo de Entrega de Equipo a Beneficiario".

18. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Coordinación Administrativa de la SEDESYPH deberá reintegrar a la SEFIN los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

19. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los Recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la SECONT, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del Programa de la SEDESYPH será el Comité Técnico y la SECONT conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la SEDESYPH que incidan en la ejecución del Programa "APRENDE" y/o cualquiera de sus Componentes, conforme a los establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

20. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

21. CONTRALORÍA SOCIAL.

21.1. Esquema de Contraloría Social.

La SEDESYPH impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen los Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la SECONT.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"**



22. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH, ubicada en el interior de la SEDESYPH sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 81 19360 ext. 39604, para mensajería instantánea en el número 981 117 5092, o ante la Secretaría de la Contraloría, sito en calle 63 entre 10 y 12 edificio San Antonio, Col. Centro C.P. 24000 con número telefónico 81 1 21 23; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico correspondiente, Instancia Normativa del Programa "APRENDE".

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veinte, el Secretario de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche **Lic. Christian Castro Bello.- Rúbrica.**

**ANEXO 3
MATRIZ DE INDICADORES**

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2019			
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		005 Aprende	
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES	
		INDICADOR	FÓRMULA
FIN	Contribuir a impulsar el Desarrollo Humano	0053 Índice de desarrollo humano	IDH= IS1/3*IE1/3*II1/3
PROPOSITO	Estudiantes en diferentes niveles educativos, pasantes, egresados, niños y jóvenes con alto desempeño deportivo y en educación especial incentivados a permanecer, continuar y concluir, así como personas en vulnerabilidad económica incentivadas en su desarrollo personal, profesional y laboral que colaboren en los Programas de Desarrollo Social.	0081 Porcentaje de estudiantes de educación primaria, media superior y superior de instituciones públicas del Estado y personas beneficiadas con apoyos y becas	(Total de estudiantes de educación pública y personas beneficiadas con apoyos y becas / (Total de personas y estudiantes de educación media superior y superior de instituciones públicas que solicitaron los beneficios + Total de estudiantes en primarias públicas del Estado)) x100
PROYECTO/COMPONENTE	0126 Becas de servicio social, prácticas profesionales o residencia profesional de instituciones públicas entregadas (Servicio Social para Crecer)	0082 Porcentaje de prestadores de servicio social, prácticas profesionales o residencia profesional de instituciones públicas de educación profesional técnica, bachillerato tecnológico y educación superior beneficiados respecto a los que presentaron solicitud para beca de servicio social	(Personas cumpliendo servicio social, prácticas profesionales o residencia profesional, pasantes o egresados de instituciones públicas de educación profesional técnica, bachillerato tecnológico y educación superior beneficiadas con beca / Personas que presentaron solicitud) x100
	0127 Becas de Transporte entregadas a Estudiantes de Educación Media Superior y Superior de Planteles Públicos que se encuentran en vulnerabilidad económica (Escuela Cerca de Ti)	0083 Porcentaje de estudiantes de Planteles Públicos del Estado de Campeche de Educación Media Superior y Superior beneficiados respecto a los que presentaron solicitud para Beca de Transporte	(Estudiantes matriculados de Planteles Públicos del Estado de Campeche de Educación Media Superior y Superior beneficiados con beca de Transporte / Total de personas que solicitaron la beca de transporte) x100

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"**

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



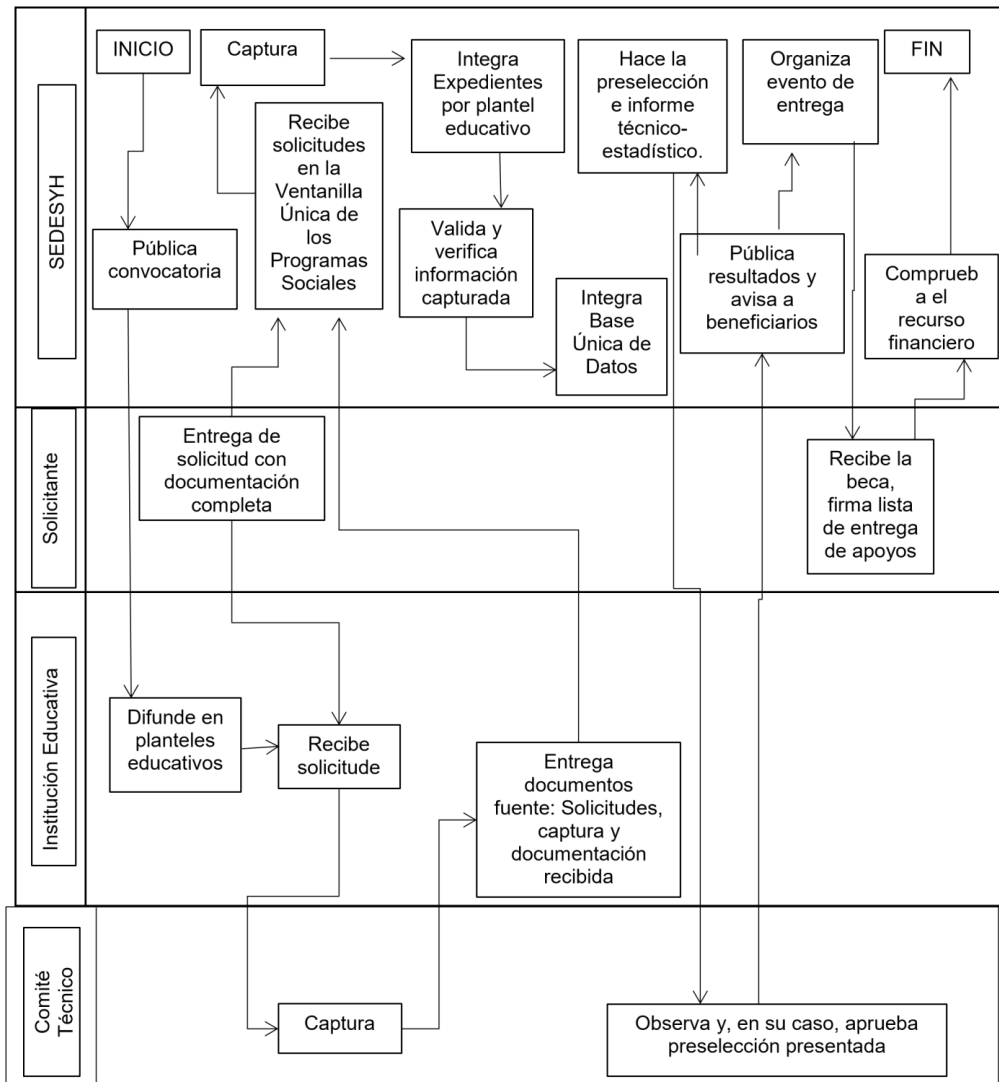
<p>0128 Equipos de TIC (Tecnología de Información y Comunicación) entregados (Comput@blet)</p>	<p>0084 Porcentaje de personas beneficiadas con un equipo TIC respecto a las personas que presentaron solicitud</p>	<p>(Personas beneficiadas con un equipo de TIC / Personas que presentaron solicitud) x100</p>
<p>0129 Materiales educativos entregados a estudiantes de educación primaria, en los planteles educativos públicos generales, indígenas, de cursos comunitarios del CONAFE, Centro Deportivo de Alto Rendimiento (CEDAR) y de educación especial (CAM). (Crecimiento Educativo)</p>	<p>0085 Porcentaje de alumnos de planteles educativos públicos de nivel primaria generales, indígenas, Cursos comunitarios del CONAFE, CAM'S y CEDAR beneficiados</p>	<p>(Total de alumnos inscritos de planteles educativos públicos de nivel primaria generales, indígenas, Cursos comunitarios del CONAFE, CAM'S y CEDAR beneficiados / Total de alumnos inscritos de planteles educativos públicos de nivel primaria generales, indígenas, Cursos comunitarios del CONAFE, CAM'S y CEDAR) x100</p>

**ANEXO 23
DIAGRAMA DE FLUJO "SERVICIO SOCIAL PARA CRECER"**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



SERVICIO SOCIAL
PARA CRECER

ANEXO 24

____ PERIODO ____
FORMATO DE SOLICITUD

SEDESYPH/APRENDE/SSC-01

Revisó	
Capturó	
Verificó	

PEGAR FOTO
(Tamaño infantil)
(NECESARIO)

IMPORTANTE:

1. Lea bien el formato, antes de iniciar su llenado.
2. Antes de entregar la solicitud, verifique que la información contenida esté completa y correcta según lo requerido.
3. Este formato debe ser llenado con letra mayúscula, preferentemente a computadora o máquina, de ser llenado a mano con letra clara y legible.
4. Los solicitantes que sean menores de edad tendrán que añadir una fotografía tamaño infantil, reciente, impresa en papel MATE, anotando su nombre al reverso.
NO SE ACEPTARÁN FOTOGRAFÍAS EN PAPEL DISTINTO.
5. No se recibirá si la documentación está incompleta.

*A. Datos Identificación.																			
*Nombre (s) (NO USAR ABREVIATURAS)										Primer Apellido (Apellido Paterno)					Segundo Apellido (Apellido Materno)				
Edad	Hom bre	Mu jer	Día		Mes (Número)		Año		Letras			Números			*H *O *M		Letras		N ú m e
*Fecha de Nacimiento										*CURP									
Estado Civil		Nombre			Clave	Nombre			Clave	Nombre			Clave						
(Soltero/a, casado/a, viudo/a o divorciado/a)		Entidad Federativa de Nacimiento					Municipio de Nacimiento					Localidad de Nacimiento							
Calle, avenida, andador, cerrada, privada, etc.										Nombre o número			Núm. Ext.	Núm. Int.	Mz a.	Lot e			
Referencia (en su caso, según comprobante de domicilio)										*Colonia o Barrio					*Código Postal				
*Nombre					Clave	*Nombre					Clave	*Nombre					Clave		
*Entidad Federativa de domicilio					*Municipio de domicilio					*Localidad de domicilio									

*C. Datos de contacto.		
*Teléfono fijo (Domicilio)		*Cel .1
		Cel. 2
*Correo Electrónico (Obligado, respetando el uso de mayúsculas y minúsculas)		
Facebook		
Twitter	@	

***D. Datos Escolares.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"**

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



*Nombre Completo de la Institución Educativa (NO USAR ABREVIATURAS)		Nombre o número de Plantel, facultad, módulo o extensión	
*Entidad Federativa	*Municipio	*Localidad	
*Carrera o Especialidad <small>(LICENCIATURA, INGENIERÍA, ETC. COMO APARECE EN LA CREDENCIAL DE LA ESCUELA NO USAR ABREVIATURAS)</small>	*Último Semestre Cursado	*Promedio del periodo anterior Sin redondear <small>(EL QUE CORRESPONDE A LA BOLETA DE CALIFICACIÓN)</small>	Matrícula Escolar

***E. Datos para la Actividad que Solicita el Apoyo.**

<input type="checkbox"/>	Servicio Social	<input type="checkbox"/>	Prácticas Profesionales	<input type="checkbox"/>	Residencia Profesional
--------------------------	-----------------	--------------------------	-------------------------	--------------------------	------------------------

*Turno:

<input type="checkbox"/>	Matutino	<input type="checkbox"/>	Vespertino
--------------------------	----------	--------------------------	------------

Anote Fecha de Inicio de acuerdo a la carta de aceptación y fecha aproximada de término de la actividad.

D	M	A	D	M	A
í	e	ñ	í	e	ñ
a	s	o	a	s	o
* Fecha de inicio			Fecha de Término (Aprox.)		

*Nombre Completo de la Dependencia, Institución u Organismo (NO USAR SGLAS O ABREVIATURAS)					
*Nombre del titular de la Dependencia, Institución u Organismo					
*Área o Departamento donde se encuentra directamente desarrollando la actividad					
*Nombre del responsable directo de sus actividades					

*¿En qué sector se ubica la dependencia u organismo en la que se encuentra?

<input type="checkbox"/>	Federal	<input type="checkbox"/>	Estatal	<input type="checkbox"/>	Municipal	<input type="checkbox"/>	Soc. Civil	<input type="checkbox"/>	Privada
--------------------------	---------	--------------------------	---------	--------------------------	-----------	--------------------------	------------	--------------------------	---------

*¿Actualmente recibe alguna beca o apoyo económico? Especifica de ser **Sí**.

<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Sí	¿Cuál?	
--------------------------	----	--------------------------	----	--------	--

*** F. DATOS SOCIOECONÓMICOS**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"**

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



*Ingreso Familiar Mensual.

(Es la suma de ingresos de todos quienes aportan para la manutención de la familia) \$ M.N.

*¿Usted, apoya al ingreso familiar? SI NO ¿Con cuánto? \$

*No. de personas que aportan al ingreso familiar

*Género de las personas que aportan al ingreso familiar No. de Mujeres No. de Hombres

*El trabajo que realizan las personas que aportan al ingreso familiar es: Asalariado Eventual

*No. de Integrantes de la familia.

*Parentesco con el Jefe de Familia: Hijo Sobrino Nieto Otro parentesco especifique:

*La casa donde vive es: Propia Rentada Hipotecada Prestada

*¿Cuál es el servicio de salud al que se encuentra afiliado?

IMS	ISSSTE	Seguro Popular	Ninguno	Otros Servicios (Especifique)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>

(*) ¿Pertenece a algún grupo Indígena?	¿Habla alguna Lengua Indígena?	¿Tiene alguna discapacidad? (Marque con X)	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	Tipo de Discapacidad	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

*¿Qué tipo de transporte utilizas para cumplir tu Servicio Social, Prácticas Profesionales o Residencia Profesional? (Marque con X)

Autobús Bicicleta Motocicleta Taxi Automóvil

*¿Cuánto gasta al mes, en cada uno de los siguientes rubros, para realizar su servicio social, prácticas o residencia profesional?

TRANSPORTE \$ M.N. ALIMENTACIÓN \$ M.N. TOTAL \$ M.N.

Autorizo a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para que los datos personales recabados en el presente formato de solicitud, sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales del Programa "Aprende" en su Componente Servicio Social para Crecer de la SEDESYPH, mismos que tendrán una vigencia en los términos establecidos en las leyes vigentes aplicables, y que no podrán ser difundidos sin el consentimiento de su titular o utilizados para otros fines.

AUTORIZO

NO AUTORIZO

San Francisco de Campeche, Camp. a ____ de _____ de 20__

Nombre y Firma

Ing. Fernando Castillo Hurtado Director de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa APRENDE en su Componente "Servicio Social para Crecer". En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesyp.h.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"**

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



**SERVICIO SOCIAL
PARA CRECER**

**ANEXO 25
PERIODO _____
RECIBO DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS ENTREGADOS**

DÍA	MES	AÑO

SEDESYPH/APRENDE/SSC-02

Recibí _____, la documentación relacionada que integra su solicitud de ingreso al programa Servicio Social para Crecer.

Cantidad	Documentos
	Formato de Solicitud (SEDESYPH/APRENDE/SSC-01) con fotografía reciente, tamaño infantil en B.N. con nombre del alumno y de la escuela al reverso.
	Copia de Acta de Nacimiento.
	Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
	Copia de identificación oficial (Licencia de Manejo, credencial de elector o pasaporte)
	Recibo de luz no mayor a 2 meses de vigencia.
	Comprobante Domiciliario Catastral en los casos que aplique.
	Copia vigente de identificación Oficial de la Escuela.
	Constancia de aceptación del servicio social, prácticas o residencia profesional, en hoja membretada con domicilio y teléfono de contacto.
	Copia de boleta Oficial de Calificación (Con Sello y Firma).
	Carta Compromiso de Participación Social (SEDESYPH/APRENDE/SSC-03)

Recibió

(Nombre y Firma)

Ing. Fernando Castillo Hurtado Director de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa APRENDE en su Componente "Servicio Social para Crecer". En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Petro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-92-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesyp.h.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



SERVICIO SOCIAL
PARA CRECER

ANEXO 26
CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

SEDESYPH/APRENDE/SSC-03

Considerando que la política social "Para crecer en grande" promueve el compromiso de que cada campechano ayude a abatir las desventajas sociales de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad para generar progreso y bienestar para todos, invita a mover Campeche para hacerle frente a la pobreza y el hambre en nuestro territorio estatal.

Yo como solicitante, en caso de ser beneficiario me sumo a éste esfuerzo y **ME COMPROMETO** a participar en las actividades en beneficio de mi comunidad que la SEDESYPH convoque. De acuerdo a las Reglas de operación del Programa "APRENDE" y de los requisitos de la convocatoria del mismo.

Nombre y firma del beneficiario

Institución Educativa

Municipio y Localidad

Fecha: _____

Ing. Fernando Castillo Hurtado Director de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa APRENDE en su Componente "Servicio Social para Crecer".

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Barañada s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (011) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesypn.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"**

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



**SERVICIO SOCIAL
PARA CRECER**

**ANEXO 27
MODALIDAD COLABORADORES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES
FORMATO DE SOLICITUD
_____ PERIODO _____**

(FOTOGRAFÍA
A COLOR)

INFORMACIÓN GENERAL

A. Datos del Solicitante

SEDESYPH/APRENDE/SSC-04

Nombre (s) (NO USAR ABREVIATURAS)										Apellido Paterno										Apellido Materno									
	M	F																											
Edad	Sexo (Marque con X)	Día		Mes		Año		CURP (obligatorio)																					
		Fecha de Nacimiento																											
Entidad Federativa de Nacimiento			Municipio de Nacimiento						Localidad de Nacimiento						Estado Civil														
Domicilio actual (IGUAL AL COMPROBANTE DE DOMICILIO)										Núm. Ext.		Núm. Int.		Mza.		Lote													
Colonia										Código Postal																			
Entidad Federativa						Municipio						Localidad																	
Teléfono (Casa)				Cel. 1				Cel. 2																					
Correo Electrónico (Obligado, respetando el uso de mayúsculas y minúsculas)																													
Facebook		https://www.facebook.com/																											
Twitter		@																											

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"**

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



B. Datos Escolares.

Nombre Completo de la Institución Educativa (NO USAR ABREVIATURAS)			
Carrera o Especialidad (COMO APARECE EN LA CREDENCIAL DE LA ESCUELA NO USAR ABREVIATURAS)	Último Semestre Cursado	Promedio (EL QUE CORRESPONDE A LA BOLETA DE CALIFICACIÓN)	Matrícula Escolar
Área o Departamento donde se encuentra directamente desarrollando la actividad			
Nombre del responsable directo de sus actividades			

Autorizo a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para que los datos personales recabados en el presente formato de solicitud, sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales del Programa "Aprende" en su Componente Servicio Social para Crecer de la SEDESYPH, mismos que tendrán una vigencia en los términos establecidos en las leyes vigentes aplicables, y que no podrán ser difundidos sin el consentimiento de su titular o utilizados para otros fines.

AUTORIZO

NO AUTORIZO

San Francisco de Campeche, Camp. a ____ de _____ de 20__

Nombre y Firma

Ing. Fernando Castillo Hurtado Director de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa APRENDE en su Componente "Servicio Social para Crecer". En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesyph.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "APRENDE"**

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



**SERVICIO SOCIAL
PARA CRECER**

**ANEXO 28
LISTA DE PAGO A BENEFICIARIOS
PERIODO (____)
DE MES ____ A MES ____**

SEDESYPH/APRENDE/SSC-05

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

No	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP	IMPORTE	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Vo. Bo.

REVISÓ

ELABORÓ

SECRETARIO

DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Ing. Fernando Castillo Hurtado Director de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa APRENDE en su Componente "Servicio Social para Crecer".

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASI COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesyp.h.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

PROGRAMA: "SOLUCIONES"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

LIC. CHRISTIAN MISHEL CASTRO BELLO, Secretario de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 16 Fracción IX, 29 Fracciones I, II, III, XIV, XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en vigor; Artículo 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículo 17 Fracción I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; Artículo 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículo 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículo 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; y artículos 13 Fracciones II y V; 18 Fracciones I, XI, XII y XIII; 21 Fracciones I, XV, XVI y XVIII y 24 Fracciones I, II, III, IV, V, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en vigor.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven.

Que el 10 de junio de 2019, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación del Programa "SOLUCIONES", el cual tiene por objeto lograr una efectiva actuación conjunta Gobierno-Sociedad, para contribuir a la cohesión e inclusión social y así aumentar los niveles de calidad de vida de los campechanos, a través de actividades que contribuyan al esparcimiento, a la reducción de la desigualdad y al desarrollo de capacidades, así como de acciones de mejoramiento del entorno de las localidades y colonias de todo el Estado.

Que con el propósito de fortalecer el desempeño del Programa y fomentar el empoderamiento de los ciudadanos y las comunidades para articular e integrar sus potencialidades y transformarse en actores corresponsables en la modificación de sus propias condiciones de vida; buscando fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que fortalezcan las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en el impulso a la cohesión social, el rescate de los espacios públicos de uso comunitarios para contribuir al desarrollo de actividades que favorezcan procesos de convivencia y cohesión social comunitaria en las familias campechanas, a través de infraestructura funcional para la promoción de valores, tradiciones y contribuir a la disminución de la inseguridad alimentaria.

En consecuencia, de un asunto de primera prioridad que se reconozca el desarrollo humano y el desarrollo comunitario son los dos pilares fundamentales del desarrollo social dado que permiten la construcción de un círculo virtuoso que contribuye a mejorar gradualmente las condiciones de bienestar social.

Es este argumento relevante que nos exige que los programas sean un factor estratégico para el ciclo de las políticas públicas, a través del impulso de acciones que tengan como focalización transformar el entorno inmediato de las personas que están en situación de pobreza, garantizando que éstas realicen sus actividades diarias en un contexto y medio ambiente digno, en donde se facilite y fomente la cohesión social como una condición necesaria para mejorar sus condiciones de vida.

Por lo que partiendo del **Plan Estatal de Desarrollo 2019-2021**, en el que se precisan los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado; y a lo atribuido al **Eje 1: "Justicia Social Para el Bienestar"**, se modifica dentro del Programa "SOLUCIONES", los componentes "**Mejora Tu Comunidad (Recuperación de Espacios Públicos)**", "**Bienestar Social, Ceca de Ti; y Familias Creciendo en Cohesión**" bajo los siguientes: **objetivo específico 1.1** Desarrollo Inclusivo y Sostenible para las Personas; **objetivo específico 1.2**. Bienestar para el Desarrollo Humano; **estrategia 1.2.2**. Fortalecer el derecho a la participación y al desarrollo de la capacidad organizativa para una

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

PROGRAMA: "SOLUCIONES"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

reducción sostenida de la pobreza, por medio de la cohesión y la construcción del capital social en las comunidades; **línea de acción 1.2.2.2.** Generar redes grupales entre personas con vocaciones y habilidades comunes que les permita generar oportunidades de desarrollo para superar la pobreza; **objetivo específico 1.3** Asistencia a población vulnerable; **estrategia 1.3.1** Impulsar el desarrollo de las familias como base fundamental del tejido social de las comunidades para lograr el bienestar de estas; **línea de acción 1.3.1.3.** Promocionar el reforzamiento de las estructuras familiares del Estado de Campeche, que fortalezcan el tejido social de las comunidades; **objetivo específico 1.4** Impulso al Desarrollo Integral de la juventud; **estrategia 1.4.2.** Fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes; **líneas de acción 1.4.2.1.** Brindar orientación y atención en las materias de interés que afecten el desarrollo de la juventud; y, **1.4.2.2.** Promover espacios de expresión y comunicación juvenil,

Así como del **Programa Sectorial de Desarrollo Social 2016-2021**, en el que para los componentes "**Mejora Tu Comunidad (Recuperación de Espacios Públicos)**", "**Bienestar Social Cerca de ti**"; y "**Familias Creciendo en Cohesión**", prevé: **Objetivo 5:** Impulsar la participación social para promover el desarrollo comunitario a través de procesos de innovación que contribuyan a la inclusión productiva y cohesión social. **Estrategia 5.1** Impulsar con nuevos mecanismos de concertación el reforzamiento de los actores sociales para que funcionen como intermediarios afirmativos y a través de sus actividades contribuyan a desarrollo de la cohesión social y el capital social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión. **Líneas de acción 5.1.1.** Establecer nuevos esquemas para que las organizaciones de la sociedad civil realicen un conjunto de actividades en obras y/o acciones encaminadas a mejorar el entorno social de su comunidad y asuman una contribución activa y voluntaria y permitan la promoción del desarrollo y la inclusión social; **5.1.2.** Establecer nuevos esquemas de vinculación con las organizaciones de la sociedad civil para fortalecer la capacidad de creación y la gestión de conocimientos y contribuir a fortalecer la autogestión social y comunitaria; **5.1.3.** Establecer eventos de intercambio para retroalimentar el reconocimiento, la sistematización y las mejoras prácticas que se han puesto en marcha en materia de desarrollo, inclusión y cohesión social; y, **5.3.2.** Impulsar la formación de las redes comunitarias y garantizar su participación en el Sistema de Participación Social y Comunitaria.

Por lo que partiendo del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en el que se establece que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; fortaleciendo el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el Estado mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en los términos de Ley y con las instancias correspondientes, de los programas, proyectos y acciones que atiendan la pobreza asociada a la imposibilidad de disfrutar el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales; conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2021, dentro del cual se prevé los recursos destinados al desarrollo social y humano encaminados a acciones que promuevan el desarrollo social y humano, encaminando acciones en impulso al desarrollo humano, asistencia a grupos vulnerables y disminución de la marginación, promoviendo la participación directa de la comunidad en grupos de trabajo para garantizar la planeación, operación, seguimiento, y evaluación de los Programas Sociales, que busquen el bienestar social dentro de los cuales queda comprendido el programa "**SOLUCIONES**", se emite el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SOLUCIONES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020,
PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 10 DE JUNIO DE 2019.**

Único: Se modifican los apartados 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS; 4. COMPONENTES; 5. DEL COMPONENTE "MEJORA TU COMUNIDAD (Recuperación de Espacios Públicos)"; 5.1. Objetivos;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



5.1.1. General; 5.1.2. Específicos; 5.2. Lineamientos; 5.2.1 Cobertura; 5.2.2. Población Potencial; 5.2.3. Población Objetivo; 5.2.4. Beneficiarios; 5.3. Características y montos de los apoyos del Componente; 5.3.1. Características de los apoyos; 5.3.2. Monto de los apoyos; 5.4.1 Requisitos generales; 5.4.2. Requisitos Específicos o Documentales; 5.5. Procedimientos de selección; 5.5.1. Criterios y requisitos de elegibilidad de las acciones y/o proyectos; 5.5.2. Criterios de priorización; 5.5.3. Restricción de los Apoyos; 5.6. Operación; 5.6.1. Proceso; 5.7. Integración de Expediente; 5.9. Comprobación; 7.2.2. Actividades; 7.3.2. Actividades y Descripción del Componente; 7.4.1. Requisitos para la actividad: Entrega de apoyos en especie en beneficio de personas y/o grupos en situación de vulnerabilidad; 7.7. Procedimiento para cada una de las siguientes Actividades del Componente "Bienestar Social, Cerca de Ti"; 7.7.1 Diagnóstico Social; 7.7.2 Apoyo a microproyectos para el Desarrollo de Aptitudes; 7.7.3. Atención y acompañamiento de la gestión para grupos vulnerables; 7.8. Integración del expediente; 7.10. Comprobación; 8.2.2 Actividades; 8.3.2. Actividades del Componente; 8.3.3. Descripción de la Actividad del Componente; 8.4.1.1. Requisitos para el Componente "Familias Creciendo en Cohesión" en la Actividad Instalación de Juegos Infantiles y Unidades Complementarias; 8.4.1.2. Del Comité de "Cohesión e Inclusión Social" para la Actividad "Instalación de Juegos Infantiles y Unidades Complementarias"; 8.4.1.2.4. Requisitos para el Componente "Familias Creciendo en Cohesión", Actividad Realización de Eventos de la Gran Feria de la Alegría; 8.5. Procedimiento de selección; 8.5.1. Criterios y requisitos de elegibilidad de las acciones y/o eventos; 8.5.2. Restricción para la realización de las Actividades del Componente "Familias Creciendo en Cohesión"; 8.7. Procedimiento para cada una de las siguientes Actividades del Componente "Familias Creciendo en Cohesión"; 8.7.1. Actividad "Instalación de Juegos Infantiles y Unidades Complementarias"; 8.7.2. Actividad "Realización de eventos de la Gran Feria de la Alegría"; 8.8. Integración de Expediente; 8.9. Temporalidad; 8.10. Comprobación; 10.1.1. Para el Componente "Mejora Tú Comunidad (Recuperación de Espacios Públicos)"; 10.1.3. Para el Caso del Componente "Mejora tu Comunidad (Recuperación de Espacios Públicos)"; 10.2.1. Para el Caso del Componente "Mejora Tu Comunidad (Recuperación de Espacios Públicos)"; 16. RECURSOS NO EJERCIDOS; 17. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO; 18. TRANSPARENCIA; 19. CONTRALORÍA SOCIAL; 19.1. Esquema de Contraloría Social; 20. QUEJAS Y DENUNCIAS; así como los Anexos LISTA DE ASISTENCIA (SEDESYPH/SOLUCIONES/ DDS-REP-01); ACTA CONSTITUTIVA (SEDESYPH/SOLUCIONES/DDS-REP-02); y, DICTAMEN TECNICO (SEDESYPH/SOLUCIONES/DDS-REP-03); ANEXO 17: CONVOCATORIA: COMPONENTE BIENESTAR SOCIAL CERCA DE TI, CONVOCATORIA; ANEXO 18: COMPONENTE BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TI, ACTIVIDAD REALIZACIÓN DE TALLERES PARA EL BIENESTAR SOCIAL: CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS MENORES DE EDAD Y/O CON DISCAPACIDAD (SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS/BSCT-05); ANEXO 19: FLUJOGRAMA DEL COMPONENTE: BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TI; ANEXO 20: COMPONENTE BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TI: MATRIZ DE INDICADORES; ANEXO 21 LISTA DE ASISTENCIA: COMPONENTE BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TI: ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN (SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-03); ANEXO 23: CONVOCATORIA DEL COMPONENTE "FAMILIAS CRECIENDO EN COHESIÓN": ACTIVIDAD REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA GRAN FERIA DE LA ALEGRÍA; ANEXO 24: FLUJOGRAMA DEL COMPONENTE: FAMILIAS CRECIENDO EN COHESIÓN; ANEXO 25: COMPONENTE FAMILIAS CRECIENDO EN COHESIÓN: MATRIZ DE INDICADORES; ANEXO 26: COMPONENTE FAMILIAS CRECIENDO EN COHESIÓN: ACTA CONSTITUTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y UNIDADES COMPLEMENTARIAS (SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-FCC-01); ANEXO 27: COMPONENTE DE FAMILIAS CRECIENDO EN COHESIÓN: ACTIVIDAD INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y UNIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES AL COMITÉ (SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-FCC-02); y, ANEXO 28: COMPONENTE BIENESTAR SOCIAL

1. a 2...

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

1. **Acciones:** Ejercicio de la facultad de hacer o realizar alguna cosa que tiene un ser.
2. **Acta Constitutiva:** Documento jurídico mediante el cual se establece la conformación de la directiva y se establecen las actividades a realizar; en el componente "Mejora tu Comunidad (Recuperación de Espacios Públicos)" es el Comité Ciudadano y Comité de Contraloría Social (**SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CTC-02**) y, en el componente "Familias Creciendo en Cohesión" es el Comité de Cohesión e Inclusión Social, representado por la población de la localidad (**SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-FCC-01**).
3. **Acta de Entrega-Recepción:** Es el documento que da constancia de la terminación de una obra y/o acciones, y se elabora con el propósito de efectuar el descargo en el sistema de contabilidad gubernamental. Para el componente Familias Creciendo en Cohesión es el formato **SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-FCC-02** (juegos infantiles y unidades complementarias instaladas); para el componente "Colaboración Social" el formato **SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CS-04** (Proyecto realizado por la colonia o comunidad).
4. **Acta de Aceptación SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CS-02:** Formato del Componente "Colaboración Social" el cual contiene el Acta de Aceptación para realizar el Proyecto en beneficio de la localidad o colonia, aportando mano de obra.
5. **Actividad:** Conjunto de operaciones o tareas propias de una persona o entidad.
6. **Actividades Lúdicas Recreativas:** El concepto de lúdica se refiere a la necesidad del ser humano, de comunicarse, de sentir, expresarse y producir en los seres humanos una serie de emociones orientadas hacia el entretenimiento, la diversión, el esparcimiento, que nos llevan a gozar, reír, gritar e inclusive llorar en una verdadera fuente generadora de emociones.
7. **AGEB's:** Áreas Geo Estadísticas Básicas.
8. **Delimitación Urbana:** Es un área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercio, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las localidades urbanas.
9. **Apoyo Tangible (Bienes y/o Servicios):** Provisión de bienes materiales, servicios o ayuda económica por parte de otro. También conocido como apoyo instrumental, engloba a todas aquellas acciones que ayudan directamente al receptor del mismo.
10. **Aprobación:** Resultado de la validación que hace el Comité Técnico de las solicitudes recibidas y/o propuesta de localidades o proyectos presentados en las sesiones del Comité Técnico.
11. **Aptitudes:** Capacidad de una persona para realizar adecuadamente una acción o tarea, en psicología engloba tanto capacidades cognitivas y en procesos como en características emocionales y de la personalidad, que se refiere a las condiciones psicológicas de una persona que se vincula con las mismas y posibilidades en el ámbito del aprendizaje.
12. **Atención de Tercer Nivel:** En este se agrupan los hospitales de alta especialidad
13. **Bienestar Social:** conjunto de factores que participan en la calidad de vida de las personas en una sociedad lo anterior da lugar a la satisfacción humana o social.
14. **Competencias:** Son las capacidades con diferentes conocimientos, habilidades, pensamientos, carácter y valores de manera integral en las diferentes interacciones que tienen los seres humanos para la vida en el ámbito personal, social y laboral.
15. **Cancelación:** Implica que la entrega del beneficio no se realice, es la suspensión definitiva de la entrega.
16. **Centros Integradores:** Son aquellas localidades que por su ubicación geográfica y estratégica influyen sobre comunidades más pequeñas prestando sus servicios básicos con el fin de promover el desarrollo local y la inclusión social, así como el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



17. **Cohesión:** Designa el grado de consenso de los miembros de un grupo social o la percepción de pertenencia a un proyecto o situación común.
18. **Cohesión Social:** Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en las que las personas integrantes de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y toleran las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida, todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.
19. **Colonia Urbana:** Conjunto habitacional relacionado con un determinado plan urbano que se toma como unidad física y social de organización.
20. **Comunidad:** Se refiere a un conjunto, una asociación o un grupo de individuos, pueden ser cualquier ser humano que comparten elementos, características, intereses, propiedades u objetivos en común.
21. **Comunidad Indígena:** El conjunto de personas pertenecientes a las Etnias Indígenas que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
22. **Comunidades Rurales:** Localidades que se desarrolla en el campo y alejadas de las zonas urbanas.
23. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
24. **Conductas Antisociales:** Cualquier acción o conducta que atente contra la integridad personal y/o el orden socialmente aceptado.
25. **Conductas de riesgo:** Todos aquellos comportamientos que implican factores que incrementan la aparición de consecuencias adversas o desfavorables para el individuo, los cuales lo pueden llevar a involucrar en problemas: violencia, adicciones, enfermedades de transmisión sexual, embarazo no planeados en adolescentes, suicidios, entre otros.
26. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
27. **Construyendo mi futuro:** Descripción de una actividad del componente "Bienestar Social, cerca de ti".
28. **Criterios de elegibilidad:** Características que debe tener una persona que presenta su solicitud para que sea considerado en el proceso de selección y pueda recibir los beneficios del Programa.
29. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
30. **Desarrollo Integral:** Es un proceso orientado a satisfacer las necesidades humanas, tanto materiales como espirituales; con especial atención a las necesidades no satisfechas.
31. **Desarrollo Comunitario:** Mejoramiento integral y sustentable de las capacidades de la infraestructura y servicios de las comunidades, mediante acciones individuales o colectivas, que garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social y aumentar el bienestar y calidad de vida para la sociedad.
32. **Diagnóstico:** Alude, en general, al análisis técnico que se realiza para determinar cualquier situación y cuáles son las tendencias.
33. **Diagnóstico Social:** Proviene del griego diagnósticos, formado por el prefijo día "a través" y gnosís "conocimiento", "apto para conocer" es decir "Conocer para actuar"; Social: de la sociedad o relativo a ella. Por lo que Diagnóstico Social, se considera a esas acciones que nos permiten conocer para actuar, en la vida de un ser humano o en relación con otros seres humanos y con las instituciones sociales de su comunidad de las cuales ciertamente depende.
34. **Dictamen Técnico del componente "Mejora tu Comunidad (Recuperación de Espacios Públicos)" (SEDESYPH/SOLUCIONES/DDS- CTC-03):** Documento mediante el cual la SEDESYPH aprueba las obras y acciones a realizar por el "Comité Ciudadano".
35. **Diversión:** Circunstancias o situación que produce alegría o entretenimiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



36. **Empresa:** es una entidad con elementos productivos (capital y trabajo), dedicada a actividades industriales, comerciales o de servicios. Se utiliza también este término para referirse al conjunto de entidades de este tipo.
37. **Comité Contraloría Social:** Órgano conformado por los habitantes de la localidad, los cuales están encargados del seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos; sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
38. **Comité Ciudadano:** Órgano de participación social y representación de una comunidad, ya sea urbana, rural o indígena, electos por consenso en Asamblea General.
39. **Espacios Comunitarios:** Son espacios de encuentro y convivencia que puede ser de carácter recreativo, cultural, deportivo, educativo, alimentario y de salud que promueve la relación social grupal y comunitaria favoreciendo de esta manera el proceso creador de cohesión social.
40. **Espacios Públicos:** Lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos, culturales y turísticos, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad.
41. **Empresa:** Es una entidad con elementos productivos (capital y trabajo), dedicada a actividades industriales, comerciales o de servicios. Se utiliza también este término para referirse al conjunto de entidades de este tipo.
42. **Esparcimiento:** Diversión o distracción para dejar un tiempo de lado el trabajo y las preocupaciones.
43. **Factores de Riesgo:** Circunstancia o situación que incrementa las probabilidades de una persona de contraer una enfermedad o problema.
44. **Familia:** Conjunto de ascendientes, descendientes y demás personas relacionadas entre sí por parentesco de sangre o legal.
45. **Feria:** Instalación temporal, en un recinto cerrado o al aire libre, con afluencia de gente en estas instalaciones.
46. **Funcionario Público:** Es quien desempeña profesionalmente un empleo en la administración pública en los 3 órdenes de gobierno; específicamente mando superior, es decir, Secretario, Delegado, Subsecretario, Subdelegado, Director General y Director de Unidad Administrativa, con base al analítico de plazas establecido para el Ejercicio Fiscal de que se trate; hablando específicamente de los integrantes de los Comités Ciudadanos y de Comités de Contraloría Social del Componente "Mejora tu Comunidad (Recuperación de Espacios Públicos)".
47. **Grupos Marginados:** Hace referencia a los grupos con carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.
48. **Grupos Vulnerables:** Son todos aquellos que, en virtud de su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.
49. **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades, al uso, control y beneficio de bienes, servicio y recurso de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
50. **Inclusión Social:** Situación que asegura que todos los ciudadanos sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que encuentran en su medio.
51. **Índice De Rezago Social:** Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.

52. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
53. **INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
54. **Jornal:** Cantidad de dinero que gana un trabajador por cada día de trabajo.
55. **Jornada laboral:** Número de días trabajados por mano de obra en los Proyectos de Obra y/o Labor Social utilizados en el componente Colaboración Social, en caso de ser necesario y que éste aprobado por el Comité Técnico.
56. **Juegos Infantiles:** Son módulos compuestos por resbaladilla, columpios pasamanos o alguna otra pieza, los cuales son instalados en espacios públicos para ser usados por niños/niñas hasta de 12 años de edad.
57. **Juntas Municipales:** Secciones en que se divide el territorio Municipal y está relacionada generalmente con la organización de la participación Ciudadana y la trasmisión de las necesidades públicas al Ayuntamiento de la Ciudad.
58. **LAAYPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
59. **LCPyGPEC:** Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche
60. **LCPyRHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
61. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
62. **Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del estado mexicano.
63. **Lista de asistencia:** Documento mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de las Unidades Administrativas responsables de cada uno de los Componentes del Programa, elabora un registro de los participantes de la actividad; para el componente "Bienestar Social, Cerca de Ti" es el formato (**SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-03**), para el Componente "Mejora tu Comunidad (Recuperación de Espacios Públicos)" es el formato (**SEDESYPH/SOLUCIONES/DDS-REP-01**).
64. **LPDPPSOEC:** Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
65. **LTAYPEC:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
66. **Marginación:** A la dinámica mediante la cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
67. **Organización civil:** Las organizaciones de la sociedad civil son agrupaciones constituidas por individuos, sin fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios a través de realización de proyectos de desarrollo social en localidades, pueblos y colonias en situación de vulnerabilidad, exclusión o con algún grado de marginación.
68. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
69. **Personas con Discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
70. **Premios:** Dinero o recompensa que se otorga en una rifa, sorteo o concurso, galardón o remuneración que se concede alguna persona por algún mérito o servicio.
71. **Prevención:** Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda algo considerado negativo.
72. **Priorización:** Ordenar, dando anterioridad al mayor valor obtenido en la calificación las características socioeconómicas de los solicitantes según la ponderación de diferentes categorías establecidas para cada uno de los Componentes del Programa "**SOLUCIONES**".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



- 73. Proyectos:** Planes y disposiciones detallados que se forman para la ejecución de una cosa: el proyecto ha de ser aprobado por el Comité Técnico.
- 74. Pueblos indígenas:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado.
- 75. Recreación:** Es el tiempo libre que usamos de forma creativa, desarrollando capacidades, favoreciendo el equilibrio personal y enriqueciendo nuestra experiencia, estamos llenando de contenido nuestra vida y dando al tiempo libre una dimensión de enriquecimiento personal, por tanto, ese tiempo que no dedicamos a nuestros compromisos laborales y a las obligaciones escolares, es el tiempo que utilizamos para hacer lo que nos gusta y para el crecimiento personal.
- 76. Riesgo:** El riesgo es la amenaza concreta de daño que yace sobre nosotros en cada momento y segundos de nuestras vidas, pero que puede materializarse en algún momento o no.
- 77. Rifas:** Sorteo de una cosa entre varias personas por medio de papeletas numeradas, resultando ganadora aquella cuyo número coincide con el que se extrae de una tómbola.
- 78. SECONT:** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- 79. SEDESYPH:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- 80. SEFIN:** Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- 81. Situación de vulnerabilidad:** Es la cualidad de vulnerable, el concepto puede aplicarse a una persona o aun grupo social según su capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse a un impacto.
- 82. Solicitud:** Documento por el cual el solicitante (persona física o moral) proporciona los datos para ingresar al proceso de selección y llegar a ser posible beneficiario de cada uno de los Componentes.
- 83. Traslado de personas:** Acción y efecto de trasladar, llevar a alguien o algo hacia otro lugar.
- 84. Unidades complementarias:** son el complemento del área, para el equipamiento de espacios públicos recreativos.
- 85. Violencia:** Es el tipo de interacción entre sujetos que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que, de forma deliberada que provocan o amenazan con hacer daño o sometimiento grave (físico, sexual, verbal o psicológico) a un individuo o a una colectividad; o los afectan de tal manera que limitan sus potencialidades presentes o las futuras.
- 86. Vulnerables por ingresos:** Aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.
- 87. ZAP:** Áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.

4. COMPONENTES.

Para alcanzar el objetivo del Programa, este se operará a través de cuatro Componentes, teniendo cada uno de ellos sus objetivos generales y específico, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

- I. Mejora Tu Comunidad (Recuperación de Espacios Públicos);
- II. Colaboración Social;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



- III. Bienestar Social Cerca De Ti; y,
- IV. Familias Creciendo En Cohesión.

5. DEL COMPONENTE "MEJORA TU COMUNIDAD (RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS)"

5.1. Objetivos.

5.1.1. General.

Potenciar la participación de la población objetivo de manera organizada en el desarrollo de acciones comunitarias de las zonas urbanas, en pueblos y/o comunidades indígenas o rurales, preferentemente en condiciones de marginación y de pobreza que permitan mantener, mejorar y/o conservar en óptimas condiciones el entorno comunitario.

5.1.2. Específicos.

- I. Promover acciones dentro de la población objetivo que respondan a las necesidades de sus colonias y localidades, en zonas urbanas, en pueblos y/o comunidades indígenas o rurales para el fortalecimiento de la organización y participación social;
- II. Contribuir al fortalecimiento del tejido social;
- III. Fortalecer las iniciativas locales de mantenimiento y conservación de espacios públicos del entorno comunitario; y,
- IV. Fomentar y promover la cultura de la cooperación y el fortalecimiento de la comunidad.

5.2. Lineamientos.

5.2.1 Cobertura.

El Componente "Mejora Tu Comunidad (Recuperación de Espacios Públicos)" tiene una cobertura Estatal.

5.2.2. Población Potencial.

El Componente está dirigido a los habitantes de los pueblos y/o comunidades indígenas o localidades rurales que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social, así como del informe de pobreza y evaluación del CONEVAL.

5.2.3. Población Objetivo.

El componente está dirigido a la población de las comunidades rurales y/o indígenas que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social, así como del informe de pobreza y evaluación del CONEVAL.

5.2.4. Beneficiarios.

La población objetivo que cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes reglas de operación del Programa "SOLUCIONES" en el Componente "Mejora Tu Comunidad (Recuperación de Espacios Públicos)", sea seleccionado por el Comité Técnico y reciba el o los apoyos.

5.3. Características y montos de los apoyos del Componente.

5.3.1. Características de los apoyos.

Será económico y se ministrará a través de efectivo, o de algún instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito), que se generará por la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



SEDESYPH preferentemente a nombre del beneficiario o del representante del Comité Ciudadano, quien podrá ser el Tesorero del mismo, que se encuentren en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social, así como del informe de pobreza y evaluación del CONEVAL.

5.3.2. Monto de los apoyos.

El monto del apoyo corresponderá al tipo de proyecto, obra y/o acción comunitaria a desarrollar, el que no podrá ser mayor a \$60,000.00, salvo el caso en que ocurran circunstancias de orden económico o social que ameriten un aumento de dicha cantidad el que no podrá exceder el 20 por ciento de dicho monto.

ZONA RURAL
Comunidades Rurales y/o Indígenas con algún grado de rezago social y/o marginación, así como las ZAP's rural según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente.
ZONA URBANA
Colonias Urbanas, Juntas Municipales, Centros Integradores, que presenten algún grado de rezago social o marginación, así como las ZAP's urbana, según la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, así como los criterios de resultados del CONEVAL y el CONAPO, respectivamente.

La totalidad del monto asignado podrá utilizarse indistintamente para jornales y/o materiales e insumos, el que se distribuirá de la siguiente manera

CONCEPTO	PORCENTAJE
Pago de jornales (hasta 14 jornales de acuerdo al salario mínimo vigente)	30%
Compra de material e insumos para el proyecto, obra y/o acción	70%
TOTAL	100%

El tesorero de los Comités Ciudadanos será el responsable de administrar, pagar los jornales, ejecutar el proyecto y/o acción hasta su conclusión y comprobar la totalidad del recurso recibido.

Los Comités Ciudadanos y de Contraloría Social al haber recibido el recurso, contarán con 30 días hábiles para la ejecución del proyecto y/o acción validada y estipulada en el formato de Dictamen SOL/CTC-03; previa aprobación del Comité Técnico del Programa.

5.4.1 Requisitos generales:

- I. Ser habitante del Estado de Campeche.
- II. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité Ciudadano;
- III. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- IV. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno;
- V. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- VI. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad; y,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



- VII. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

5.5. Procedimientos de selección.

5.5.1. Criterios y requisitos de elegibilidad de las acciones y/o proyectos.

El Componente dará prioridad a los proyectos y/o acciones que:

- I. Contribuyan al máximo beneficio comunitario;
- II. Incidan de manera directa en la calidad de vida de los habitantes del lugar a intervenir;
- III. Que fomenten la participación del mayor número de habitantes posibles en la ejecución de las acciones y/o proyectos dictaminados;
- IV. Para el caso de las Comunidades rurales y/o indígenas que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social, así como del informe de pobreza y evaluación del CONEVAL;
- V. Para las Localidades Rurales y/o Indígenas estar ubicadas en el ámbito territorial de la población potencial del Componente;
- VI. Cumplan con criterios de inclusión social, sustentabilidad social y equidad en términos de la legislación y programas en la materia;
- VII. Estar en situación regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo;
- VIII. No estar ubicadas en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas y áreas naturales protegidas;
- IX. Garantizar la conservación y mantenimiento de los trabajos de mejoramiento físico apoyados por el Componente;
- X. No haber tenido alguna incidencia en algún ejercicio fiscal anterior, en este Componente. Salvo modificación y aprobación por el Comité Técnico; y,
- XI. En caso de que en algún espacio público se presenten circunstancias que ameriten la realización de más de un proyecto y/o acción, se podrán realizar 2 o más, atendiendo la problemática existente siempre y cuando la disponibilidad presupuestal y financiera de que se trate lo permita; considerando para su realización igual número de Comités.
- XII. Podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el estado de Campeche.

Los pueblos y/o comunidades indígenas o localidades rurales que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social, así como del informe de pobreza y evaluación del CONEVAL que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, serán considerados como posibles beneficiarias, y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo la Instancia Normativa.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de los apoyos debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso.

5.5.2. Criterios de priorización.

Los pueblos y/o comunidades indígenas, o localidades rurales que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social, así como del informe de pobreza y evaluación del CONEVAL objeto del

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



Componente se seleccionará a aquellas que cumplan con dichos criterios; y se dividirán de la siguiente manera:

- I. **De los Pueblos y/o Comunidades Indígenas o Localidades Rurales.**
Que estas estén consideradas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente.
- II. **De las Juntas Municipales y Colonias Urbanas de las ZAP'S.**
Que estas cumplan con las siguientes condiciones: ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social del Estado de Campeche, así como del informe de pobreza y evaluación del CONEVAL.

5.5.3. Restricción de los Apoyos.

Los pueblos y/o comunidades indígenas o localidades rurales que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social, así como del informe de pobreza y evaluación del CONEVAL que no cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad descritos en las Presentes Reglas de Operación del Programa. No serán consideradas elegibles para la ejecución del Programa. Salvo modificación y aprobación del Comité Técnico.

5.6. Operación.

5.6.1. Proceso.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la SEDESYPH
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa Soluciones en su Componente Mejora tu Comunidad (Recuperación de Espacios Públicos) , según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Desarrollo Social de la SEDESYPH
EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS POSIBLES LUGARES A BENEFICIAR	Se tomarán en consideración las Colonias Urbanas, Juntas Municipales, Centros Integradores y Comunidades Rurales y/o Indígenas que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social, así como del informe de pobreza y evaluación del CONEVAL.	Dirección de Desarrollo Social de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



<p>VALIDACIÓN DEL PADRÓN O LISTADO DE LOS LUGARES A BENEFICIAR</p>	<p>Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, que posteriormente será enviado a la Instancia Responsable para proceder con la notificación a cada una de las Comunidades rurales y/o indígenas que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social, así como del informe de pobreza y evaluación del CONEVAL.</p>	<p>Instancia Normativa del Programa</p>
<p>INVITACIÓN A LA ASAMBLEA</p>	<p>La SEDESYPH se pondrá en contacto con las autoridades y representantes sociales de las colonias y localidades a beneficiar, definiendo conjuntamente el lugar donde se llevará a cabo una asamblea informativa del Programa Soluciones: Mejora tu Comunidad (Recuperación de Espacios Públicos). Una vez definida la fecha, lugar y hora se invitará al público en general para asistir a la asamblea informativa en donde se les dará a conocer los beneficios para su localidad y/o colonia.</p>	<p>Dirección de Desarrollo Social de la SEDESYPH</p>
<p>ASAMBLEA INFORMATIVA Y CONFORMACIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL</p>	<p>En la fecha, lugar y hora previamente fijados para llevar a cabo la asamblea informativa, la SEDESYPH a través de la Unidad Administrativa responsable, presentará el Programa y dará a conocer las Reglas de Operación del mismo. Posteriormente se invitará a la comunidad para que a través de un consenso se elija al Comité Ciudadano mismo que deberá estar integrado por seis personas: Un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, un/a Tesorero/a, Tres Vocales (Vocales Auxiliares) y que deberá de ser formalizado a través del formato SEDESYPH/SOLUCIONES/DDS-REP-02 Acta Constitutiva correspondiente. Así mismo, se elegirá un Comité de Contraloría Social, que estará conformado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y un máximo de cuatro Vocales Auxiliares, debiendo formalizar dicho Comité en el Acta Constitutiva correspondiente. Se realizará un taller de planeación participativa para que el Comité Ciudadano desarrolle la identificación de los inmuebles, objeto del programa y la planeación de las obras y</p>	<p>Dirección de Desarrollo Social de la SEDESYPH</p>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



	acciones requeridas en la conservación, reparación y mantenimiento de espacios comunitarios seleccionados. Posteriormente la directiva del Comité Ciudadano hará la solicitud de obras y acciones a través de la SEDESYPH, y la Unidad Administrativa correspondiente del Programa integrará dicha solicitud a los expedientes que serán analizados y dictaminados.	
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE PADRÓN DE COMITÉS CIUDADANOS	Se realizará la relación de los integrantes de los Comité Ciudadano que será presentada en el seno de la Instancia Normativa del Programa, junto con las solicitudes de proyectos y/o acciones de los Comités Ciudadanos que serán revisadas y validadas.	Dirección de Desarrollo Social de la SEDESYPH
NOTIFICACIÓN A COMITÉS CIUDADANOS	Autorizada la acción a desarrollar se notificará de la misma al Comité Ciudadano a través del Dictamen de Acción y/o Proyectos, en el que se les autoriza las acciones a realizar en las Comunidades rurales y/o indígenas que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social, así como del informe de pobreza y evaluación del CONEVAL.	Dirección de Desarrollo Social de la SEDESYPH
ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de los recursos correspondientes al Comité Ciudadano, debiendo estar presente el Comité de Contraloría Social, para constatar la entrega del recurso. El recurso podrá ser ministrado en efectivo, o en su caso, a través de una orden de pago o cheque preferentemente a nombre del representante del Comité Ciudadano que podrá ser el tesorero o en su caso el beneficiario	Dirección de Desarrollo Social de la SEDESYPH
EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y/O ACCIÓN PROGRAMADA	Una vez entregado el recurso por parte de la Instancia Responsable, el Comité Ciudadano contará con 30 días hábiles para la ejecución del proyecto y/o acción validada y estipulada en el formato de Dictamen SEDESYPH/SOLUCIONES/DDS-REP-03, siendo el único responsable de la ejecución del mismo hasta su conclusión.	Comité Ciudadano y Comité de Contraloría Social, en conjunto con la comunidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O ACCIONES	Los Comités de Contraloría Social realizarán la verificación y seguimiento a la ejecución de los proyectos y/o acciones.	Comité de Contraloría Social.
ENTREGA RECEPCIÓN DE PROYECTOS Y/O ACCIONES	El Comité Ciudadano hará entrega de las acciones y/o proyectos a la autoridad competente, con la participación del Comité de Contraloría Social, y de un representante de la SEDESYPH en su caso.	Comité Ciudadano; Comité de Contraloría Social, en conjunto con la Dirección de Desarrollo Social de la SEDESYPH
COMPROBACIÓN	El expediente deberá de estar integrado por la Lista de Asistencia SEDESYPH/SOLUCIONES/DDS-REP-01 Acta Constitutiva del Comité Ciudadano SEDESYPH/SOLUCIONES/DDS-REP-02 , Dictamen correspondiente SEDESYPH/SOLUCIONES/DDS-REP-03 y del Recibo de Entrega de Recurso a la Directiva (Recibo preferentemente a nombre del tesorero del Comité Ciudadano).	Dirección de Desarrollo Social de la SEDESYPH

5.7. Integración de Expediente.

El expediente deberá de estar integrado por:

- Lista de Asistencia **SEDESYPH/SOLUCIONES/DDS-REP-01**;
- Acta Constitutiva del Comité Ciudadano **SEDESYPH/SOLUCIONES/DDS-REP-02**;
- Dictamen correspondiente **SEDESYPH/SOLUCIONES/DDS-REP-03**; y,
- Recibo de Entrega de Recurso a la Directiva (Recibo preferentemente a nombre del tesorero del Comité Ciudadano).

5.9. Comprobación.

- Lista de Asistencia **SEDESYPH/SOLUCIONES/DDS-REP-01**;
- Acta Constitutiva del Comité Ciudadano **SEDESYPH/SOLUCIONES/DDS-REP-02**; y,
- Recibo de Entrega de Recurso a la Directiva (Recibo preferentemente a nombre del tesorero del Comité Ciudadano).

7.2.2. Actividades.

Este Componente, considera tres Actividades, las cuáles son:

- "Realización de Talleres para el Bienestar Social";
- "Apoyo a Microproyectos para el Desarrollo de Aptitudes"; y,
- "Atención y acompañamiento de la gestión para grupos vulnerables".

7.3.2. Actividades y Descripción del Componente.

Componente	Actividad	Descripción
Bienestar Social, Cerca de ti.	Realización de Talleres para el Bienestar Social	Desarrollo de actividades o acciones para el bienestar, en relación a los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> • Prevención de violencia de género; • Integración Familiar; • Jóvenes alcanzando metas; • Fomento a la inclusión de grupos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



		vulnerables a la comunidad; <ul style="list-style-type: none"> • Prevención de conductas antisociales; y, • Prevención de conductas de riesgo en niños. Acción dirigida a adolescentes. • Prevención del embarazo
	Apoyo a Microproyectos para el Desarrollo de Aptitudes	-Apoyo a necesidades generales y/o específicas para el desarrollo de aptitudes. -Desarrollo de actividades y/o entrega de apoyos que complementan las aptitudes para el impulso del capital social.
	Atención y Acompañamiento de la Gestión para Grupos Vulnerables	<p>-Apoyo de traslado de personas</p> -Entrega de apoyo para traslado de personas que requieren realizar un trámite fuera de lugar de su residencia
		<p>-Atención a Servicios de Tercer Nivel</p> - Solución específica, entrega de apoyo y/o canalizar a las áreas pertinentes para su diagnóstico, atención tipo hospitalaria.
		<p>- Apoyo en alimentación</p> -Despensas de la canasta básica o despensas específicas por algún tipo de diagnóstico, suplementos alimenticios vitaminas y minerales para embarazadas o niños con desnutrición y/o prematuros.

7.4.1. Requisitos para la actividad: Atención y acompañamiento de la gestión para grupos vulnerables.

Original (para cotejo) y fotocopia legible de cualquiera de los siguientes documentos vigentes:

- a) Identificación Oficial con fotografía para cotejo (INE, pasaporte, CURP, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada); y,
- b) Solicitud de apoyo.

7.7. Procedimiento para cada una de las siguientes Actividades del Componente "Bienestar Social. Cerca de TI".

Actividad:

7.7.1 Realización de talleres para el Bienestar Social.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "SOLUCIONES" en su Componente "Bienestar Social, Cerca de ti", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	la Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYH
NOTIFICACIÓN A LAS LOCALIDADES	La Invitación deberá describir el objetivo, fecha, día, hora y lugar donde se impartirán las actividades y/o talleres. Solicitando a la población, llevar su identificación.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYH
PROMOCIÓN DEL PROGRAMA	A través de la Invitación realizada, se hará del conocimiento de la población objetivo, la implementación del Programa.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYH
DESARROLLO DE ACTIVIDADES	Se desarrolla el tema mediante actividades especializadas afines a "Realización de Talleres para el Bienestar Social", de manera individual o colectiva (según sea el caso) donde los participantes podrán tomar conciencia sobre las mismas, en el cual se identifiquen factores de riesgo o necesidades. Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYH	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYH
DETECCIÓN DE PERSONAS O LOCALIDADES CON ALGÚN GRADO DE VULNERABILIDAD	Al término del tema, se detectará algún posible beneficiario y se iniciará con la recolección de solicitudes, para identificar habitantes de las diferentes localidades que requieran atención.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYH
TERMINO DE LA ACTIVIDAD	Al término del tema, se detectará algún posible beneficiario y/o habitante de las diferentes localidades que requieran atención; las solicitudes serán a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYH así identificar habitantes de las diferentes localidades que requieran atención; se dará seguimiento a casos identificados.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYH
PERSONA O GRUPOS CON ALGÚN GRADO DE VULNERABILIDAD	De los casos identificados se elaborará un listado de los asistentes con algún grado de vulnerabilidad que requieran atención como resultado de los estudios que ira de la mano con atención y acompañamiento de la gestión para grupos vulnerables.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYH
COMPROBACIÓN	El expediente deberá de estar integrado por la Lista de Asistencia SEDESYH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-03 en casos necesarios carta de autorización de uso de datos personales de menores de edad y/o con discapacidad SEDESYH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-05.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYH

7.7.2 Apoyo a Microproyectos para el Desarrollo de Aptitudes.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
<i>"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".</i>		



NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "SOLUCIONES" en su Componente "Bienestar Social, Cerca de ti", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	la Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
NOTIFICACIÓN A LAS LOCALIDADES	La Invitación deberá describir el objetivo, fecha, día, hora y lugar donde se impartirán las actividades. Solicitando a la población, llevar su identificación.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
PROMOCIÓN DEL PROGRAMA	A través de la Invitación realizada, se hará del conocimiento de la población objetivo, la implementación del Programa.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
DESARROLLO DE ACTIVIDADES	Registro de asistentes que deseen obtener el beneficio, posteriormente se desarrollarán actividades donde se detectarán las aptitudes de la persona y capacidades para el impulso del capital social y la autogestión, al término se recibirán las solicitudes correspondientes a través de Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
TERMINO DE LAS ACTIVIDADES	Al término de las actividades se realizará recolección de solicitudes, se entregarán apoyos que complementen las aptitudes y capacidades identificadas para el solicitante y así se genere un impulso al capital social y la autogestión del beneficiario que irá de la mano de atención y acompañamiento de la gestión para grupos vulnerables. Así mismo, se le dará seguimiento a los casos identificados.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
PERSONAS O LOCALIDAD CON ALGÚN GRADO DE VULNERABILIDAD	De los asistentes o solicitudes, se desarrollará una lista de Microproyectos para su atención. Teniendo como resultado, el apoyo para la persona, grupo o beneficio a la localidad.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
COMPROBACIÓN	Solicitud del Microproyecto, Recibo de entrega de recurso, Evidencia Fotográfica.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH

7.7.3. - Atención y acompañamiento de la gestión para grupos vulnerables.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
-------	-----------	-------------

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "SOLUCIONES" en su Componente "Bienestar Social, Cerca de ti", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	la Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
DESARROLLO DE ACTIVIDADES	Derivado de las solicitudes recibidas, se identificarán cuáles son las necesidades generales y/o especializadas de los habitantes de las diferentes localidades que requieran atención; en caso de ser necesario, dichas necesidades podrán ser canalizadas a diferentes dependencias.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
PERSONAS O GRUPOS VULNERABLES	Se elaborará un listado de los asistentes con algún grado de vulnerabilidad que requieran atención.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
PLAN INTEGRAL DE INTERVENCIÓN	Al término, según algún posible beneficiario y como resultado de solicitudes, se otorgará el beneficio de acuerdo a sus necesidades generales y especializadas y/o en su caso canalizando a las dependencias correspondientes. (Aplica para actividades de Realización de talleres para el Bienestar Social y Apoyo a Microproyectos para el Desarrollo de Aptitudes) las solicitudes serán a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
COMPROBACIÓN	El expediente deberá de estar integrado por solicitud de apoyo por parte de quien requiere, Evidencia fotográfica, En casos necesarios, carta de autorización de uso de datos personales de menores de edad y/o con discapacidad SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-05.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH

7.8. Integración del expediente.

I. Actividad "Realización de Talleres para el Bienestar Social".

El expediente deberá de estar integrado por:

- Lista de Asistencia SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-03;
- Presentación del contenido de los talleres impartidos; y,
- Evidencia fotográfica.

En casos necesarios:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



- a) Carta de autorización de uso de datos personales de menores de edad y/o con discapacidad SEDESYH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-05.

II. Actividad "Apoyo a Microproyectos para el Desarrollo de Aptitudes".

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Lista de Asistencia SEDESYH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-03;
- b) Solicitud de apoyo por parte de quien requiere;
- c) Identificación oficial;
- d) Recibo de Entrega de Recurso; y,
- e) Evidencia fotográfica.

III. Actividad "Atención y acompañamiento de la gestión para grupos vulnerables".

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Solicitud de apoyo por parte de quien requiere;
- b) Identificación oficial;
- c) Recibo de Entrega de Recurso; y,
- d) Evidencia fotográfica.

En casos necesarios:

- a) Carta de autorización de uso de datos personales de menores de edad y/o con discapacidad SEDESYH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-05.

7.10. Comprobación.

I. Actividad "Realización de Talleres para el Bienestar Social"

- a) Lista de Asistencia SEDESYH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-03; y,
- b) Evidencia fotográfica.

II. Actividad "Apoyo a Microproyectos para el Desarrollo de Aptitudes".

- a) Solicitud de apoyo por parte de quien requiere;
- b) Recibo de entrega, si se entrega un apoyo;
- c) Identificación oficial; y,
- d) Evidencia fotográfica.

III. Actividad "Atención y Acompañamiento de la Gestión para Grupos Vulnerables".

- a) Solicitud de apoyo por parte de quien requiere;
- b) Identificación oficial; y,
- c) Evidencia fotográfica.

8.2.2 Actividades.

Este Componente, considera dos Actividades, las cuáles son:

- I "Instalación de Juegos Infantiles y Unidades Complementarias"; y,
- II "Realización de Eventos de la Gran Feria de la Alegría".

8.3.2. Actividades del Componente.

El Componente "Familias Creciendo en Cohesión", tiene 2 Actividades:

- I "Familias Creciendo en Cohesión";
 - a) "Instalación de Juegos Infantiles y Unidades Complementarias":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

- Acondicionamiento de Espacios Públicos, instalación de juegos infantiles y unidades complementarias.

- b) **"Realización de Eventos de la Gran Feria de la Alegría":** - Actividades Cívicas, Culturales y Deportivas;
- Actividades Lúdico
- Recreativas;
- Fiestas y Juegos Tradicionales; y,
- Entrega de reconocimiento a empresas que participen y/o colaboren dentro de esta actividad.

8.3.3. Descripción de la Actividad del Componente.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Familias Creciendo en Cohesión	Instalación de Juegos Infantiles y Unidades Complementarias	-Acondicionamiento de Espacios Públicos designados por la comunidad e instalación de juegos infantiles y unidades complementarias para la convivencia de las familias.
	Realización de Eventos de la Gran Feria de la Alegría	-Actividades Cívico, Culturales y Deportivas -Actividades Lúdico Recreativas -Fiestas y Juegos Tradicionales -Como parte de las acciones desarrolladas dentro de las actividades de la Gran Feria de la Alegría, a aquellas Empresas que contribuyan al desarrollo de su entorno social, de forma activa y voluntaria en la realización de ésta actividad se les entregará un reconocimiento como "Empresas Socialmente Responsables del Estado de Campeche". Eventos que se realizarán en las localidades urbanas, rurales y/o indígenas, llevando: Mega pantalla, brincolines, máquina para hacer palomitas de maíz, pinta caritas, payaso, rifas, concursos, actividades deportivas, Rally, juegos de destreza "tipo feria" donde podrán ganar obsequios, entre otros, con la finalidad de reunir a las familias y pasar momentos de diversión, recreación y esparcimiento, con la colaboración de otros Componentes del Programa, Instituciones gubernamentales, Asociaciones Civiles y/o Empresas del Estado de Campeche. Atienden dentro de su población objetivo, entre otros, desde niños hasta adultos mayores.

8.4.1.1. Requisitos para el Componente "Familias Creciendo en Cohesión" en la Actividad Instalación de Juegos Infantiles y Unidades Complementarias:

- I. Colonias Urbanas, Juntas Municipales, Centros Integradores, Comunidades Rurales y/o Indígenas, que se encuentren en las AGEBS
- II. Presentar una Solicitud por escrito; y,
- III. Podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el estado de Campeche.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**8.4.1.2. Del Comité de "Cohesión e Inclusión Social" para la Actividad "Instalación de Juegos Infantiles y Unidades Complementarias".****8.4.1.2.4. Requisitos para el Componente "Familias Creciendo en Cohesión", Actividad Realización de Eventos de la Gran Feria de la Alegría.**

- I. Colonias Urbanas, Juntas Municipales, Centros Integradores, Comunidades Rurales y/o Indígenas, que se encuentren en las AGEB's;
- II. Presentar una Solicitud por escrito (opcional); y,
- III. Presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el Estado de Campeche. (Opcional).

8.5. Procedimiento de selección.**8.5.1. Criterios y requisitos de elegibilidad de las acciones y/o eventos.**

El Componente dará prioridad a las acciones y/o eventos que:

- I. Contribuyan al máximo beneficio comunitario;
- II. Incidan de manera directa en la calidad de vida de los habitantes del lugar a intervenir;
- III. Que fomenten la participación del mayor número de ciudadanos/as posibles en la ejecución de las acciones y/o eventos;
- IV. Estar en situación regular con respecto a la propiedad y/o posesión de la tierra y al uso del suelo (en caso de la Actividad Instalación de Juegos Infantiles y Unidades Complementarias);
- V. Cumplan con la situación física del suelo, es decir, que el área cuente con un espacio libre de puntas, de cables sueltos y/o bajos, y previa autorización de la localidad (en caso de la actividad de Realización de Eventos de La Gran Feria de la Alegría);
- VI. No estar ubicadas en zonas de riesgo;
- VII. Podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el estado de Campeche; y,
- VIII. Los demás criterios que establezca el Comité Técnico.

8.5.2. Restricción para la realización de las Actividades del Componente "Familias Creciendo en Cohesión".

- a) Que no cuenten con un lugar regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo (en caso de la actividad Instalación de Juegos Infantiles y Unidades Complementarias);
- b) Que no cumplan con la situación física del suelo, es decir, que el área no cuente con un espacio libre de puntas, de cables sueltos y/o bajos, y previa autorización de la localidad (en caso de la actividad Realización de Eventos de La Gran Feria de la Alegría); y,
- c) Que la zona donde soliciten y/o autoricen la instalación, este ubicada en zonas de riesgo.

8.7. Procedimiento para cada una de las siguientes Actividades del Componente "Familias Creciendo en Cohesión".**8.7.1. Actividad "Instalación de Juegos Infantiles y Unidades Complementarias".**

I. Acondicionamiento de Espacios Públicos: juegos infantiles y unidades complementarias.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
CONVOCATORIA	La Convocatoria deberá describir el objetivo, fecha, día, hora y lugar donde se llevará a cabo la actividad.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
UBICACIÓN DE LAS LOCALIDADES AUTORIZADAS	Una vez seleccionadas y autorizadas las localidades a beneficiar, se llevará a cabo una visita a la misma, para la ubicación y distribución del espacio público a equipar.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



VISITAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD	Antes de llevar a cabo el acondicionamiento, distribución y equipamiento del Espacio público elegido, se convocará a la comunidad para realizar pláticas de sensibilización mediante la realización de actividades de diversos temas, que tienen como finalidad Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	Se deberá de conformar un Comité de Cohesión e Inclusión Social en cada una de las localidades a beneficiar (el cual será integrado por el responsable de la actividad), quien será el que determine la ubicación del espacio público a intervenir, así como ser el responsable de la conservación, resguardo y rehabilitación, cuando fuere necesario, del equipamiento en el espacio público intervenido, llevando a cabo de este modo la corresponsabilidad ciudadana.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social.
FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE ACCIONES DEL COMITÉ DE COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	Después de haber hecho entrega del espacio público intervenido, se firmará el Acta de Entrega de Acciones de la Actividad "Instalación de Juegos Infantiles y Unidades Complementarias" SEDESYH/SOLUCIONES/DCIS-FCC-02, dando por terminado el proceso de operación. Dirección de Cohesión e Inclusión Social	Dirección de Cohesión e Inclusión Social.
COMPROBACIÓN	El expediente deberá de estar integrado por acta constitutiva SEDESYH/SOLUCIONES/DCIS-FCC-01, Acta de Entrega de Recepción de obras y/o acciones SEDESYH/SOLUCIONES/DCIS-FCC-02, evidencia fotográfica.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYH

8.7.2. Actividad "Realización de eventos de la Gran Feria de la Alegría".

- I. Cívico Culturales y Deportivas;
- II. Lúdico Recreativas;
- III. Fiestas y Juegos Tradicionales; y,
- IV. Entrega de reconocimiento como "Empresas Socialmente Responsables del Estado de Campeche".

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
CONVOCATORIA	La Convocatoria deberá describir el objetivo, fecha, día, hora y lugar donde se llevará a cabo la actividad.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
ELABORACIÓN DE CALENDARIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS	Una vez autorizadas las localidades a beneficiar se elaborará un calendario para llevar a cabo la realización de los eventos en las localidades seleccionadas. Podrán ser seleccionadas por medio de solicitudes, este calendario está sujeto a cambios.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS EVENTOS	Los espacios Públicos donde se realizarán los Eventos, deberán ser lugares que permitan la correcta adecuación de las instalaciones del mismo como: terrenos planos, superficies libres de árboles y cables de alta tensión, canchas techadas, entre otros factores que no representen un riesgo para la población.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
PERMISO A LA COMUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS	Se deberá enviar un Oficio a donde se llevará a cabo el evento, solicitando el permiso de uso de suelo para la realización del mismo.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
SERVICIO DE PERIFONEO PARA ANUNCIAR EL EVENTO	Para hacer del conocimiento de la población la realización del evento, se lleva a cabo el servicio de perifoneo en la localidad donde se llevará a cabo, así como en las localidades vecinas.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
REALIZACIÓN DEL EVENTO	Durante el desarrollo del evento se entregan boletos de entrada según las fechas cívicas-culturales, además de las diferentes actividades recreativas y deportivas que se desarrollan durante el evento.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
TÉRMINO DEL EVENTO	Para finalizar, se lleva a cabo la proyección cinematográfica de contenido social.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
COMPROBACIÓN	El expediente deberá estar integrado por un oficio solicitando el espacio y la respuesta de espacio otorgado, calendario de eventos, evidencia fotográfica.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH

Con el objeto de llevar la entrega del reconocimiento como "Empresas Socialmente Responsables del Estado de Campeche", la Dirección de Desarrollo de Cohesión e Inclusión Social, durante el Proceso descrito anteriormente contará con la colaboración de las Unidades Administrativas de la SEDESYPH, que por la naturaleza de sus funciones conferidas bajo lo estipulado en el Reglamento Interior de la SEDESYPH en vigor y demás legislación aplicable en la materia, puedan incidir y/o realizar las acciones concernientes a dicha actividad.

8.8. Integración de Expediente.

I. Actividad "Instalación de Juegos Infantiles y Unidades Complementarias".

El expediente deberá de estar integrado por:

- Acta constitutiva SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-FCC-01;
- Acta de entrega de recepción de obras y/o acciones SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-FCC-02;
- y,
- Evidencia fotográfica.

II. Actividad "Realización de Eventos de la Gran Feria de la Alegría".

- El expediente deberá estar integrado por:
- Calendario de eventos;
- Oficio solicitando el espacio;
- Respuesta de espacio otorgado; y,
- Evidencia fotográfica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

8.9. Temporalidad.

Una vez al año.

8.10. Comprobación.

I. Actividad "Instalación de Juegos Infantiles y Unidades Complementarias".

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Acta constitutiva SEDESYH/SOLUCIONES/DCIS/FCC-01;
- b) Acta de entrega de recepción de obras y/o acciones SEDESYH/SOLUCIONES/DCIS-FCC-02;
y,
- c) Evidencia fotográfica.

II. Actividad "Realización de eventos de la Gran Feria de la Alegría:

El expediente deberá estar integrado por;

- a) Oficio solicitando el espacio;
- b) Respuesta de espacio otorgado; y,
- c) Evidencia fotográfica.

10.1.1. Para el Componente "Mejora Tú Comunidad (Recuperación de Espacios Públicos)":

- I. Proponer las obras y verificar su ejecución y cumplimiento;
- II. Obtener informes sobre la aplicación de los recursos y solicitar la intervención de las autoridades correspondientes de fiscalización en caso de incumplimiento;
- III. Conocer el resolutivo de la solicitud de las acciones a realizar, formulado por parte del Comité Ciudadano;
- IV. Conocer y participar en los talleres de sensibilización y cultura en los que participa el Comité Ciudadano;
- V. Disfrutar de los beneficios de la obra concluida; y,
- VI. Los integrantes de los Comités Ciudadanos y Equipos de Contraloría Social de las Comunidades Rurales y/o indígenas, Colonias Urbanas, Centros Integradores y Juntas Municipales vigentes; es decir, del Ejercicio Fiscal anterior, podrán reelegirse hasta en los dos Ejercicios Fiscales siguientes; siempre y cuando hayan cumplido con lo establecido en las Reglas de Operación; en tanto así lo disponga el Comité Técnico del Programa "SOLUCIONES" en su Componente "Mejora tu Comunidad (Recuperación de Espacios Públicos)".

10.1.3. Para el Caso del Componente "Mejora tu Comunidad (Recuperación de Espacios Públicos)".

- I. Participar en los talleres y capacitaciones de Cohesión e Inclusión Social, que imparta la Secretaría. y/o quien esta determine;
- II. Los integrantes de los Comités deberán realizar las solicitudes, permisos y/o gestiones a las autoridades correspondientes, en caso de ser necesario; y,
- III. Cumplir con lo establecido en el Dictamen Técnico del Programa "SOLUCIONES" en su componente "Mejora tu Comunidad (Recuperación de Espacios Públicos)" (SEDESYH/SOLUCIONES/DDS-REP-03).

10.2.1. Para el Caso del Componente "Mejora Tu Comunidad (Recuperación de Espacios Públicos)".

- I. De detectarse falsedad en la solicitud presentada por el Comité Ciudadano del lugar a beneficiar;
- II. Presentar alguna conducta inapropiada, hecho o situación que implique falta o incumplimiento a las disposiciones internas establecidas por la Secretaría;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



- III. Cuando el Comité Ciudadano y/o la Comunidad del lugar a beneficiar hagan mal uso de los recursos otorgados como parte de la operatividad del Componente; y,
- IV. Dependiendo del motivo de la cancelación de los recursos, la Secretaría podrá solicitar el reintegro de los mismos que se hayan realizado hasta ese momento, conforme al procedimiento que se determine. El procedimiento de reintegro del equipo hacia la Instancia Ejecutora.

16. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Coordinación Administrativa de la SEDESYPH deberá reintegrar a la SEFIN los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

17. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los Recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la SECONT, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del Programa de la SEDESYPH será el Comité Técnico y la SECONT conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la SEDESYPH que incidan en la ejecución del Programa "SOLUCIONES" y/o cualquiera de sus Componentes, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

18. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

19. CONTRALORÍA SOCIAL.

19.1. Esquema de Contraloría Social.

La SEDESYPH impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen los Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la SECONT.

20. QUEJAS Y DENUNCIAS.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

PROGRAMA: "SOLUCIONES"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH, ubicada en el interior de la SEDESYPH sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 81 19360 ext. 39604, para mensajería instantánea en el número 981 117 5092, o ante la Secretaría de la Contraloría, sito en calle 63 entre 10 y 12 edificio San Antonio, Col. Centro C.P. 24000 con número telefónico 81 1 21 23; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico correspondiente, Instancia Normativa del Programa "SOLUCIONES".

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veinte, el Secretario de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche **Lic. Christian Castro Bello.- Rúbrica.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE**



SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



SOLUCIONES
PROGRAMA SOLUCIONES
COMPONENTE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
LISTA DE ASISTENCIA
(SEDESYPH/SOLUCIONES/ DDS-REP-01)

MUNICIPIO: _____ DÍA: _____ HORA: _____

Nº	Primer Apellido (*)	Segundo Apellido (*)	Nombre (S) (*)	Dirección (*)	Teléfono	CURP (*)	Clave De Elector	Localidad (*)	Colonia	Sexo	Firma (*)
1										N	F
2										N	F
3										N	F
4										N	F
5										N	F
6										N	F
7										N	F
8										N	F
9										N	F
10										N	F

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



SOLUCIONES



RECUPERACIÓN DE
ESPACIOS
PÚBLICOS

PROGRAMA SOLUCIONES
COMPONENTE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
ACTA CONSTITUTIVA

(SEDESYPH/SOLUCIONES/DDS-REP-02)

Acta Constitutiva del Comité Ciudadano de la Colonia _____ y/o de la Localidad _____ del Municipio de _____ en el Estado de Campeche siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____; se reunieron los C.C. personal de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, representada por C. _____ (Nombre y cargo), el representante de la comunidad a cargo del C. _____ (Nombre y cargo), con el propósito de construir el Comité Ciudadano y Comité de Contraloría Social del programa Soluciones: Recuperación de Espacios Públicos, para identificar las necesidades de infraestructura y equipamiento básico de los espacios comunitarios de su localidad y/o colonia.

Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano procedieron a informar a los presentes sobre la operatividad del programa, los propósitos y alcances del mismo, y solicitar su participación y colaboración en la realización de los proyectos y/o acciones que se convengan; mismas que quedarán plasmadas en esta acta; se destacó que para conseguir lo anterior se requiere que autoridades y los habitantes de la localidad y/o colonia, así como todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de la obra y/o acción, cooperen con su propio esfuerzo o en su caso colaboren organizadamente en las formas que a continuación se expresan:

- I. Promover la organización de los miembros de la comunidad, estableciendo la Asamblea General como órgano de decisión de la comunidad;
- II. Elegir una mesa directiva responsable y comprometida con la localidad;
- III. Impulsar y participar en los procesos de capacitación y talleres de cohesión e inclusión social, promoviendo la participación de la población.
- IV. Detectar y proponer soluciones a las problemáticas de la localidad;
- V. Obtener el compromiso de la localidad con las autoridades para trabajar de manera responsable.
- VI. Ejecutar los acuerdos y propuestas generadas en las Asambleas.
- VII. Presentar la solicitud de proyecto y/o acciones a realizar en la localidad y/o colonia a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano acordadas en la asamblea.
- VIII. Ejecutar el recurso otorgado en los proyectos y/o acciones acordadas en la asamblea.
- IX. Aportar los recursos humanos y mano de obra para la ejecución de los proyectos y/o acciones acordadas en la asamblea.
- X. Participar en los procesos de ejecución, supervisión y seguimiento del proyecto y/o acciones.
- XI. Informar a los miembros de la comunidad los avances del proyecto y/o acciones.
- XII. Notificar a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano las irregularidades que en su caso presenten los proyectos y/o acciones del Programa Soluciones: Recuperación de Espacios Públicos, que permita establecer los mecanismos de contraloría social;
- XIII. Elegir un Comité de Contraloría Social responsable y comprometido con la transparencia en la correcta aplicación de los recursos destinados a los proyectos y/o acciones determinadas en la asamblea general.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



Enterados los presentes de lo expresado por los representantes de la SEDESYPH con la intervención de estos en calidad de moderadores, los beneficiarios de los proyectos y/o acciones del Programa Soluciones: Recuperación de Espacios Públicos deciden constituir el Comité Ciudadano cuyo funcionamiento se sujetará a las Reglas de Operación del Programa bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La Directiva se denominará Comité Ciudadano de la colonia _____ y/o de la localidad _____ del municipio de _____.

SEGUNDA. El Comité Ciudadano se integrará por los beneficiarios del Programa Soluciones: Recuperación de Espacios Públicos, que representara su comunidad y participará de manera activa en los procesos de elección, ejecución, seguimiento y supervisión de los proyectos y acciones que se determinen en la asamblea.

TERCERA. El Comité Ciudadano estará conformada por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres vocales que asistirán al presidente, secretario y tesorero respectivamente, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité Ciudadano;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes de la Directiva del Comité Ciudadano prestarán sus servicios de manera gratuita y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

CUARTA. El presidente del Comité Ciudadano tendrá las siguientes actividades:

- I. Representar a la comunidad ante las autoridades correspondientes.
- II. Informar a la comunidad y a los miembros del Comité de las actividades realizadas o por realizar.
- III. Convocar a reuniones a los miembros del Comité Ciudadano y presidirlas.
- IV. Asistir acompañado por los miembros del Comité Ciudadano a las reuniones de información organizadas por la comunidad.
- V. Coordinar las actividades de los integrantes del Comité Ciudadano para el logro de los proyectos y/o acciones.
- VI. Las demás funciones que decida la Asamblea.

QUINTA. El Secretario del Comité Ciudadano tendrá las siguientes actividades:

- I. Auxiliar al Presidente en todas sus actividades.
- II. Emitir las convocatorias de las reuniones del Comité Ciudadano, previo acuerdo con el Presidente.
- III. Levantar toda la documentación relativa al funcionamiento del Comité Ciudadano.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

- IV. Llevar y controlar el archivo de documentos.
- V. Suplir al Presidente del Comité Ciudadano en su ausencia.

SEXTA. El Tesorero del Comité Ciudadano tendrá las siguientes actividades:

- I. Administrar el recurso.
- II. Con la aprobación de la Asamblea y Directiva del Comité Ciudadano, ejercer y cumplir el destino de los recursos aprobados.
- III. Rendir cuentas públicas ante toda la comunidad en la Asamblea, respecto a la administración de los recursos, en función del proyecto y/o acción prevista en esta acta.
- IV. Comprobar a través de facturación todas las compras de materiales para la ejecución de la mano de obra en el proyecto y/o acciones.

SÉPTIMA. Los tres Vocales Auxiliares del Comité Ciudadano tendrán las siguientes actividades:

- I. Apoyar y Auxiliar a la directiva en todas las actividades que se realicen.
- II. Llevar a cabo las tareas encomendadas por la Asamblea General, tratando de cumplir con los objetivos y acuerdos propuestos dentro de los tiempos fijados en dicha Asamblea;
- III. Participar en la solución de problemas y decisiones que tome la comunidad;
- IV. Realizar sus tareas en forma corresponsable y abierta;
- V. Apoyar la organización, el control, la vigilancia y el seguimiento de los proyectos y acciones del Programa Soluciones: Recuperación de Espacios Públicos.
- VI. Reemplazar provisionalmente las actividades o alguna función dentro del Comité Ciudadano, si fuese necesario.

OCTAVA. El Comité Ciudadano, presentará la propuesta de los proyectos y/o acciones a realizar en la localidad y/o colonia ante la asamblea para su aprobación y ejecución.

Acto seguido el Comité Ciudadano, acuerda ante la Asamblea General la presentación de la solicitud del proyecto y/o acciones ante la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y con el objeto de darle transparencia a los recursos públicos asignados se procede a hacer la conformación e instalación del Comité de Contraloría Social.

NOVENA. El Comité de Contraloría Social estará conformado por un Presidente, un Secretario, y un máximo de cuatro Vocales Auxiliares, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité Ciudadano;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes del Comité de Contraloría Social prestarán sus servicios de manera gratuita y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



DÉCIMA. El Comité de Contraloría Social de la localidad tendrá las siguientes actividades:

- I. Vigilar que el Comité Ciudadano cumpla los compromisos y acuerdos establecidos en la Asamblea General.
- II. Verificar el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación del recurso público.
- III. Impulsar el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- IV. Reportar a la SEDESYH cualquier anomalía que suceda con respecto al recurso destinado para los proyectos y/o acciones de la colonia y/o localidad, o en su caso a la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche.

DÉCIMA PRIMERA. La Asamblea General es la instancia fundamental que permite la participación democrática de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones en la cual se valida y aprueban los acuerdos, proyectos y/o acciones a realizar con las siguientes funciones:

- I. Nombrar y aprobar a la Directiva del Comité Ciudadano en la comunidad;
- II. Analizar y priorizar las carencias y necesidades de la comunidad;
- III. Aprobar las formas de división del trabajo voluntario y vigilar el cumplimiento del mismo;
- IV. Establecer mecanismos de información con todos los habitantes de la localidad sobre los acuerdos que se hayan tomado.
- V. Remover a los miembros del Comité Ciudadano y del Comité de Contraloría Social, si así conviene al interés general.
- VI. Dirimir los casos de desacuerdos entre los integrantes de la comunidad y Comité Ciudadano.
- VII. Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en esta acta.

DÉCIMA SEGUNDA. El Comité Ciudadano tendrá vigencia de hasta dos años en tanto así lo disponga la Asamblea General; participará en el proceso de programación, ejecución, supervisión, evaluación y mantenimiento de los proyectos y acciones.

DÉCIMA TERCERA. Los comparecientes celebran su primer Asamblea General, en la cual se designa su Comité Ciudadano y Comité de Contraloría Social mismos que representarán a su colonia y/o localidad.

En este acto, quedarán designados de la siguiente manera resultando electas las siguientes personas, quienes aceptan el nombramiento y firman de conformidad.

POR EL COMITÉ CIUDADANO

PRESIDENTE			
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)	
		H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

SECRETARIO			
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)	
		H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



--	--	--

TESORERO		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 1		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 2		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 3		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

PRESIDENTE		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

SECRETARIO		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 1		
------------------	--	--

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"
 "2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



NOMBRE COMPLETO (*)		CURP (*)	SEXO (*)	
			H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)		

VOCAL AUXILIAR 2				
NOMBRE COMPLETO (*)		CURP (*)	SEXO (*)	
			H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)		

VOCAL AUXILIAR 3				
NOMBRE COMPLETO (*)		CURP (*)	SEXO (*)	
			H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)		

VOCAL AUXILIAR 4				
NOMBRE COMPLETO (*)		CURP (*)	SEXO (*)	
			H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)		

Los integrantes del Comité Ciudadano y del Comité de Contraloría Social de la Colonia _____ y/o de la Localidad _____ del Municipio de _____ del Estado de Campeche, junto con la Asamblea asistente determinaron que con el recurso otorgado a través del Programa Soluciones: Recuperación de Espacios Públicos, se ejecutarán las acciones y/o proyectos con mayor necesidad para la comunidad, y en la cual se comprometen aportar la mano de obra no especializada, dichas acciones y/o proyectos se describen a continuación:

Espacio público a atender:	Dirección o Referencia:
Proyectos y/o acciones a realizar:	\$

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Una vez entregado el recurso: 30 días hábiles.

Total: \$

FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES:
POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
REPRESENTANTE DE LA SEDESYH

C. _____
Nombre y Firma

POR LA LOCALIDAD
AUTORIDAD LOCAL

C. _____
Nombre y Firma

POR EL COMITÉ CIUDADANO
PRESIDENTE

C. _____
Nombre y Firma

POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL
PRESIDENTE

C. _____
Nombre y Firma

Enteradas las partes de su contenido se cierra la asamblea el mismo día de su convocatoria firmando de conformidad el presente instrumento los participantes en la reunión de la colonia _____ y/o de la Localidad _____ del Municipio _____ del Estado de Campeche; a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Lic. Melissa Pérez Peña, Directora de Desarrollo Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa SOLUCIONES en sus Componentes "Recuperación de Espacios Públicos" y "Colaboración".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"**SEDESYPH**
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesyph.campeche.gob.mx/

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



SOLUCIONES



RECUPERACIÓN DE
**ESPACIOS
PÚBLICOS**

**PROGRAMA SOLUCIONES
COMPONENTE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
DICTAMEN TECNICO
(SEDESYPH/SOLUCIONES/DDS-REP-03)**

No. de Oficio:

San Francisco de Campeche, Campeche; a ___ del mes de 20__.

C. (Nombre)

PRESIDENTE DEL EQUIPO PARA CRECER DE LA COLONIA _____ Y/O LOCALIDAD
_____ DEL MUNICIPIO DE _____.

En atención a la solicitud de Obra y Acción, presentada por el Comité Ciudadano y Comité de Contraloría Social del Programa Soluciones en su componente Recuperación de Espacios Públicos, el Comité Técnico del Programa hace de su conocimiento que su solicitud fue **APROBADA**, en las Obras y Acciones establecidas el día de la asamblea.

A continuación, se describen las acciones y/o proyectos con una inversión total de:

\$ _____

ESPACIO A ATENDER:

_____.

ACCIONES Y/O PROYECTOS:

_____.

ATENTAMENTE

(Nombre)
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA SOLUCIONES**

C.c.p. Archivo.

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHEPODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANOANEXO 17
PROGRAMA SOLUCIONES
COMPONENTE BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TI
CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2021 en el Eje 1: "Justicia Social para el Bienestar", que tiene como objetivo específico: Promover el desarrollo social y humano para facilitar, a todas y todos los campechanos, el acceso a los derechos humanos. Abatir las condiciones de marginación y exclusión social y generar oportunidades para un desarrollo sostenible que propicie bienestar y felicidad para todos los campechanos; objetivo específico; 1.1 Desarrollo Inclusivo y Sostenible para las Personas; objetivo específico 1.2. Bienestar para el Desarrollo Humano 1.2.2. Fortalecer el derecho a la participación y al desarrollo de la capacidad organizativa para una reducción sostenida de la pobreza, por medio de la cohesión y la construcción del capital social en las comunidades.1.2.2.2. Generar redes grupales entre personas con vocaciones y habilidades comunes que les permita generar oportunidades de desarrollo para superar la pobreza.1.3 Asistencia a población vulnerable 1.3.1 Impulsar el desarrollo de las familias como base fundamental del tejido social de las comunidades para lograr el bienestar de estas.1.3.1.3. Promocionar el reforzamiento de las estructuras familiares del Estado de Campeche, que fortalezcan el tejido social de las comunidades.1.4 Impulso al Desarrollo Integral de la juventud 1.4.2. Fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes 1.4.2.1. Brindar orientación y atención en las materias de interés que afecten el desarrollo de la juventud 1.4.2.2 Promover espacios de expresión y comunicación juvenil.

A través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, le hace una atenta invitación para que asista a la Actividad "_____".

Dicha Actividad se realizará el próximo _____ de _____ a las _____ horas, en _____, ubicado en _____ de la localidad/colonia _____ de la comunidad de _____, del municipio de _____.

Favor de llevar consigo Original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

- I. Identificación con fotografía (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



ANEXO 18
PROGRAMA SOLUCIONES
COMPONENTE BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TÍ
ACTIVIDAD REALIZACIÓN DE TALLERES PARA EL BIENESTAR SOCIAL
CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS MENORES DE
EDAD Y/O CON DISCAPACIDAD
SEDESYH/SOLUCIONES/DCIS/BSCT-05

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de _____ de 20__.

C.D. _____
Director de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYH
PRESENTE

El C. (*) _____, mexicano, con domicilio:
(*) _____, Colonia:
(*) _____ de la localidad de: (*) _____, Municipio
de _____ del Estado de Campeche, en mi carácter de: _____ en
ejercicio de la Patria Potestad de la persona con discapacidad:
(*) _____, lo que acredito con copias simples del
Acta de Nacimiento, Acta de Tutela del menor, y de la Identificación Oficial del suscrito, para otorgar
mi consentimiento a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYH) de la Administración
Pública Estatal para que los datos personales del menor:
(*) _____, recabados en el programa "SOLUCIONES" en su
Componente "BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TÍ" mismo que se anexa a la presente sean usados,
incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales Padrón de
beneficiarios del programa "SOLUCIONES" en su componente "BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE
TI" de la SEDESYH, mismos que estarán vigentes conforme a la Ley de Protección de Datos
Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y a los Lineamientos para la Protección de
Datos Personales del Estado de Campeche, mismos que a su término serán suprimidos de acuerdo
con lo establecido en las leyes vigentes aplicables antes mencionadas, lo anterior para que pueda
participar en el componente "BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TI".
Acepto dar mi consentimiento a la SEDESYH para el manejo de los datos señalados anteriormente.
Atentamente

(*) _____
Nombre y Firma

C.D. Laura Aracely de Guadalupe Teraya Marengo, Directora de Cohesión e Inclusión Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa SOLUCIONES en sus componentes "Bienestar Social cerca de TI" y "Familias Creciendo en Cohesión".
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.
Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

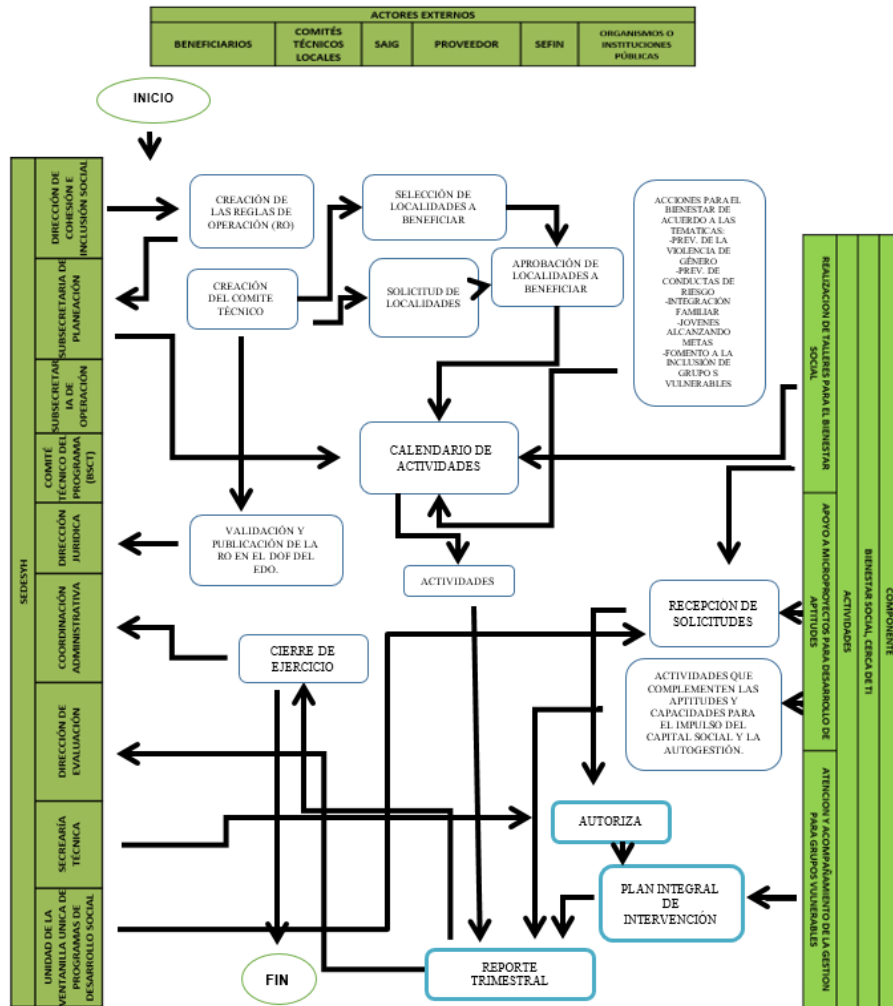


PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx/

ANEXO 19
FLUJOGRAMA DEL COMPONENTE
COMPONENTE BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TÍ



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



ANEXO 20
PROGRAMA SOLUCIONES
COMPONENTE BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TÍ
MATRIZ DE INDICADORES

	ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN	INDICADOR	FORMULA
2	<p>C O M P O N E N T E</p> <p>ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN, REALIZADAS (BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TÍ)</p>	<p>PORCENTAJE DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN REALIZADAS</p>	<p>(NÚMERO ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN REALIZADAS/ NÚMERO ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN SOLICITADAS) X100</p>
	<p>A C T I V I D A D E S</p> <p><u>REALIZACIÓN DE TALLERES PARA EL BIENESTAR SOCIAL</u> DESARROLLO DE ACTIVIDADES O ACCIONES PARA EL BIENESTAR, EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTES TEMAS: - PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO - INTEGRACIÓN FAMILIAR - JÓVENES ALCANZANDO METAS - FOMENTO A LA INCLUSIÓN DE GRUPOS VULNERABLES A LA COMUNIDAD. - PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES - PREVENCIÓN DE CONDUCTAS EN RIESGOS EN NIÑOS. - PREVENCIÓN DEL EMBARAZO</p>	<p>PROMEDIO DE ASISTENTES POR TALLER REALIZADO</p>	<p>(NÚMERO DE ASISTENTES A LOS TALLERES/ NÚMERO DE TALLERES REALIZADOS)</p>
	<p><u>APOYO A MICROPROYECTOS PARA DESARROLLO DE APTITUDES</u> NECESIDADES GENERALES Y/O ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE APTITUDES. DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O ENTREGA DE APOYOS QUE COMPLEMENTEN LAS APTITUDES PARA EL IMPULSO DEL CAPITAL SOCIAL.</p>	<p>PORCENTAJE DE MICROPROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE APTITUDES APOYADOS</p>	<p>(NÚMERO DE MICROPROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE APTITUDES APOYADOS/ NÚMERO DE MICROPROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE APTITUDES IDENTIFICADOS) X100</p>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



<u>ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA GESTIÓN PARA GRUPOS VULNERABLES</u>	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS.	(NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS/NÚMERO DE ACCIONES SOLICITADAS A REALIZAR)*100
<p>-APOYO DE TRASLADO DE PERSONAS</p> <p>-ENTREGA DE APOYO PARA TRASLADO DE PERSONAS QUE REQUIEREN REALIZAR UN TRÁMITE FUERA DE LUGAR DE SU RESIDENCIA</p> <p>-ATENCIÓN A SERVICIOS DE TERCER NIVEL</p> <p>- SOLUCIÓN ESPECÍFICA, ENTREGA DE APOYO Y/O CANALIZAR A LAS ÁREAS PERTINENTES PARA SU DIAGNÓSTICO, ATENCIÓN TIPO HOSPITALARIA.</p> <p>- APOYO EN ALIMENTACIÓN</p> <p>-DESPENSAS DE LA CANASTA BÁSICA O DESPENSAS ESPECÍFICAS POR ALGÚN TIPO DE DIAGNÓSTICO, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS VITAMINAS Y MINERALES PARA EMBARAZADAS O NIÑOS CON DESNUTRICIÓN Y/O PREMATUROS.</p>		

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

ANEXO 21

**PROGRAMA SOLUCIONES
COMPONENTE BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TI.
ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN
SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-03
LISTA DE ASISTENCIA**

LISTA DE ASISTENCIA

SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-03

MUNICIPIO: _____ DÍA: _____ HORA: _____

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: _____

N o	PRIMER APELLID O (*)	SEGUNDO APELLIDO (*)	NOMBRE (S) (*)	DIRECCIÓN (*)	TELÉFONO	CURP (*)	CLAVE DE ELECTOR	LOCALIDAD (*)	COLONIA	SE XO	FIRMA (*)
1										M	F
2										M	F
3										M	F
4										M	F
5										M	F
6										M	F
7										M	F
8										M	F
9										M	F
10										M	F

Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la SEDESYPH, realizar la verificación de los mismos.

COMPONENTE: BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TI

C.D. Laura Aracely de Guadalupe Toraya Moreno, Directora de Cohesión e Inclusión Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporciona, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa SOLUCIONES en sus componentes "Bienestar Social cerca de TI" y "Familias Creciendo en Cohesión". En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sanz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACION, CANCELACION Y OPOSICION, ASI COMO LA REVOCACION DEL CONSENTIMIENTO. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transferirá a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesypn.campeche.gob.mx. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

ANEXO 23
PROGRAMA SOLUCIONES
COMPONENTE "FAMILIAS CRECIENDO EN COHESIÓN"
ACTIVIDAD REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA GRAN FERIA DE LA ALEGRÍA
CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2021 en el Eje 1: "Justicia Social para el Bienestar", que tiene como objetivo específico: Promover el desarrollo social y humano para facilitar, a todas y todos los campechanos, el acceso a los derechos humanos. Abatir las condiciones de marginación y exclusión social y generar oportunidades para un desarrollo sostenible que propicie bienestar y felicidad para todos los campechanos; objetivo específico; 1.1 Desarrollo Inclusivo y Sostenible para las Personas; objetivo específico 1.2. Bienestar para el Desarrollo Humano 1.2.2. Fortalecer el derecho a la participación y al desarrollo de la capacidad organizativa para una reducción sostenida de la pobreza, por medio de la cohesión y la construcción del capital social en las comunidades.1.2.2.2. Generar redes grupales entre personas con vocaciones y habilidades comunes que les permita generar oportunidades de desarrollo para superar la pobreza.1.3 Asistencia a población vulnerable 1.3.1 Impulsar el desarrollo de las familias como base fundamental del tejido social de las comunidades para lograr el bienestar de estas.1.3.1.3. Promocionar el reforzamiento de las estructuras familiares del Estado de Campeche, que fortalezcan el tejido social de las comunidades.1.4 Impulso al Desarrollo Integral de la juventud 1.4.2. Fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes 1.4.2.1. Brindar orientación y atención en las materias de interés que afecten el desarrollo de la juventud 1.4.2.2 Promover espacios de expresión y comunicación juvenil.

A través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, le hace una atenta invitación para que asista al Evento _____, de la Actividad de "_____", del programa "SOLUCIONES" en su componente "Familias Creciendo en Cohesión".

Dicho evento se realizará el próximo _____ de _____ a las _____ horas, en _____, ubicado en _____ de la localidad/colonia _____ de la comunidad de _____, del municipio de _____.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



ANEXO 25
PROGRAMA SOLUCIONES
COMPONENTE FAMILIAS CRECIENDO EN COHESIÓN
MATRIZ DE INDICADORES

ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN		INDICADOR	FORMULA	
1	<p>C</p> <p>O</p> <p>M</p> <p>P</p> <p>O</p> <p>N</p> <p>E</p> <p>N</p> <p>T</p> <p>E</p> <p>A</p> <p>C</p> <p>T</p> <p>I</p> <p>V</p> <p>I</p> <p>D</p> <p>A</p> <p>D</p> <p>E</p> <p>S</p>	<p>FAMILIAS CRECIENDO EN COHESIÓN</p>	<p>PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS RESPECTO A LAS SOLICITADAS.</p>	<p>(TOTAL DE ACCIONES REALIZADAS/TOTAL DE ACCIONES SOLICITADAS)*100</p>
	<p><u>INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y UNIDADES COMPLEMENTARIAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y UNIDADES COMPLEMENTARIAS. 	<p>PORCENTAJES DE ESPACIOS COMUNITARIOS ATENDIDOS.</p>	<p>(TOTAL DE ESPACIOS COMUNITARIOS ATENDIDOS/TOTAL DE ESPACIOS COMUNITARIOS SOLICITADOS)*100</p>	
	<p><u>REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA GRAN FERIA DE LA ALEGRÍA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • ACTIVIDADES CÍVICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS. • ACTIVIDADES LÚDICO - RECREATIVAS. • FIESTAS Y JUEGOS TRADICIONALES. 	<p>PORCENTAJE DE EVENTOS REALIZADOS RESPECTO A LOS SOLICITADOS.</p> <p>PORCENTAJE DE ASISTENTES EN RELACIÓN A LA CAPACIDAD MÁXIMA DEL AFORO.</p>	<p>(TOTAL DE EVENTOS REALIZADOS/TOTAL DE EVENTOS SOLICITADOS)*100</p> <p>(NUMERO DE ASISTENTES AL EVENTO/NUMERO DE PERSONAS DE LA CAPACIDAD DEL AFORO)*100</p>	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

ANEXO 26
PROGRAMA SOLUCIONES
COMPONENTE FAMILIAS CRECIENDO EN COHESIÓN
ACTA CONSTITUTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y UNIDADES
COMPLEMENTARIAS
SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-FCC-01

En la Localidad de _____ del Municipio de _____ del Estado de Campeche, siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año _____ se reunieron funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, representada por el _____, el representante de la comunidad a cargo del C. _____, y los ciudadanos interesados en participar en la Actividad de INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y UNIDADES COMPLEMENTARIAS, mismo que se implementa en beneficio de esta localidad (se anexa lista de asistencia), conformando así, la Directiva del Comité De Cohesión E Inclusión Social.

ACEPTAN EL CARGO Y FUNCIONES QUE CORRESPONDEN AL COMITÉ

CARGO		FIRMA
COORDINADOR GENERAL		
COORDINADOR SECRETARIO		
COORDINADOR DE FINANZAS		
VOCAL 1		
VOCAL 2		
VOCAL 3		
VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL		

**FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES
POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

C. _____

**POR LA COMUNIDAD
AUTORIDAD LOCAL**

C. _____

**POR EL COMITÉ DE OBRA
COORDINADOR GENERAL**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

C. _____

C.D. Laura Aracely de Guadalupe Toraya Marengo, Directora de Cohesión e Inclusión Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa SOLUCIONES en sus componentes "Bienestar Social cerca de TI" y "Familias Creciendo en Cohesión".

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASI COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx/

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

ANEXO 27
PROGRAMA SOLUCIONES,
COMPONENTE DE FAMILIAS CRECIENDO EN COHESIÓN
ACTIVIDAD INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y UNIDADES COMPLEMENTARIAS
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES AL COMITÉ

SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-FCC-02

En la localidad de _____ del Municipio de _____ del Estado de Campeche, siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año _____ se reunieron funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, representada por el (la) C. _____, el representante de la comunidad a cargo del C. _____, y los ciudadanos que integran el Comité de Cohesión e Inclusión Social", para recibir los apoyos de la Actividad INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y UNIDADES COMPLEMENTARIAS, consistente en 1 paquete de Juegos Infantiles Estándar y equipo complementario, mismos que fueron ensamblados e instalados en el área recreativa designada por la Localidad, comprometiéndose a su cuidado y conservación. Así mismo firman de conformidad una vez verificado el perfecto estado y colocación de los mencionados apoyos.

ACEPTAN LA ENTREGA

CARGO	FIRMA
COORDINADOR GENERAL	
COORDINADOR SECRETARIO	
COORDINADOR DE FINANZAS	
VOCAL 1	
VOCAL 2	
VOCAL 3	
VOCAL DE CONTRALORIA SOCIAL	

FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES

**POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO**

POR LA COMUNIDAD

C.D. Laura Aracely de Guadalupe Toraya Marengo, Directora de Cohesión e Inclusión Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normalidad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa SOLUCIONES en sus componentes "Bienestar Social cerca de TI" y "Familias Creciendo en Cohesión".

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASI COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx/

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



ANEXO 28
PROGRAMA SOLUCIONES
COMPONENTE BIENESTAR SOCIAL CERCA DE TI
ACTIVIDAD: ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA GESTIÓN PARA GRUPOS
VULNERABLES

SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-06

Fecha: _____

ASUNTO: Solicitud de apoyo

C. Titular
Secretario de la SEDESYPH

Por medio de la presente y de la manera más atenta, me dirijo a usted con el debido respeto,
para solicitar su apoyo con

Sin más que agregar, le agradezco la atención prestada a este documento y me despido de usted
enviándole un cordial y afectuoso saludo.

Núm. Teléfono: _____

Contacto Externo: _____

Localidad: _____

Municipio: _____

ATENTAMENTE

Nombre y Firma



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



ANEXO 1

FE DE ERRATAS

Con fundamento en los artículos 28, 29, 30 y 31 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, se hace saber que, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, número 1140, Cuarta Época, Año V, Segunda Sección, del día miércoles 18 de marzo de 2020, se publicó el **"ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CRECE"**.

Mismo que presenta los errores que se solventan a continuación:

Página 9:

Dice:

60. Recuperación de Cartera: Devolución del importe del microcrédito otorgado por cada uno de los ciclos en los plazos establecidos en la tabla de amortización correspondiente.

Debe decir:

60. Recuperación de Cartera: Recursos financieros que se obtengan con motivo de la recuperación prevista en el Programa.

Páginas 10 y 11:

Dice:

5.3.2 Montos de los apoyos.

Los montos autorizados serán de \$5,000.00, a través de un instrumento financiero bancario (preferentemente orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito), que se le proporcionará a cada beneficiario, con un plazo de recuperación de 10 catorcenos cada uno, como se muestra en la siguiente tabla:

CICLO	1
MONTO (por persona)	\$5,000.00
Pago catorcenal obligatorio	\$500.00
Plazo de recuperación en catorcenos	10

El monto es por beneficiario, por lo que en caso de grupo de hasta cinco personas, deberá multiplicarse por el número de integrantes.

Debe decir:

Los montos autorizados serán de \$5,000.00, que podrán ser a través de efectivo, o de algún instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito), que se le proporcionará a cada beneficiario, con un plazo de recuperación de 10 catorcenos cada uno, como se muestra en la siguiente tabla:

CICLO	1
MONTO (por persona)	\$5,000.00
Pago catorcenal obligatorio	\$500.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



ANEXO 1

Plazo de recuperación en catorcenas	10
-------------------------------------	----

El monto es por beneficiario, por lo que en caso de grupo de hasta cinco personas, deberá multiplicarse por el número de integrantes.

Página 12:

Dice:

6.4.1.2 Montos de los apoyos.

Para esta vertiente se podrá entregar hasta \$25,000.00 por persona, pudiendo también entregarse por grupo, el cual no podrá ser de más de 5 beneficiarios. El monto máximo del apoyo por parte de la SEDESYPH no podrá ser mayor a \$50,000.00 y deberá comprobarse su destino en un plazo no mayor a 90 días hábiles posteriores a su recepción. La/s factura/s deberán salir, a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, debiendo entregar la/s original/es para su resguardo por el tiempo correspondiente de acuerdo al logro pleno del proyecto productivo, a la Instancia Ejecutora. De existir aportación por parte del Beneficiario, el importe podrá o no, ser facturado a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y será entregada al mismo tiempo de 90 días hábiles antes señalado.

Conforme al importe que requiera el/la solicitante, el porcentaje máximo por concepto será para:

- I. Materia Prima hasta un 90%
- II. Equipamiento hasta un 90 %
- III. Infraestructura hasta un 90%
- IV. Imagen Comercial hasta un 90%
- V. Asistencia Técnica hasta un 90%

La suma de cada uno de los conceptos nunca será mayor al importe total del proyecto productivo.

En el caso de que el importe total del proyecto no rebase la cantidad de \$20,000.00 éste podrá ser apoyado hasta en un 100%.

Para el caso de inversión en Infraestructura, está sólo será autorizada en caso de que el solicitante sea el propietario legítimo del inmueble, debidamente acreditado. Estar en situación regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo. No estar ubicadas en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas y áreas naturales protegidas.

Debe decir:

6.4.1.2. Monto de los Apoyos (Primer párrafo)

Para esta vertiente se podrá entregar hasta \$25,000.00 por persona, pudiendo también entregarse por grupo, el cual no podrá ser de más de 5 beneficiarios. El monto máximo del apoyo por parte de la SEDESYPH no podrá ser mayor a \$50,000.00 y deberá comprobarse conforme a lo señalado en el punto 10.6 de las presentes reglas de operación. La entrega se podrá realizar a través de efectivo, de un instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito).

Conforme al importe que requiera el/la solicitante, el porcentaje máximo por concepto será para:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



ANEXO 1

I. Materia Prima	hasta un 90%
II. Equipamiento	hasta un 90 %
III. Infraestructura	hasta un 90%
IV. Imagen Comercial	hasta un 90%
V. Asistencia Técnica	hasta un 90%

La suma de cada uno de los conceptos nunca será mayor al importe total del proyecto productivo.

En el caso de que el importe total del proyecto no rebase la cantidad de \$20,000.00 éste podrá ser apoyado hasta en un 100%.

Para el caso de inversión en Infraestructura, está sólo será autorizada en caso de que el solicitante sea el propietario legítimo del inmueble, debidamente acreditado. Estar en situación regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo. No estar ubicadas en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas y áreas naturales protegidas.

Página 13:

Dice:

6.4.2 Para la Vertiente "Estímulo al Autoempleo".

6.4.2.1 Características. (...)

- III. En la constitución de los Comités Ciudadano de Estímulo al Autoempleo se deberá contar con la validación de la Instancia Ejecutora y/o del Delegado Municipal de Programas para el Desarrollo de la SEDESYPH, debiendo asentarse en el formato CRECE-14 que contemplan los Anexos de las presentes Reglas de Operación; (...)

Debe decir:

6.4.2 Para la Vertiente "Estímulo al Autoempleo".

6.4.2.1 Características. (...)

- III. En la constitución de los Comités Ciudadanos de Estímulo al Autoempleo se deberá contar con la validación de la Instancia Ejecutora y/o del Delegado Municipal de Programas para el Desarrollo de la SEDESYPH, debiendo asentarse en el formato CRECE-11 que contemplan los Anexos de las presentes Reglas de Operación; (...)

Página 14:

Dice:

6.4.2.2 Montos de los apoyos.

Será por única vez la cantidad de **\$3,708.00 (Son: Tres mil setecientos ocho pesos 00/100 M.N.)** por beneficiario.

Dicho monto se entregará en **dos ministraciones de \$1,854.00 (mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, cada una, por beneficiario.

La Instancia Ejecutora de la SEDESYPH, solicitará una orden de pago a nombre del Tesorero del Comité Ciudadano, por el monto del total de los beneficiarios del Municipio correspondiente, considerando la suficiencia presupuestal.

Debe decir:

6.4.2.2 Montos de los apoyos.

Será entregará por única ocasión la cantidad de **\$3,708.00 (Son: Tres mil setecientos ocho pesos**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



ANEXO 1

00/100 M.N.) por beneficiario.

Dicho monto se podrá entregar hasta en dos parcialidades máximo por beneficiario; que podrán ser a través de efectivo, de un instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito).

La Instancia Ejecutora de la SEDESYPH, solicitará una orden de pago por beneficiario del Municipio correspondiente, considerando la suficiencia presupuestal.

Páginas 17, 18 y 19:

Dice:

10. OPERACIÓN.

10.1 Proceso del Componente "Microcréditos".

Etapa	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "CRECE" en su Componente "Microcréditos", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	La Convocatoria deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de elegibilidad, plazos de recepción de las solicitudes y el lugar donde se publicarán las listas de los Beneficiarios electos.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez conocida la Convocatoria, las y los interesados en participar entregarán en el período señalado, su solicitud y documentación en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360); o donde se señale en la convocatoria correspondiente. En los casos de grupos, deberán conformarse mediante las Actas correspondientes, debiendo elegir por consenso una mesa directiva integrada por un Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a.	Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



ANEXO 1

	<p>Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de la SEDESYPH, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación o en la Convocatoria que en su caso se emita.</p> <p>En el caso de que alguno de los solicitantes se encuentre con: 1.- Crédito vigente, vencido o castigado en BANCAMPECHE 2.- Que fue beneficiado con Microcrédito dentro del período de 2016 a la fecha. Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.</p>	
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	<p>Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, que posteriormente será enviado a la Instancia Ejecutora para proceder con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados.</p>	Instancia Normativa del Programa
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	<p>Una vez aprobado el Padrón de Beneficiarios, la Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados a través de la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión; así como en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 9818119360)</p>	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	<p>Una vez publicados los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados.</p> <p>Quienes hayan sido beneficiarios deberán acudir a las oficinas que designe la Instancia Ejecutora para completar el trámite administrativo para la entrega de los apoyos correspondientes (firma de la aceptación de pago, firma de contrato bancario, etc.).</p>	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	<p>Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a los Beneficiarios de forma personal.</p> <p>Se entregará el apoyo a través de un instrumento financiero bancario (preferentemente orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito, etc.), que se le proporcionará a cada beneficiario, mismos que deberán firmar los recibos de pago correspondientes y que al término de la entrega serán turnadas a la Coordinación Administrativa de la SEDESYPH.</p>	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



ANEXO 1

RENOVACIÓN DE MICROCRÉDITOS	Una vez liquidado el ciclo inmediato anterior, se repetirán los dos puntos antes mencionados.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
COMPROBACIÓN	De forma física y digital mediante Recibo de Entrega de Recurso y copia simple de identificación oficial con fotografía.	Coordinación Administrativa y la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH

Debe decir:

10. OPERACIÓN.

10.1 Proceso del Componente "Microcréditos".

Etapa	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "CRECE" en su Componente "Microcréditos", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	La Convocatoria deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de elegibilidad, plazos de recepción de las solicitudes y el lugar donde se publicarán las listas de los Beneficiarios electos.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez conocida la Convocatoria, las y los interesados en participar entregarán en el período señalado, su solicitud y documentación en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360); o donde se señale en la convocatoria correspondiente. En los casos de grupos, deberán conformarse mediante las Actas correspondientes, debiendo elegir por consenso una mesa directiva integrada por un Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a.	Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



ANEXO 1

<p>VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO</p>	<p>Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.</p>	<p>Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH</p>
<p>PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES</p>	<p>Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de la SEDESYPH, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación o en la Convocatoria que en su caso se emita. En el caso de que alguno de los solicitantes se encuentre con: 1.- Crédito vigente, vencido o castigado en BANCAMPECHE 2.- Que fue beneficiado con Microcrédito dentro del período de 2016 a la fecha. Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.</p>	<p>Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH</p>
<p>EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS</p>	<p>Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, que posteriormente será enviado a la Instancia Ejecutora para proceder con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados.</p>	<p>Instancia Normativa del Programa</p>
<p>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS</p>	<p>Una vez aprobado el Listado de Beneficiarios, la Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados a través de la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión; así como en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 9818119360)</p>	<p>Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH</p>
<p>NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS</p>	<p>Una vez publicados los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados.</p>	<p>Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH</p>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



ANEXO 1

	Quienes hayan sido beneficiarios deberán acudir a las oficinas que designe la Instancia Ejecutora para completar el trámite administrativo para le entrega de los apoyos correspondientes.	
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a los Beneficiarios de forma personal. Se entregará el apoyo a través de efectivo, de un instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito, etc.), que se le proporcionará a cada beneficiario, mismos que deberán firmar los recibos de pago correspondientes y que al término de la entrega serán turnadas a la Coordinación Administrativa de la SEDESYPH.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
COMPROBACIÓN	De forma física y digital mediante Recibo de Entrega de Recurso y copia simple de identificación oficial con fotografía.	Coordinación Administrativa y la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH

Página ¿?

Dice:

10.2 Proceso del Componente "Actividades Productivas".

10.2.1 Vertiente "Proyectos Productivos"

Etapa	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "CRECE" en su Componente "Actividades Productivas" en su Vertiente "Proyectos Productivos", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicadas las reglas de operación del Programa "CRECE", las y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos	Unidad de la Ventanilla Única y la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



ANEXO 1

	9818119360).	
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de la SEDESYPH, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación. En el caso de que alguno de los solicitantes ya fue beneficiado con Actividades Productivas con anterioridad, se cancelará su solicitud y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora determine. Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, que posteriormente será enviado a la Instancia Ejecutora para proceder con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados.	Instancia Normativa del Programa, Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Una vez aprobados los apoyos de Actividades Productivas al final del ejercicio el Padrón de Beneficiarios, la Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados a través de la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados. Quienes hayan sido beneficiarios deberán acudir a las oficinas de la Instancia Ejecutora para completar el trámite administrativo para la entrega de los apoyos correspondientes.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a los Beneficiarios de forma personal. Se entregará el apoyo correspondiente a través de un instrumento financiero bancario (preferentemente orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito,	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



ANEXO 1

	etc.), que se generará por la SEDESYPH cuyo monto dependerá del tipo de proyecto presentado a nombre del solicitante o del Tesorero en el caso del Grupo, preferentemente o bien al proveedor del bien o servicio correspondiente.	
COMPROBACIÓN	De forma física y digital mediante Póliza de Cheque, Recibo de Entrega de Recurso y copia simple de identificación oficial con fotografía.	Coordinación Administrativa, la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH

Debe decir:

10.2 Proceso del Componente "Actividades Productivas".

10.2.1 Vertiente "Proyectos Productivos"

Etapa	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "CRECE" en su Componente "Actividades Productivas" en su Vertiente "Proyectos Productivos", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicadas las reglas de operación del Programa "CRECE", las y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 9818119360).	Unidad de la Ventanilla Única y la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de la SEDESYPH, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación. En el caso de que alguno de los solicitantes ya	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

ANEXO 1

	<p>fue beneficiado con Actividades Productivas con anterioridad, se cancelará su solicitud y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora determine.</p> <p>Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.</p>	
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	<p>Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, que posteriormente será enviado a la Instancia Ejecutora para proceder con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados.</p>	<p>Instancia Normativa del Programa, Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH</p>
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	<p>Una vez aprobados los apoyos de Actividades Productivas al final del ejercicio el Padrón de Beneficiarios, la Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados a través de la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión.</p>	<p>Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH</p>
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	<p>Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados.</p> <p>Quienes hayan sido beneficiarios deberán acudir a las oficinas de la Instancia Ejecutora para completar el trámite administrativo para le entrega de los apoyos correspondientes.</p>	<p>Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH</p>
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	<p>Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a los Beneficiarios de forma personal.</p> <p>Se entregará el apoyo a través de efectivo, de un instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito, etc.), que se generará por la SEDESYPH cuyo monto dependerá del tipo de proyecto presentado a nombre del solicitante o del Tesorero en el caso del Grupo, preferentemente o bien al proveedor del bien o servicio correspondiente.</p>	<p>Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH,</p>
COMPROBACIÓN	<p>De forma física y digital mediante Póliza de Cheque, Recibo de Entrega de Recurso y copia simple de identificación oficial con fotografía.</p>	<p>Coordinación Administrativa, la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH</p>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



ANEXO 1

Página ¿?		
Dice:		
10.2.2 Vertiente "Estímulo al Autoempleo"		
Etapa	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "CRECE" en su Componente "Actividades Productivas" en su vertiente "Estímulo al Autoempleo", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicadas las Convocatorias del Programa "CRECE", las y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360).	Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de la SEDESYPH, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación. Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
EVALUACIÓN Y PREAPROBACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y se emitirá la respectiva pre aprobación.	Instancia Normativa del Programa y Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

ANEXO 1

SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE ESTÍMULO AL AUTOEMPLO	Del listado de beneficiarios pre aprobados, la Instancia Normativa del Programa seleccionará a los integrantes de los Comités Ciudadanos de Estímulo al Autoempleo de cada Municipio y se remitirá a la Instancia Ejecutora.	Instancia Normativa del Programa
CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE ESTÍMULO AL AUTOEMPLO	Posteriormente la Instancia Ejecutora para proceder con la notificación vía telefónica con los integrantes seleccionados para conformar los Comités Ciudadanos de Estímulo al Autoempleo y concertar la constitución del mismo. Una vez concertadas las reuniones con los integrantes de los Comités Ciudadanos de Estímulo al Autoempleo, y con el apoyo de los Delegados Municipales de Programas para el Desarrollo, la Instancia Ejecutora del Programa realizará la constitución de dichos Comités por Municipio.	Dirección de Fomento a la Economía Social
APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	En el mismo acto de constitución de los Comités Ciudadanos se pondrán a la vista los listados de beneficiarios pre aprobados por el propio Comité Ciudadano de cada Municipio y, en su caso, se realizará la aprobación definitiva del padrón de beneficiarios de la presente Vertiente	Comité Ciudadano de Estímulo al Autoempleo Dirección de Fomento a la Economía Social
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Una vez aprobados los apoyos de Actividades Productivas al final del ejercicio el Padrón de Beneficiarios, la Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados a través de la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación, ya sea vía telefónica, por conducto de la Instancia Ejecutora, del Delegado Municipal de Programas para el Desarrollo o del Comité Ciudadano de Estímulo al Autoempleo a cada uno de los aspirantes aprobados. Quienes hayan sido beneficiarios deberán acudir a las oficinas de la Instancia Ejecutora, con el Delegado Municipal de Programas para el Desarrollo o con el Presidente o Tesorero del Comité Ciudadano de Estímulo al Autoempleo, para completar el trámite administrativo para la entrega de los apoyos correspondientes.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a los Beneficiarios de forma personal.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



ANEXO 1

	Se entregará el apoyo correspondiente a través de un instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta de débito, etc.) que se generará por la SEDESYPH cuyo monto dependerá del número de beneficiarios en el Municipio a nombre del Tesorero del Comité Ciudadano de Estímulo al Autoempleo quien en presencia del personal de la Instancia Ejecutora y/o del Delegado Municipal de Programas para el Desarrollo, así como del Vocal de Contraloría Social del Comité Ciudadano de Estímulo al Autoempleo respectivo, hará entrega de los apoyos a los beneficiarios.	
COMPROBACIÓN	El Tesorero del Comité Ciudadano de Estímulo al Autoempleo será el encargado de la comprobación del ejercicio de los recursos ante la Instancia Ejecutora, por lo que deberá entregar los Recibos de Entrega de Recurso y copia simple de identificación oficial con fotografía.	Coordinación Administrativa y la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH

Debe decir:

10.2.2 Vertiente "Estímulo al Autoempleo"

Etapa	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "CRECE" en su Componente "Actividades Productivas" en su vertiente "Estímulo al Autoempleo", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicadas las Convocatorias del Programa "CRECE", las y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360).	Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
PRESELECCIÓN Y	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos	Dirección de Fomento

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



ANEXO 1

CONFRONTA DE PADRONES	conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de la SEDESYPH, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación. Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	a la Economía Social de la SEDESYPH
EVALUACIÓN Y PREAPROBACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y se emitirá la respectiva pre aprobación.	Instancia Normativa del Programa y Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH
SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE ESTÍMULO AL AUTOEMPLEO	Del listado de beneficiarios pre aprobados, la Instancia Normativa del Programa seleccionará a los integrantes de los Comités Ciudadanos de Estímulo al Autoempleo de cada Municipio y se remitirá a la Instancia Ejecutora.	Instancia Normativa del Programa
CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE ESTÍMULO AL AUTOEMPLEO	Posteriormente la Instancia Ejecutora para proceder con la notificación vía telefónica con los integrantes seleccionados para conformar los Comités Ciudadanos de Estímulo al Autoempleo y concertar la constitución del mismo. Una vez concertadas las reuniones con los integrantes de los Comités Ciudadanos de Estímulo al Autoempleo, y con el apoyo de los Delegados Municipales de Programas para el Desarrollo, la Instancia Ejecutora del Programa realizará la constitución de dichos Comités por Municipio.	Dirección de Fomento a la Economía Social
APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	En el mismo acto de constitución de los Comités Ciudadanos se pondrán a la vista los listados de beneficiarios pre aprobados por el propio Comité Ciudadano de cada Municipio y, en su caso, se realizará la aprobación definitiva del padrón de beneficiarios de la presente Vertiente	Comité Ciudadano de Estímulo al Autoempleo Dirección de Fomento a la Economía Social
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Una vez aprobados los apoyos de Actividades Productivas al final del ejercicio el Padrón de Beneficiarios, la Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados a través de la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



ANEXO 1

<p>NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS</p>	<p>Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación, ya sea vía telefónica, por conducto de la Instancia Ejecutora, del Delegado Municipal de Programas para el Desarrollo o del Comité Ciudadano de Estímulo al Autoempleo a cada uno de los aspirantes aprobados.</p> <p>Quienes hayan sido beneficiarios deberán acudir a las oficinas de la Instancia Ejecutora, con el Delegado Municipal de Programas para el Desarrollo o con el Presidente o Tesorero del Comité Ciudadano de Estímulo al Autoempleo, para completar el trámite administrativo para le entrega de los apoyos correspondientes.</p>	<p>Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH</p>
<p>DE LA ENTREGA DE RECURSOS</p>	<p>Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a los Beneficiarios de forma personal.</p> <p>Se entregará el apoyo a través de efectivo, de un instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito, etc.), que se generará por la SEDESYPH cuyo monto dependerá del número de beneficiarios en el Municipio a nombre del Tesorero del Comité Ciudadano de Estímulo al Autoempleo quien en presencia del personal de la Instancia Ejecutora y/o del Delegado Municipal de Programas para el Desarrollo, así como del Vocal de Contraloría Social del Comité Ciudadano de Estímulo al Autoempleo respectivo, hará entrega de los apoyos a los beneficiarios.</p>	<p>Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH</p>
<p>COMPROBACIÓN</p>	<p>El Tesorero del Comité Ciudadano de Estímulo al Autoempleo será el encargado de la comprobación del ejercicio de los recursos ante la Instancia Ejecutora, por lo que deberá entregar los Recibos de Entrega de Recurso y copia simple de identificación oficial con fotografía.</p>	<p>Coordinación Administrativa y la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH</p>

Página 28:

Dice:

12.2.1. Para el Componente "Microcréditos":

- I. Contar o gestionar la documentación necesaria que acredite legalmente al tutor/a o persona responsable de la patria potestad, en el caso de personas con discapacidad, menores de edad;
- II. Participar de manera voluntaria ya sea de forma individual o en grupos de hasta 5 personas y elegir la mesa directiva del grupo para acceder a los apoyos;
- III. Realizar los pagos de amortización en la institución y cuenta señalada por la SEDESYPH de acuerdo al calendario de pagos y a la referencia bancaria correspondiente;
- IV. Presentar renuncia por escrito ante la SEDESYPH, de no querer continuar con el Programa "CRECE", al final de cualquiera de los primeros ciclos del mismo, siempre y cuando se haya liquidado el total del microcrédito;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



ANEXO 1

<p>V. Notificar a la SEDESYPH por parte de un familiar del fallecimiento del beneficiario alguno de sus integrantes con la prontitud necesaria, presentado copia fiel del acta de defunción correspondiente que acredite dicho suceso, a fin de cancelar la parte proporcional de la deuda del microcrédito, o en su caso no generar el compromiso de pago;</p> <p>VI. Procurar que las fichas originales que se entreguen cuenten con la referencia bancaria correspondiente para poder identificar el monto total depositado, incluyendo copia simple para el caso de documentos digitales emitido por institución bancaria, que con el paso de cierto tiempo se borre la información correspondiente;</p> <p>VII. Asistir puntualmente a Capacitación para Actividades Productivas para beneficiarios/as a los que sean convocados;</p> <p>VIII. Informar a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio en su actividad económica;</p> <p>IX. Disponer de 15 días naturales para recoger el medio de pago una vez que le sea notificado el procedimiento de entrega del apoyo mediante comunicación realizada a través de medios impresos y electrónicos; y,</p> <p>X. Aportar los datos e información que le sea solicitada por la dependencia Normativa y/o Ejecutora, y la Contraloría del Gobierno del Estado, cuando se realice una visita de supervisión en donde realice su actividad el beneficiario.</p> <p>Debe decir:</p> <p>12.2.1. Para el Componente "Microcréditos":</p> <p>I. Contar o gestionar la documentación necesaria que acredite legalmente al tutor/a o persona responsable de la patria potestad, en el caso de personas con discapacidad, menores de edad;</p> <p>II. Participar de manera voluntaria ya sea de forma individual o en grupos de hasta 5 personas y elegir la mesa directiva del grupo para acceder a los apoyos;</p> <p>III. Realizar los pagos de amortización en la institución y cuenta señalada por la SEDESYPH de acuerdo al calendario de pagos y a la referencia bancaria correspondiente;</p> <p>IV. Notificar a la SEDESYPH por parte de un familiar del fallecimiento del beneficiario alguno de sus integrantes con la prontitud necesaria, presentado copia fiel del acta de defunción correspondiente que acredite dicho suceso, a fin de cancelar la parte proporcional de la deuda del microcrédito, o en su caso no generar el compromiso de pago;</p> <p>V. Procurar que las fichas originales que se entreguen cuenten con la referencia bancaria correspondiente para poder identificar el monto total depositado, incluyendo copia simple para el caso de documentos digitales emitido por institución bancaria, que con el paso de cierto tiempo se borre la información correspondiente;</p> <p>VI. Asistir puntualmente a Capacitación para Actividades Productivas para beneficiarios/as a los que sean convocados;</p> <p>VII. Informar a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio en su actividad económica;</p> <p>VIII. Disponer de 15 días naturales para recoger el medio de pago una vez que le sea notificado el procedimiento de entrega del apoyo mediante comunicación realizada a través de medios impresos y electrónicos; y,</p> <p>IX. Aportar los datos e información que le sea solicitada por la dependencia Normativa y/o Ejecutora, y la Contraloría del Gobierno del Estado, cuando se realice una visita de supervisión en donde realice su actividad el beneficiario.</p>
<p>Página 30</p> <p>Dice:</p> <p>15. ACTAS DE ENTREGA – RECEPCIÓN.</p> <p>Para el caso del Componente "Actividades Productivas" en su Vertiente "Estímulo al Autoempleo", al término de cada entrega de apoyos de cada Comité Ciudadano se efectuará una ficha técnica donde se especifique la meta alcanzada y la inversión ejercida.</p> <p>Debe decir:</p>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



ANEXO 1

15. DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA.

Está se realizará de acuerdo a lo establecido en cada Componente del Programa.

Página 31:**Dice:****19. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.**

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliándolos a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Coordinación Administrativa a fin de cruzarlo con la cuenta pública y ésta última instancia deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas, para el cierre programático presupuestal del ejercicio correspondiente. El Componente "Microcréditos", se entrega recursos a través de ciclos de 10 catorcenas cada uno, lo que hace que éste sea considerado de forma multianual.

20. DE LOS RECURSOS RECUPERADOS.

Los recursos que se recuperen de los beneficiarios mediante depósito catorcenas referenciado, del Componente Microcréditos, se utilizarán de forma cíclica, de tal manera que al final del proceso de recuperación de los microcréditos, el monto recuperado más los rendimientos obtenidos, se depositarán en una cuenta que funcionará como una bolsa para futuros créditos.

21. RECURSOS NO EJERCIDOS.

Los recursos correspondientes al Componente "Microcréditos", se ejercerán en su totalidad, en la inteligencia de que, al hacer la entrega a los beneficiarios, el recurso no ejercido se mantendrá en la cuenta bancaria receptora del programa, para de ahí disponer el pago de futuros créditos, pudiendo inclusive pasar a un siguiente ejercicio fiscal.

La Coordinación Administrativa de la SEDESYPH deberá reintegrar a la SEFIN, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos distintos al Componente "Microcréditos", que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal de que se trate. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

Debe decir:**19. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.**

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliándolos a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Coordinación Administrativa a fin de cruzarlo con la cuenta pública y esta última instancia deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas, para el cierre programático presupuestal del ejercicio correspondiente.

20. DE LOS RECURSOS RECUPERADOS.

Los recursos correspondientes al Componente "Microcréditos", se ejercerán en su totalidad, en la inteligencia de que, al hacer la entrega a los beneficiarios, el recurso no ejercido se mantendrá en la cuenta bancaria receptora del programa, para de ahí disponer dicho monto conforme a los acuerdos tomados por el Comité Técnico del Programa.

Los recursos financieros obtenidos como consecuencia de la recuperación del Componente "Fomento al Ingreso", provenientes de ejercicios anteriores, serán destinados a un Fondo Revolvente; mismo que servirá para apoyar a nuevos beneficiarios del Programa. Dicho Fondo Revolvente se concentrará a través de una cuenta independiente y será administrado por la Instancia Ejecutora del Programa, conforme a los acuerdos tomados por el Comité Técnico del Programa.

21. RECURSOS NO EJERCIDOS.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



ANEXO 1

La Coordinación Administrativa de la SEDESYPH deberá reintegrar a la SEFIN los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

Página 33:

Dice:

QUINTO. - Los recursos financieros que se tengan con motivo de la recuperación de los Microcréditos del Programa "CRECE" concernientes al Componente "Fomento al Ingreso", provenientes de ejercicios anteriores, serán destinados a un Fondo Revolvente, el cual servirá para apoyar a nuevos aspirantes del Componente "Microcréditos". Este Fondo Revolvente estará en cuenta independiente y será administrado por la Instancia Ejecutora del Programa "CRECE".

Debe decir:

QUINTO. - Los recursos financieros que se tengan con motivo de la recuperación del Programa, provenientes de ejercicios anteriores, así como del presente ejercicio, serán destinados a financiar acciones del Programa, o en su caso se someterán a los acuerdos que tome el Comité Técnico del Programa.

Página 35

Dice:

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- IV. Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
- VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;
- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y
- XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

Debe Decir:

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHEPODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

ANEXO 1

- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- IV. Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
- VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
- VIII. Aprobar la modificación adición, reducción, suspensión, cancelación de entrega de apoyos; y en su caso condonación de microcréditos, por causas justificadas, fortuito o fuerza mayor.
- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;
- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y
- XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



ANEXO 3

FE DE ERRATAS

Con fundamento en los artículos 28, 29, 30 y 31 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, se hace saber que, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, número 1140, Cuarta Época, Año V, Tercera Sección, del día miércoles 18 de marzo de 2020, se publicó el "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO CON IDENTIDAD DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS"

Mismo que presenta los errores que se solventan a continuación:

Página 62:

Dice:

6.3 CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LOS APOYOS.

6.3.1 Características.

Para este Componente, los apoyos se entregarán directamente a la persona que asistió al beneficiario en calidad de intérprete o traductor.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestaria del año fiscal que corresponda.

Debe Decir:

6.3 CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LOS APOYOS.

6.3.1 Características.

Para este Componente, los apoyos se entregarán directamente a la persona que asistió al beneficiario en calidad de intérprete o traductor, a través de efectivo, o de algún instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito).

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestaria del año fiscal que corresponda.

Página 64:

Dice:

7.3.2 Monto de los Apoyos.

Será por única vez la cantidad de **\$4,200.00 (Son: cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** por beneficiaria.

Dicho monto se entregará en dos ministraciones de **\$2,100.00 (Son: dos mil cien pesos 00/100 M.N.)**, cada una, por beneficiaria.

Debe decir:

7.3.2 Monto de los Apoyos.

Será por única vez la cantidad de **\$4,200.00 (Son: cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** por beneficiaria.

Dicho monto se entregará en dos ministraciones de **\$2,100.00 (Son: dos mil cien pesos 00/100 M.N.)**, cada una, por beneficiaria, que podrán ser a través de efectivo, de un instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito).

La Instancia Ejecutora de la SEDESYPH, solicitará una orden de pago a nombre del Tesorero del Comité de



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO
CON IDENTIDAD DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



ANEXO 3

Participación Comunitaria, por el monto del total de los beneficiarios de la de la Sección Municipal, a cargo de la Junta Municipal correspondiente, considerando la suficiencia presupuestal.

Página 68:
Dice:

10.2 Proceso del componente "Asistencia de Interpretes"

Actividad	Descripción	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "DESARROLLO CON IDENTIDAD INDÍGENA" en su Componente "Asistencia de Intérpretes" , según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Concertación Indígena de la SEDESYPH
REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES	La Dirección de Concertación Indígena revisará las solicitudes turnadas y verificara que cumpla con los requisitos.	Dirección de Concertación Indígena de la SEDESYPH
VERIFICACIÓN DE LA VARIANTE LINGÜÍSTICA Y ASIGNACION DEL INTERPRETE-TRADUCTOR	Se verificará la disponibilidad del intérprete en la variante lingüística requerida para proporcionar la asistencia. La Dirección de Concertación Indígena dirigirá oficio al intérprete con dominio de la lengua indígena solicitada especificándole día, hora y lugar del servicio de interpretación y así mismo a la institución solicitante notificándole datos del intérprete que atenderá la diligencia.	Dirección de Concertación Indígena de la SEDESYPH
FORMALIZACIÓN DE COMPROMISO	Se formalizará mediante una carta compromiso con el intérprete o traductor la prestación del servicio.	Dirección de Concertación Indígena de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



ANEXO 3

PAGO DE LOS SERVICIOS	Con base en el número de solicitudes atendidas por intérprete o traductor, el Comité Técnico del Programa determinará el método de pago así como la periodicidad del mismo, conforme a la disponibilidad presupuestal.	Instancia Normativa del Programa
COMPROBACIÓN	Constancia a través de formatos oficiales de haber sido atendida la diligencia, expedida por la Institución o persona que requirió el servicio de interpretación o traducción y recibo de pago realizado al traductor o interpretación anexando copia de Identificación Oficial.	Dirección de Concertación Indígena Coordinación Administrativa

Debe decir:

10.2 Proceso del componente "Asistencia de Intérpretes"

Actividad	Descripción	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "DESARROLLO CON IDENTIDAD INDÍGENA" en su Componente "Asistencia de Intérpretes", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Concertación Indígena de la SEDESYPH
REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES	La Dirección de Concertación Indígena revisará las solicitudes turnadas y verificará que cumpla con los requisitos.	Dirección de Concertación Indígena de la SEDESYPH



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: “DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO
CON IDENTIDAD DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS”
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



ANEXO 3

VERIFICACIÓN DE LA VARIANTE LINGÜÍSTICA Y ASIGNACION DEL INTERPRETE-TRADUCTOR	Se verificará la disponibilidad del intérprete en la variante lingüística requerida para proporcionar la asistencia. La Dirección de Concertación Indígena dirigirá oficio al intérprete con dominio de la lengua indígena solicitada especificándole día, hora y lugar del servicio de interpretación y así mismo a la institución solicitante notificándole datos del intérprete que atenderá la diligencia.	Dirección de Concertación Indígena de la SEDESYPH						
FORMALIZACIÓN DE COMPROMISO	Se formalizará mediante una carta compromiso con el intérprete o traductor la prestación del servicio.	Dirección de Concertación Indígena de la SEDESYPH						
PAGO DE LOS SERVICIOS	Con base en el número de solicitudes atendidas por intérprete o traductor, el Comité Técnico del Programa determinará el método de pago (que podrá ser a través de efectivo, o de algún instrumento financiero bancario ya sea orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito), así como la periodicidad del mismo, conforme a la disponibilidad presupuestal.	Instancia Normativa del Programa						
COMPROBACIÓN	Constancia a través de formatos oficiales de haber sido atendida la diligencia, expedida por la Institución o persona que requirió el servicio de interpretación o traducción y recibo de pago realizado al traductor o interpretación anexando copia de Identificación Oficial.	Dirección de Concertación Indígena Coordinación Administrativa						
<p>Página 69, 70, 71 y 72: Dice: 1.3 Proceso del Componente “Fortalecimiento de la Identidad Cultural: Mujer Indígena en Desarrollo”.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapa</th> <th>Actividad</th> <th>Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</td> <td>Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.</td> <td>Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal</td> </tr> </tbody> </table>			Etapa	Actividad	Responsable	NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
Etapa	Actividad	Responsable						
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal						

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”



ANEXO 3

<p>PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA</p>	<p>Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "DESARROLLO CON IDENTIDAD INDÍGENA" en su Componente "Fortalecimiento de la Identidad Cultural: Mujer Indígena en Desarrollo" según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.</p>	<p>Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la SEDESYPH</p>
<p>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES</p>	<p>Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa "DESARROLLO CON IDENTIDAD INDÍGENA", las interesadas en participar entregarán su solicitud y documentación en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 9818119360), así como en las mesas receptoras que para tal efecto habilite la Instancia Ejecutora en las Secciones Municipales correspondientes.</p>	<p>Dirección de la Ventanilla Única y la Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la SEDESYPH</p>
<p>VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO</p>	<p>Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.</p>	<p>Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la SEDESYPH</p>
<p>PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES</p>	<p>Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos.</p> <p>Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de la SEDESYPH, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación.</p> <p>Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.</p>	<p>Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la SEDESYPH</p>
<p>EVALUACIÓN Y PREAPROBACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS</p>	<p>Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y se emitirá la respectiva pre aprobación.</p>	<p>Instancia Normativa del Programa y Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la SEDESYPH</p>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



ANEXO 3

SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Del listado de beneficiarias pre aprobadas, la Instancia Normativa del Programa seleccionará a las integrantes de los Comités de Participación Comunitaria de cada Sección Municipal y se remitirá a la Instancia Ejecutora.	Instancia Normativa del Programa
CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Posteriormente la Instancia Ejecutora para proceder con la notificación vía telefónica con las integrantes seleccionadas para conformar los Comités de Participación Comunitaria y concertar la constitución del mismo. Una vez concertadas las reuniones con las integrantes de los Comités de Participación Comunitaria, y con el apoyo de los Delegados Municipales de Programas para el Desarrollo, la Instancia Ejecutora del Programa realizará la constitución de dichos Comités por Sección Municipal.	Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la SEDESYPH
APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	En el mismo acto de constitución de los Comités de Participación Comunitaria se pondrán a la vista los listados de beneficiarias pre aprobadas por el Comité Técnico del Programa, correspondientes a la respectiva Sección Municipal y, en su caso, se realizará la aprobación definitiva del padrón de beneficiarias del presente Componente por parte del Comité de Participación Comunitaria.	Comité de Participación Comunitaria Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la SEDESYPH
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Una vez aprobados los apoyos del Componente "Fortalecimiento de la Identidad Cultural: Mujer Indígena en Desarrollo" al final del ejercicio, la Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados a través de la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión.	Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la SEDESYPH
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación, ya sea vía telefónica, por conducto de la Instancia Ejecutora, del Delegado Municipal de Programas para el Desarrollo o del Comité de Participación Comunitaria a cada uno de los aspirantes aprobados. Quienes hayan resultado como beneficiarias deberán acudir a las oficinas de la Instancia Ejecutora, con el Delegado Municipal de Programas para el Desarrollo o con la Presidenta	Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



ANEXO 3

	o Tesorera del Comité de Participación Comunitaria, para completar el trámite administrativo para le entrega de los apoyos correspondientes.	
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a los Beneficiarios de forma personal. Se entregará el apoyo correspondiente a través de efectivo o de algún instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta de débito, etc.) que se generará por la SEDESYPH cuyo monto dependerá del número de beneficiarios en la Sección Municipal correspondiente, a nombre de la Tesorera del Comité de Participación Comunitaria, quien en presencia del personal de la Instancia Ejecutora y/o del Delegado Municipal de Programas para el Desarrollo, así como de la Vocal de Contraloría Social del Comité de Participación Comunitaria respectivo, hará entrega de los apoyos a los beneficiarios.	Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la SEDESYPH
COMPROBACIÓN	La Tesorera del Comité de Participación Comunitaria será la encargada de la comprobación del ejercicio de los recursos ante la Instancia Ejecutora, por lo que deberá entregar los Recibos de Entrega de Recurso y copia simple de identificación oficial con fotografía.	Coordinación Administrativa y la Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la SEDESYPH

Debe decir:

1.3 Proceso del Componente "Fortalecimiento de la Identidad Cultural: Mujer Indígena en Desarrollo".

Etapa	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "DESARROLLO CON IDENTIDAD INDÍGENA" en su Componente "Fortalecimiento de la	Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



ANEXO 3

PROGRAMA	Identidad Cultural: Mujer Indígena en Desarrollo según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa "DESARROLLO CON IDENTIDAD INDÍGENA", las interesadas en participar entregarán su solicitud y documentación en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 9818119360), así como en las mesas receptoras que para tal efecto habilite la Instancia Ejecutora en las Secciones Municipales correspondientes.	Dirección de la Ventanilla Única y la Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la SEDESYPH
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.	Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la SEDESYPH
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de la SEDESYPH, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación. Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la SEDESYPH
EVALUACIÓN Y PREAPROBACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y se emitirá la respectiva pre aprobación.	Instancia Normativa del Programa y Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la SEDESYPH
SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Del listado de beneficiarias pre aprobadas, la Instancia Normativa del Programa seleccionará a las integrantes de los Comités de Participación Comunitaria de cada Sección Municipal y se remitirá a la Instancia Ejecutora.	Instancia Normativa del Programa

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



ANEXO 3

<p>CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA</p>	<p>Posteriormente la Instancia Ejecutora para proceder con la notificación vía telefónica con las integrantes seleccionadas para conformar los Comités de Participación Comunitaria y concertar la constitución del mismo.</p> <p>Una vez concertadas las reuniones con las integrantes de los Comités de Participación Comunitaria, y con el apoyo de los Delegados Municipales de Programas para el Desarrollo, la Instancia Ejecutora del Programa realizará la constitución de dichos Comités por Sección Municipal.</p>	<p>Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la SEDESYPH</p>
<p>APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS</p>	<p>En el mismo acto de constitución de los Comités de Participación Comunitaria se pondrán a la vista los listados de beneficiarias pre aprobadas por el Comité Técnico del Programa, correspondientes a la respectiva Sección Municipal y, en su caso, se realizará la aprobación definitiva del padrón de beneficiarias del presente Componente por parte del Comité de Participación Comunitaria.</p>	<p>Comité de Participación Comunitaria</p> <p>Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la SEDESYPH</p>
<p>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS</p>	<p>Una vez aprobados los apoyos del Componente "Fortalecimiento de la Identidad Cultural: Mujer Indígena en Desarrollo" al final del ejercicio, la Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados a través de la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión.</p>	<p>Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la SEDESYPH</p>
<p>NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS</p>	<p>Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación, ya sea vía telefónica, por conducto de la Instancia Ejecutora, del Delegado Municipal de Programas para el Desarrollo o del Comité de Participación Comunitaria a cada uno de los aspirantes aprobados.</p> <p>Quiénes hayan resultado como beneficiarias deberán acudir a las oficinas de la Instancia Ejecutora, con el Delegado Municipal de Programas para el Desarrollo o con la Presidenta o Tesorera del Comité de Participación Comunitaria, para completar el trámite administrativo para la entrega de los apoyos correspondientes.</p>	<p>Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la SEDESYPH</p>
<p>DE LA ENTREGA DE</p>	<p>Se notificará la fecha y procedimiento de entrega</p>	<p>Dirección de</p>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO
CON IDENTIDAD DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



ANEXO 3

<p>RECURSOS</p>	<p>de los recursos a los Beneficiarios de forma personal.</p> <p>Se entregará el apoyo correspondiente a través de efectivo, o de algún instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito, etc.), que se generará por la SEDESYPH cuyo monto dependerá del número de beneficiarios en la Sección Municipal correspondiente, a nombre de la Tesorera del Comité de Participación Comunitaria, quien en presencia del personal de la Instancia Ejecutora y/o del Delegado Municipal de Programas para el Desarrollo, así como de la Vocal de Contraloría Social del Comité de Participación Comunitaria respectivo, hará entrega de los apoyos a los beneficiarios.</p>	<p>Desarrollo de la Población Indígena de la SEDESYPH</p>
<p>COMPROBACIÓN</p>	<p>La Tesorera del Comité de Participación Comunitaria será la encargada de la comprobación del ejercicio de los recursos ante la Instancia Ejecutora, por lo que deberá entregar los Recibos de Entrega de Recurso y copia simple de identificación oficial con fotografía.</p>	<p>Coordinación Administrativa y la Dirección de Desarrollo de la Población Indígena de la SEDESYPH</p>
<p>Página 73: Dice: 10.5 Temporalidad Durante el año fiscal vigente. Para el caso del componente "Fortalecimiento de la Identidad Cultural: Mujer Indígena en Desarrollo" una vez al año, el monto total del apoyo se dividirá en dos ministraciones por beneficiaria, conforme a los tiempos que establezca el Comité Técnico del Programa "DESARROLLO CON IDENTIDAD INDÍGENA".</p> <p>Debe decir: 10.5 Temporalidad Para el caso del componente "Fortalecimiento de la Identidad Cultural: Mujer Indígena en Desarrollo" se otorgará el apoyo a las beneficiarias por única ocasión, durante el ejercicio fiscal vigente, mismo que podrá ser entregado hasta en dos parcialidades, conforme a la disponibilidad presupuestal.</p>		
<p>Página 76: Dice: 16. ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN Para el caso del Componente "Fortalecimiento de la Identidad Cultural: Mujer Indígena en Desarrollo", al término de cada entrega de apoyos de cada Comité de Participación Comunitaria se efectuará una ficha técnica donde se especifique la meta alcanzada y la inversión ejercida.</p> <p>Debe decir: 10. DE LA ENTREGA DE ACCIONES DEL PROGRAMA. Está se realizará de acuerdo a lo establecido en cada Componente del Programa.</p>		

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO
CON IDENTIDAD DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

ANEXO 3

<p>Página 89: Dice:</p> <p style="text-align: center;">ANEXO 5 SECRETARÍA DE DARROLLO SOCIAL Y HUMANO SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN INDÍGENA PROGRAMA: 096 DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS COMPONENTE 0144 ATENCIÓN Y GESTIÓN DE DEMANDAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS BASADO EN SUS NECESIDADES REALIZADAS ACTIVIDAD 1231 REALIZACIÓN DE REUNIONES CON AUTORIDADES MUNICIPALES Y COMUNITARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN SUS NECESIDADES PRIORITARIAS</p> <p>Debe decir:</p> <p style="text-align: center;">ANEXO 5 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN INDÍGENA PROGRAMA: 096 DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS COMPONENTE 0144 CONCERTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN INDÍGENA, REALIZADAS ACTIVIDAD 1231 REALIZACIÓN DE REUNIONES CON AUTORIDADES MUNICIPALES Y COMUNITARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN SUS NECESIDADES PRIORITARIAS</p>
<p>Página 90: Dice:</p> <p style="text-align: center;">ANEXO 6 EVIDENCIA FOTOGRÁFICA PROGRAMA: 096 DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS COMPONENTE 0144 ATENCIÓN Y GESTIÓN DE DEMANDAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS BASADO EN SUS NECESIDADES REALIZADAS ACTIVIDAD 1231 REALIZACIÓN DE REUNIONES CON AUTORIDADES MUNICIPALES Y COMUNITARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN SUS NECESIDADES PRIORITARIAS</p> <p>Debe decir:</p> <p style="text-align: center;">ANEXO 6 EVIDENCIA FOTOGRÁFICA PROGRAMA: 096 DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS COMPONENTE 0144 CONCERTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN INDÍGENA, REALIZADAS ACTIVIDAD 1231 REALIZACIÓN DE REUNIONES CON AUTORIDADES MUNICIPALES Y COMUNITARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN SUS NECESIDADES PRIORITARIAS</p>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO
CON IDENTIDAD DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"

SEDESYPH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

ANEXO 3

Página 91:

Dice:

ANEXO 7
SECRETARÍA DE DARROLLO SOCIAL Y HUMANO
SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN INDÍGENA
PROGRAMA: 096 DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
COMPONENTE 0144 ATENCIÓN Y GESTIÓN DE DEMANDAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS BASADO EN
SUS NECESIDADES REALIZADAS
ACTIVIDAD 1231 REALIZACIÓN DE REUNIONES CON AUTORIDADES MUNICIPALES Y COMUNITARIAS PARA LA ATENCIÓN
DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN SUS NECESIDADES PRIORITARIAS
REGISTRO DE ASITENCIA

Debe decir:

ANEXO 7
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN INDÍGENA
PROGRAMA: 096 DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
COMPONENTE 0144 CONCERTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN INDÍGENA, REALIZADAS
ACTIVIDAD 1231 REALIZACIÓN DE REUNIONES CON AUTORIDADES MUNICIPALES Y COMUNITARIAS PARA LA ATENCIÓN
DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN SUS NECESIDADES PRIORITARIAS
REGISTRO DE ASITENCIA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



ANEXO 2

FE DE ERRATAS

Con fundamento en los artículos 28, 29, 30 y 31 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, se hace saber que, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, número 1140, Cuarta Época, Año V, Tercera Sección, del día miércoles 18 de marzo de 2020, se publicó el **"ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS"**

Mismo que presenta los errores que se solventan a continuación:

Página 12:

Dice:

4.2.2. Tipo de apoyo de la Modalidad de "Manutención".

El apoyo será monetario, a través de un cheque, y se entregará, preferentemente, de manera semestral, expedido a nombre del Presidente del Comité del Espacio Comunitario, por el monto que determine el Comité Técnico del Programa, para lo cual tomará como base:

- I. Recurso autorizado y aprobado; el
- II. Total de espacios comunitarios (albergues y comedores comunitarios) susceptibles de recibir el apoyo; y, así como
- III. Total de personas que reciben los beneficios directos de los Espacios Comunitarios.

Los apoyos monetarios se utilizarán para la operación de los Espacios Comunitarios, conforme a lo siguiente;

I- Albergues:

- a) Alimentación 60%
- b) Adquisición de papelería e insumos administrativos 10%
- c) Adquisición de Artículos de Higiene Personal para los Beneficiarios 20%
- d) Adquisición de Artículos para la Limpieza del Albergue 10%

II. Comedores Comunitarios:

- a) Alimentación 80%
- b) Adquisición de Material de Oficina 10%
- c) Adquisición de Artículos para la Limpieza del Comedor 10%

Debe decir:

4.2.2. Tipo de apoyo de la Modalidad de "Manutención".

El apoyo será monetario, a través de efectivo, de un instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito) y se entregará, preferentemente, de manera semestral, expedido a nombre del Presidente del Comité del Espacio Comunitario, por el monto que determine el Comité Técnico del Programa, para lo cual tomará como base:

- I. Recurso autorizado y aprobado;
- II. Total de espacios comunitarios (albergues y comedores comunitarios) susceptibles de recibir el apoyo; y, así como
- III. Total de personas que reciben los beneficios directos de los Espacios Comunitarios.

Los apoyos monetarios se utilizarán para la operación de los Espacios Comunitarios, conforme a lo siguiente;

- I. Albergues:
 - a) Alimentación 60%

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS"
"2020, Año del Natalicio de Román Piña Chan"



ANEXO 2

b) Adquisición de papelería e insumos administrativos 10% c) Adquisición de Artículos de Higiene Personal para los Beneficiarios 20% d) Adquisición de Artículos para la Limpieza del Albergue 10% II. Comedores Comunitarios: a) Alimentación 80% b) Adquisición de Material de Oficina 10% c) Adquisición de Artículos para la Limpieza del Comedor 10%																	
Página 12: Dice: 4.2.2.2. Monto del apoyo de la Modalidad de "Manutención". Se brindará un apoyo monetario semestral de acuerdo a lo determinado en la fórmula mencionada en el punto 4.2.2.1., que será entregado a través de un cheque expedido a nombre del presidente del Comité del Espacio Comunitario a beneficiar. Debe decir: 4.2.2.2. Monto del apoyo de la Modalidad de "Manutención". Se brindará un apoyo monetario semestral de acuerdo a lo determinado en la fórmula mencionada en el punto 4.2.2.1., que será entregado a través de efectivo, de un instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito) expedido a nombre del presidente del Comité del Espacio Comunitario a beneficiar.																	
Páginas 15, 16 y 17: Dice: 5. OPERACIÓN 5.1. Proceso en la Modalidad de "Manutención". <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Etapa</th> <th style="width: 50%;">Actividad</th> <th style="width: 30%;">Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</td> <td>Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal del que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Programa.</td> <td>Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la SEDESYPH</td> </tr> <tr> <td>PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA</td> <td>Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.</td> <td>Dirección de Infraestructura Social de la SEDESYPH</td> </tr> <tr> <td>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES</td> <td>Una vez conocida la información, las y los interesados en participar, entregarán la Solicitud de Acceso y documentación preferentemente en la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360 y 8119386).</td> <td>Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH</td> </tr> <tr> <td>VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE</td> <td>Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al</td> <td>Dirección de Infraestructura Social de la</td> </tr> </tbody> </table>			Etapa	Actividad	Responsable	NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal del que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Programa.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la SEDESYPH	PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Infraestructura Social de la SEDESYPH	RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez conocida la información, las y los interesados en participar, entregarán la Solicitud de Acceso y documentación preferentemente en la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360 y 8119386).	Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH	VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al	Dirección de Infraestructura Social de la
Etapa	Actividad	Responsable															
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal del que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Programa.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la SEDESYPH															
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Infraestructura Social de la SEDESYPH															
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez conocida la información, las y los interesados en participar, entregarán la Solicitud de Acceso y documentación preferentemente en la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360 y 8119386).	Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH															
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al	Dirección de Infraestructura Social de la															

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



ANEXO 2

REGISTRO ÚNICO	Programa.	SEDESYPH
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de la SEDESYPH, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación; Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	Dirección de Infraestructura Social de la SEDESYPH
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Una vez seleccionados o no los proyectos, se les notificará a través del Comité correspondiente.	Dirección de Infraestructura Social de la SEDESYPH
COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL	Se invitará a los beneficiarios directos, que están asistiendo al Espacio Comunitario para que a través del consenso se elija al Comité de Contraloría Social, mismo que estará conformado por un Presidente, un Secretario y un máximo de dos Vocales Auxiliares, debiendo formalizar dicho Comité en el Acta Constitutiva correspondiente.	Dirección de Infraestructura Social de la SEDESYPH
ENTREGA DE RECURSOS	El recurso monetario será ministrado a través de cheque al presidente del Comité del Espacio Comunitario a beneficiar. Se notificará a Comité la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de los recursos correspondientes debiendo estar presente preferentemente el Comité en pleno además de un representante de Contraloría Social, para constatar las entregas.	Dirección de Infraestructura Social de la SEDESYPH
COMPROBACIÓN DE RECURSOS ENTREGADOS	El Comité del Espacio Comunitario beneficiado con la modalidad de manutención deberá comprobar mediante factura y recibos comunitarios la compra de materiales, artículos o insumos por la cantidad entregada que por el tipo de acción hubieran sido necesarios adquirir, en un plazo de 30 días hábiles.	Dirección de Infraestructura Social de la SEDESYPH Coordinación Administrativa

Debe decir:
5. OPERACIÓN
5.1. Proceso en la Modalidad de "Manutención".

Etapa	Actividad	Responsable
-------	-----------	-------------

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



ANEXO 2

NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal del que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Programa.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la SEDESYPH
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa " FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS ", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Infraestructura Social de la SEDESYPH
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez conocida la información, las y los interesados en participar, entregarán la Solicitud de Acceso y documentación preferentemente en la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360 y 8119386).	Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al Programa.	Dirección de Infraestructura Social de la SEDESYPH
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de la SEDESYPH, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación; Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	Dirección de Infraestructura Social de la SEDESYPH
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Una vez seleccionados o no los proyectos, se les notificará a través del Comité correspondiente.	Dirección de Infraestructura Social de la SEDESYPH
COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL	Se invitará a los beneficiarios directos, que están asistiendo al Espacio Comunitario para que a través del consenso se elija al Comité de Contraloría Social, mismo que estará conformado por un Presidente, un Secretario y un máximo de dos Vocales Auxiliares, debiendo formalizar dicho Comité en el Acta Constitutiva correspondiente.	Dirección de Infraestructura Social de la SEDESYPH
ENTREGA DE RECURSOS	El recurso monetario será ministrado, a través de efectivo, de un instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito). Se notificará a Comité la fecha, hora, lugar y	Dirección de Infraestructura Social de la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



ANEXO 2

	procedimiento de entrega de los recursos correspondientes debiendo estar presente preferentemente el Comité en pleno además de un representante de Contraloría Social, para constatar las entregas.	SEDESYPH
COMPROBACIÓN DE RECURSOS ENTREGADOS	El Comité del Espacio Comunitario beneficiado con la modalidad de manutención deberá comprobar mediante factura y recibos comunitarios la compra de materiales, artículos o insumos por la cantidad entregada que por el tipo de acción hubieran sido necesarios adquirir, en un plazo de 30 días hábiles.	Dirección de Infraestructura Social de la SEDESYPH Coordinación Administrativa
Página 23: Dice: 10. ACTAS DE ENTREGA – RECEPCIÓN. I. Para el Programa "Fortalecimiento de Espacios Comunitarios". a. Al término de cada Proyecto en las modalidades autorizadas y ejecutadas dentro del Programa, se hará entrega del mismo a los beneficiarios, para lo cual se firmará el Formato de Acta de Entrega - Recepción en el que participarán "Comité de Acción", "El Comité de Contraloría Social", así como un representante por parte de la SEDESYPH, la SECONT y la Autoridad Local. Debe decir: 10. DE LA ENTREGA DE ACCIONES DEL PROGRAMA. Está se realizará de acuerdo a lo establecido en cada Componente del Programa.		
Página 25 último párrafo: Dice: Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 18 días del mes de marzo de dos mil veinte. <p style="text-align: center;">LIC. CHRISTIAN MISHEL CASTRO BELLO Secretario de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche</p> Debe decir: Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 18 días del mes de marzo de dos mil veinte. El Secretario de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche LIC. CHRISTIAN MISHEL CASTRO BELLO. - Rúbrica.		

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"





